



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, jueves 9 de febrero de 2017	Sesión 5 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 9 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 11

INICIATIVAS

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 15

CATORCE ORDENAMIENTOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SANCIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR USURPACIÓN, ROBO, FRAUDE Y SUPLANTACIÓN DE DATOS E IDENTIDAD PERSONALES

Del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona 14 ordenamientos legales, en materia de prevención, investigación, procuración de justicia y sanción de delitos cometidos por usurpación, robo, fraude y suplantación de datos e identidad personales. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen. 17

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Del diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se remite a la Comisión de Economía, para dictamen. 24

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

De la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 26

LEY DE AEROPUERTOS

De la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Aeropuertos. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen. 31

PROPOSICIONES

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGIONES EN QUE SE APLICARÁN PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO DE LAS GASOLINAS Y EL DIÉSEL, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA SU DETERMINACIÓN

De los diputados Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que con fundamento en la fracción I del artículo primero del “acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación”, publicado en el DOF el 27 de diciembre del 2016, modifique la regionalización establecida en su anexo I en lo relativo a los municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 38

AGILIZAR LOS PROCESOS DE LLEGADAS DE PASAJEROS, PARTICULARMENTE PROVENIENTES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA

Del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Segob y SHCP, a promover acciones con el fin de agilizar los procesos de llegadas de pasajeros, particularmente provenientes de Centro y Sudamérica, en los aeropuertos internacionales del país. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

40

FIRMA DEL CONVENIO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (COMEDECO), ASÍ COMO A LA INCLUSIÓN DE LOS ESTADOS DE MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Del diputado Rafael Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, proposición con punto de acuerdo, relativo al funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (Cometah), a la firma del convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad (Comedeco), así como a la inclusión de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala en la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana del Valle de México. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

42

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO

Del diputado Enrique Zamora Morlet, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención de la violencia en escuelas y detección de conductas de riesgo. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

45

FENÓMENO PROSTITUCIÓN INFANTIL, DETECTADO EN ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS DE LA ENTIDAD

De la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Zacatecas, a implementar las medidas necesarias para hacer frente al fenómeno prostitución infantil, detectado en escuelas secundarias y preparatorias de la entidad. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

47

CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE RESILIENCIA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de resiliencia y reducción de riesgos de desastres. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

50

FOMENTAR EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS, LOS VALORES Y LA CULTURA QUE NOS HA DADO NUESTRA IDENTIDAD COMO MEXICANOS

Del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, en coordinación con las autoridades educativas locales, implementen las estrategias y acciones destinadas a promover y fomentar en todos los centros educativos del país, los valores y la cultura que nos ha dado nuestra identidad como mexicanos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

52

CONVIERTA EN UN PROGRAMA DE ASISTENCIA, CON PRESUPUESTO PROPIO PARA CUBRIR LOS GASTOS TANTO DE PERSONAL COMO DE INFRAESTRUCTURA E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

De la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la UNAM, a dar las facilidades que se requieran para continuar con el proyecto de investigación científica de la termografía computarizada, desarrollada en el CFACTA de la UNAM, y sentar las bases para que se convierta en un programa de asistencia, con presupuesto propio para cubrir los gastos tanto de personal como de infraestructura e investigación tecnológica. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

53

RECONOCIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SU LX ANIVERSARIO

De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa su reconocimiento al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por su LX aniversario. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

55

INVITAR RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO NORTEAMERICANO A REALIZAR ACCIONES DE ANÁLISIS, EN CONJUNTO PARA IMPULSAR UNA REFORMA MIGRATORIA INTEGRAL

De la a diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, para que en el contexto de las nuevas políticas públicas migratorias de los Estados Unidos de América, se

apliquen acciones de asesoría y apoyo integral en favor de los connacionales en peligro de deportación; así como reconocer la valentía de los alcaldes y sus equipos de trabajo de las llamadas “ciudades santuario” de los Estados Unidos de América, e invitar respetuosamente al Congreso Norteamericano a realizar acciones de análisis en conjunto para impulsar una reforma migratoria integral. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 59

INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LAS PRESUNTAS ACCIONES ANTICIPADAS DE CAMPAÑA

Del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a conducirse con legalidad, y al INE y al IEEM, a investigar y, en su caso, sancionar las presuntas acciones anticipadas de campaña. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 63

AUDITORÍA YA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL “DOCTOR GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR”

De la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a auditar los procesos de contratación pública del hospital general de Ticul, del hospital general de Mérida y del hospital general de Culiacán, y a la SFP, a comunicar a la opinión pública las consecuencias generadas por la auditoría ya practicada al contrato para la prestación de servicios del hospital general “Doctor Gonzalo Castañeda Escobar”. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 64

MODERNIZAR Y AMPLIAR LA CARRETERA PALENQUE-SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS (PRIMERA ETAPA) Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PORTAL “SIGUE LA OBRA PÚBLICA”

De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a difundir el informe del avance en la ejecución de los trabajos de la obra CG-234 para modernizar y ampliar la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas (primera etapa) y actualizar la información del portal “Sigue La Obra Pública”. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 68

ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE COMBUSTIBLE EN MÉXICO

De la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, proposición con punto de acuerdo, relativo al fortalecimiento y a garantizar las condiciones de logística de almacenamiento, transporte y comercialización del mercado de combustible en México. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 71

ARMONIZACIÓN DE SUS NORMAS LOCALES ALREDEDOR DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, aceleren la armonización de sus normas locales alrededor de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la normatividad federal, por la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 72

APOYAR LA ECONOMÍA DE LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS GASOLINEROS DE LA FRONTERA NORTE

De la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que modifique el plazo de devolución por acreditamiento del IEPS, aplicables a los combustibles como estímulo fiscal, a fin de apoyar la economía de los pequeños empresarios gasolineros de la frontera norte. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 74

HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS OBSEQUIOS QUE HAYA RECIBIDO DURANTE SU MANDATO, Y A LA SFP INVESTIGAR LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS

Del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a hacer pública la información sobre los obsequios que haya recibido durante su mandato, y a la SFP investigar la legalidad de los mismos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 76

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A SU CARGO, CUENTEN EN PORTALES DE INTERNET CON VERSIONES TRADUCIDAS A LENGUAS INDÍGENAS

Del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de que las dependencias y entidades a su cargo, cuenten en portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen. 78

PROTECCIÓN A LOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

De la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, proposición con punto de acuerdo, relativo a la construcción de una política pública integral de protección a los mexicanos que se encuentren dentro y fuera de los Estados Unidos de Norteamérica. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 80

DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Del diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, de relativo al décimo aniversario de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 82

IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LAS REVISIONES EFECTUADAS AL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, para que a través de su Contraloría, difunda el estado que guardan los expedientes presentados por la ASF con las irregularidades detectadas durante las revisiones efectuadas al rubro de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 84

PORTALES DE INTERNET CON VERSIONES TRADUCIDAS A LENGUAS INDÍGENAS

Del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que los organismos descentralizados a su cargo cuenten con portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen. 86

ESTUDIO A NIVEL NACIONAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA QUE ENFRENTAN LAS MUJERES, Y SE CONDENA TODO ACTO DE VIOLENCIA POLÍTICA EJERCIDO CONTRA ELLAS

Del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inmujeres, a realizar un estudio a nivel nacional de la violencia política que enfrentan las mujeres, y se condena todo acto de violencia política ejercido contra ellas. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 88

GARANTICEN QUE ALUMNOS DE ESCUELAS UBICADAS EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CUENTEN CON DOCENTES CAPACITADOS PARA IMPARTIR CLASES EN LENGUAS INDÍGENAS

Del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SEP, a fin de que garanticen que alumnos de escuelas ubicadas en pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen. 92

DIAGNÓSTICO SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE IMPLICARÍA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN

Del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, relativo a las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó para los 595 miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, Lerma, estado de México, en el caso del diagnóstico sobre el impacto ambiental que implicaría la construcción del proyecto de la autopista Toluca-Naucaupan. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. 94

DIAGNÓSTICOS EN MUJERES EMBARAZADAS Y CON ELLO DETECTAR A TIEMPO EL SÍNDROME DE DOWN

De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover a través de sus diferentes dependencias, la realización oportuna de pruebas y diagnósticos en mujeres embarazadas y con ello detectar a tiempo el síndrome de Down. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. 98

EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL FONDO REGIONAL (FONREGION) PARA EL ESTADO DE OAXACA

De la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, relativo a la evaluación de resultados del Fondo Regional (Fonregion) para el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 100

DAÑOS CAUSADOS, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE QUIMIO TERAPIAS FALSAS A NIÑOS CON CÁNCER, DURANTE EL MANDATO DEL EX GOBERNADOR DE VERACRUZ, JAVIER DUARTE DE OCHOA

De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a PGR y al gobierno del estado de Veracruz, a dar seguimiento y solución por los daños causados, derivado de la aplicación de quimioterapias falsas a niños con cáncer, durante el mandato del ex gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 102

RESOLVER LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN DE VIOLENCIA Y HUMILLACIÓN EN EL HOGAR

De la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al DIF, a resolver la situación de las niñas, niños y adolescentes que sufren de violencia y humillación en el hogar. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. 103

CAPACITAR DE MANERA CONTÍNUA A TODOS LOS ELEMENTOS EN TODOS LOS NIVELES DE SEGURIDAD, SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y CADENA DE CUSTODIA

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

104

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LA SENTENCIA DEL CAMPO ALGODONERO Y QUE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR

De la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la SRE, a que entreguen el seguimiento del estado en que se encuentran las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la sentencia del campo algodnero y que el Estado mexicano está obligado a cumplir. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

107

ESTABLECER UN PLAN EMERGENTE DE MANTENIMIENTO MAYOR EN TODAS SUS LÍNEAS

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a establecer un plan emergente de mantenimiento mayor en todas sus líneas. Se remite a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

109

DIFUNDIR EL INFORME DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (SPT) DE LA ONU, QUE VISITÓ NUESTRO PAÍS EN DICIEMBRE DE 2016

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a difundir el informe del Subcomité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) de la ONU, que visitó nuestro país en diciembre de 2016. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

111

EMITIR UN CENSO OFICIAL DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA EN NUESTRO PAÍS

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en nuestro país. Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

113

COMPRA DE INSULINA BONGLIXAN INSERVIBLE DE ORIGEN CHINO,
Y SU SUMINISTRO A PACIENTES CON DIABETES DEL ESTADO DE GUA-
NAJUATO

De la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la realización de las investigaciones correspondientes en los procesos de licitación y adjudicación directa, en la compra de insulina bonglixan inservible de origen chino, y su suministro a pacientes con diabetes del estado de Guanajuato. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

115

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 9 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 9 de febrero de 2017 y que no fueron abordadas. (*)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que adicionan los artículos 403 y 406 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona 14 ordenamientos legales, en materia de prevención, investigación, procuración de justicia y sanción de delitos cometidos por usurpación, robo, fraude y suplantación de datos e identidad personales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen.

3. Que adiciona el artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

(*) El Apéndice corresponde a lo remitido por la Presidencia, en la página 235 del Diario de los Debates del 9 de febrero de 2017.

4. Que reforma los artículos 2 y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

5. Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que con fundamento en la fracción I del artículo primero del “acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación”, publicado en el DOF el 27 de diciembre del 2016, modifique la regionalización establecida en su anexo I en lo relativo a los municipios de Guerrero, Mier y Valle hermoso, suscrito por los diputados Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Segob y SHCP, a promover acciones con el fin de agilizar los procesos de llegadas de pasajeros, particularmente provenientes de Centro y Sudamérica, en los aeropuertos internacionales del país, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, relativo al funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (Cometah), a la firma del convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad (Comedeco), así como a la inclusión de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala en la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana del Valle de México, sus-

crita por el diputado Rafael Martínez Urincho del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Turno: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, relativo a la prevención de la violencia en escuelas y detección de conductas de riesgo, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet y diputados integrantes Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Zacatecas, a implementar las medidas necesarias para hacer frente al fenómeno prostitución infantil, detectado en escuelas secundarias y preparatorias de la entidad, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de resiliencia y reducción de riesgos de desastres, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, en coordinación con las autoridades educativas locales, implementen las estrategias y acciones destinadas a promover y fomentar en todos los centros educativos del país, los valores y la cultura que nos ha dado nuestra identidad como mexicanos, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la UNAM, a dar las facilidades que se requieran para continuar con el proyecto de investigación científica de la termografía com-

putarizada, desarrollada en el CFATA de la UNAM, y sentar las bases para que se convierta en un programa de asistencia con presupuesto propio para cubrir los gastos tanto de personal como de infraestructura e investigación tecnológica, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Turno: Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa su reconocimiento al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por su XL aniversario, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, para que en el contexto de las nuevas políticas públicas migratorias de los Estados Unidos de América, se apliquen acciones de asesoría y apoyo integral en favor de los connacionales en peligro de deportación; así como reconocer la valentía de los alcaldes y sus equipos de trabajo de las llamadas “ciudades santuario” de los Estados Unidos de América, e invitar respetuosamente al Congreso Norteamericano a realizar acciones de análisis en conjunto para impulsar una reforma migratoria integral, suscrito por la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diputados integrantes del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a conducirse con legalidad, y al INE y al IEEM, a investigar y, en su caso, sancionar las presuntas acciones anticipadas de campaña, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, a auditar los procesos de contratación pública del hospital general de Ticul, del hospital general de Mérida y del hospital general de Culiacán, y a la SFP, a comunicar a la opinión pública las consecuencias generadas por la auditoría ya practicada al contrato para la prestación de servicios del

hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a difundir el informe del avance en la ejecución de los trabajos de la obra CG-234 para modernizar y ampliar la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas (Primera Etapa) y actualizar la información del portal ¿Sigue La Obra Pública?, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, relativo al fortalecimiento y a garantizar las condiciones de logística de almacenamiento, transporte y comercialización del mercado de combustible en México, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, aceleren la armonización de sus normas locales alrededor de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la normatividad federal, por la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que modifique el plazo de devolución por acreditamiento del IEPS, aplicables a los combustibles como estímulo fiscal, a fin de apoyar la economía de los pequeños empresarios gasolineros de la frontera norte, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a hacer pública la información sobre los obsequios que haya recibido durante su mandato, y a la SFP, a investigar la legalidad de los mismos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de que las dependencias y entidades a su cargo, cuenten en portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, relativo a la construcción de una política pública integral de protección a los mexicanos que se encuentren dentro y fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, de relativo al décimo aniversario de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, para que a través de su Contraloría, difunda el estado que guardan los expedientes presentados por la ASF con las irregularidades detectadas durante las revisiones efectuadas al rubro de seguridad pública, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin

de que los organismos descentralizados a su cargo cuenten con portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inmujeres, a realizar un estudio a nivel nacional de la violencia política que enfrentan las mujeres, y se condena todo acto de violencia política ejercido contra ellas, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SEP, a fin de que garanticen que alumnos de escuelas ubicadas en pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, relativo a las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó para los 595 miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, Lerma, estado de México, en el caso del diagnóstico sobre el impacto ambiental que implicaría la construcción del proyecto de la autopista Toluca-Naucalpan, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover a través de sus diferentes dependencias, la realización oportuna de pruebas y diagnósticos en mujeres embarazadas y con ello detectar a tiempo el síndrome de Down, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, relativo a la evaluación de resultados del Fondo Regional (Fonregion) para el estado de

Oaxaca, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a PGR y al Gobierno del estado de Veracruz, a dar seguimiento y solución por los daños causados, derivado de la aplicación de quimioterapias falsas a niños con cáncer, durante el mandato del ex Gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al DIF, a resolver la situación de las niñas, niños y adolescentes que sufren de violencia y humillación en el hogar, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la SRE, a que entreguen el seguimiento del estado en que se encuentran las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la sentencia del Campo Algodonero y que el Estado mexicano está obligado a cumplir, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a establecer un plan emergente de manteni-

miento mayor en todas sus líneas, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a difundir el informe del Subcomité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) de la ONU, que visitó nuestro país en diciembre de 2016, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

34. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en nuestro país, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

35. Con punto de acuerdo, por el que se solicita la realización de las investigaciones correspondientes en los procesos de licitación y adjudicación directa, en la compra de insulina blonglixan inservible de origen chino, y su suministro a pacientes con diabetes del estado de Guanajuato, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.»

INICIATIVAS

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

«Iniciativa que reforma el artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Máximo García López y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio

de las facultades que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral I, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 6, fracción I, numeral 1, 39, numeral 2, 62, numeral 2, 76, fracción IV, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 55, fracción II, 28, último párrafo, y 30, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten poner a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción IX, reforma la X y adiciona la XI del artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Exposición de Motivos

Las reformas de la Constitución General de la República que expidieron el nuevo sistema penal acusatorio priorizan la emisión de normas que observen una gama de acciones para las autoridades involucradas que aseguren a la población como prioridades ante existencia de un crimen, el ejercicio pleno de los derechos de la víctima para resarcir sus consecuencias, como se prevé dentro del Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

Sin duda, los avances en el tema son históricos al darse una reingeniería judicial penal que brindará con su gradual entrada en vigor a más tardar el 18 de junio de 2016, las herramientas jurídicas necesarias e indispensables para obtener una justicia equilibrada en el binomio de víctimas y delincuentes.

La presente iniciativa tiene como objeto contribuir a enarbolar criterios jurídicos para que el juzgador fije en sentencia definitiva las bases para obtener efectos reparadores a los justiciables y la sociedad con motivo del dictamen de penas.

Es una tarea pendiente e impostergable, dar mayores insumos procesales en las normas que se conviertan en acciones concretas que ajusten la conducta del delincuente acorde a la norma social lo cual es el fin de establecer en sentencias cómo deberá ser la forma en que los delincuentes deberán ser llevados a lograr en favor de sociedad a ser parte de las soluciones que en proceso se buscan al establecerse el primer objetivo de los establecidos dentro del inciso c) del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a las medidas de solución de controversias en juicios.

Los legisladores debemos hacer frente a las exigencias de todos, no sólo para resolver las necesidades de hacer tangibles las sanciones penales, sino en atender las situaciones que seducen al delincuente a pretender en un futuro cometer nuevos delitos o dejar que su libre albedrío sea imponga por encima del interés común en prisión, evadiendo el cumplimiento de su deber de ser reeducado, en consonancia con el puntal respeto de los derechos humanos.

Sabido es que, para el Estado, brindar a la población una estrategia puntual para alcanzar la tangible reinserción del delincuente no ha sido un quehacer con precedentes exitosos, con resultados tangibles de objetivo cumplido; por más que el artículo 18, párrafo segundo, de la ley fundamental establezca ello como el derecho humano al versar que durante la privación de la libertad el delincuente contará con la capacitación para el desempeñar un trabajo, desarrollará esta labor y recibirá una educación, con el fin de que desista del interés de cometer delitos una vez que sea liberado sea por cual fuere el medio procesal previsto en la ley, es prácticamente un fracaso que las autoridades alcanzen la meta de logra la reinserción social del interno.

Son grandes los presupuestos económicos que se erogan y ejercen anualmente en el sostenimiento del sistema penitenciario que van no solo en plano de la habitación, alimentación, custodia o mantenimiento de los centros, sino el capital humano responsable de ejercer las estrategias de capacitar, emplear, educar y dar atención medica al interior, por ser parte de una obligación de los Ejecutivos federal y locales.

Es de destacar en dichas funciones la atención médica del interno. Esta función en la realidad se realiza como acto complementario de la conservación de salud durante el tempo que dura el castigo, y que en suma forma parte de los lineamientos pertinentes para la reinserción social.

Sin embargo, la atención médica no es sólo es atender incidencias ocurridas tras la disminución de la salud, por el contrario, es también la atención de las necesidades del orden mental en el campo psicológico y psiquiátrico, como medidas futuras además de las que pondrán la base para orientar el destino de la función de brindar el acceso a aprender un oficio, contar con un trabajo y una educación; una vez que se halle en el campo de la competencia penitenciaria, que en suma determinan la efectividad de verdadera reinserción social.

Por lo anterior, es una encomienda que se debe asumir para una eficiente funcionalidad en la impartición de justicia, en esta iniciativa se propone todo esto incorporar para que la autoridad judicial afronte con base al criterio que emita el veredicto del jurado, atendiendo los elementos de prueba desahogados conforme al perfil, de manera tal que se oriente en la sentencia, cuál será el tratamiento que debe tener la persona en todos los aspectos y que deberán observar las autoridades penitenciarias en una práctica vinculatoria de corresponsabilidad.

La sentencia definitiva no sólo es la actuación por la que se interpreta una norma, se aplica el derecho, pone fin al juicio, también es el acto jurídico procesal por el cual se debe aplicar el principio de in dubio pro reo, como rector para hacer que trasciendan los efectos de la función probatoria, porque es a través de ello donde se conoce el nivel de la gravedad del delito y culpabilidad que determinan el criterio de la demanda racional de la estructura psicosocial del procesado para reorientar su vida como parte de la atención a la salud que la Constitución le garantiza en prisión, porque no puede haber actividad productiva del interno si no se atiende el tipo de educación, salud mental, salud psicosocial, hábitos y costumbres que se requieren que presagien un destino futuro benéfico para la sociedad durante la temporalidad de la extinción de penas y es justo que en el campo del fallo definitivo donde se deben tomar las prevenciones sobre la clase de tratamientos en forma general de lo que debe observarse a la postre en prisión.

La reinserción social está subordinada a la obligatoriedad de observar el Estado legítimo cumplimiento de las sentencias, como se ordena en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con las encomiendas para una prevención generar mejores y más delincuentes peligrosos tras las rejas que solo al salir esperan dar vida a esa mentalidad que en la presente iniciativa vamos a contribuir para perfeccionar de forma efectiva, transparente, coordinada la labor de impartición de justicia con sus efectos, en un clima de certidumbre que de igual forma dará mejores resultados para el cumplimiento de los artículos 2, 3, 6, fracción VI, 7 y 11 de la Ley General para la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia.

Por ello resulta trascendental perfeccionar los ordenamientos aplicables para garantizar no sólo la igualdad jurídica sino también el respeto a la condición humana que contribuirán a fortalecer la práctica de la impartición de justicia

con una práctica de certidumbre para que los juzgadores establezcan nuevos parámetros en sus fallos de verdadera práctica de imparcialidad y aplicación del derecho.

Resolutivo

Único. Se modifica la fracción IX, se reforma la X y se adiciona la XI del artículo 403 del Código Nacional Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 403. ...

...

I. a VIII. ...

IX. Los resolutiveos de absolucón o condena en los que, en s caso, el tribunal de enjuiciamiento se pronuncie sobre la reparaci3n del daño y fije el monto de las indemnizaciones correspondientes;

X. Las medidas de reinserci3n social; y

XI. La firma del juez o de los integrantes del tribunal de enjuiciamiento.

Transitorios

Primero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federaci3n.

Segundo. La presente reforma entrar3 en vigor a los trescientos sesenta y cinco d3as h3biles siguientes al de su publicaci3n en el Diario Oficial de la Federaci3n.

Tercero. Dentro del t3rmino previsto en el transitorio segundo, el Congreso de la Uni3n expedir3 la ley general prevista en el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San L3zaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputado Jos3 M3ximo Garc3a L3pez (r3brica).»

Se remite a la Comisi3n de Justicia, para dictamen.

CATORCE ORDENAMIENTOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCI3N, INVESTIGACI3N, PROCURACI3N DE JUSTICIA Y SANCI3N DE DELITOS COMETIDOS POR USURPACI3N, ROBO, FRAUDE Y SUPLANTACI3N DE DATOS E IDENTIDAD PERSONALES

«Iniciativa que reforma y adiciona 14 ordenamientos, en materia de prevenci3n, investigaci3n, procuraci3n de justicia y sancion de delitos cometidos por usurpaci3n, robo, fraude y suplantaci3n de datos e identidad personales, a cargo del diputado Jos3 M3ximo Garc3a L3pez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Jos3 M3ximo Garc3a L3pez, as3 como los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acci3n Nacional de la LXIII Legislatura de Honorable Congreso de la Uni3n, en ejercicio de las facultades que me confieren los art3culos 71, fracci3n II, de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracci3n I, 76, numeral I, fracci3n II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la C3mara de Diputados, nos permitimos poner a la consideraci3n de esta tribuna, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones vigentes en materia de prevenci3n, investigaci3n, procuraci3n de justicia y sancion de delitos cometidos de usurpaci3n, robo, fraude y suplantaci3n de datos e identidad personales.

Exposici3n de Motivos

En el presente siglo XX los actos jur3dicos realizados a trav3s del uso de la red son una actividad que ya no es concebible sin el desarrollo de una sociedad ajena al uso de herramientas cibern3ticas como las computadoras y los dispositivos m3viles, de tal modo que son parte integral de la vida humana.

La expansi3n globalizadora en el uso de la tecnolog3a ha propiciado en los 3ltimos diez años que en forma paralela crezca la industria de la mercadotecnia de toda clase de bienes o servicios, el uso correo, las redes sociales, la firma y la creaci3n de documentos electr3nicos, por citar los principales, generando un gran fen3meno de divulgaci3n de toda clase de datos de contenido personal.

Las herramientas electr3nicas como v3as facilitadoras de calidad de vida crean una cantidad enorme de manera medi3tica de redes sociales, portales de comercio electr3nico, apuestas, p3ginas personales, y un sinn3mero de opciones

de entretenimiento o alternativas de opciones de consumo que por sus contenidos atractivos abren una gama de ilícitos basados en el empleo inadecuado de los datos personales, por ello día a día los delincuentes cibernautas suplantando, roban y falsifican personas, dejando a un lado el presupuesto de certeza jurídica necesaria sobre la persona física o moral proveedor frente al interlocutor, los alcances de la relación bilateral, o la creación de artilugios para duplicar bandas magnéticas de tarjetas bancarias para su clonación, el reemplazo de los dispositivos lectores de las mismas en los cajeros automáticos y hasta la alteración de los lectores de plásticos al instante mismo de que les son exhibidos por los portadores al momento de realizar pagos.

Es compleja la comisión de los ilícitos y delitos, laceran a nuestra sociedad, logrando quedar en la impunidad hasta estos días, gracias a las nulas disposiciones vigentes que impiden en todos los sectores del poder público a hacer frente al terrible mal, evolucionando nuevas formas para perpetrar más y graves crimines.

El objeto de la presente iniciativa es dotar de herramientas legal los datos personales al Estado para alcanzar un eficiente castigo, capaz de detectar, capturar y desalentar a los delincuentes a cometer las conductas que como presupuesto mínimo para su indagación exige contar con una base de quienes detentan datos de identidad personal, siendo precisamente ese el objeto a resguardar.

Debemos valorar que los esfuerzos gubernamentales por ejercer el control ante los fenómenos de usurpación de identidad y eliminar el creciente juicio de reproche con acciones en el marco de la justicia restitutiva, ante las consecuencias del delito que hasta fecha ha costado una gran cantidad de recursos financieros y afectaciones económicas públicas y privadas, le motiva necesidad de actuar en el marco de la previsión, no con estrategias mediáticas, como sucedió en fechas recientes con la suscripción de acuerdos de voluntades de los órganos gubernamentales involucrados y que juegan un papel estratégico en la persecución de los clonadores de la personalidad, encausada al contexto actual del crimen organizado, sin que en esa dinámica se hagan extensivos los deberes de involucrar a las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia, quienes están legitimados y obligados a cumplir los deberes de actuar.

Ya no es el simple acto de la duplicidad de las tarjetas de crédito, la firma electrónica, el uso de internet, las bandas telemáticas las prácticas en las que comúnmente sabemos

son los caminos para generar las afectaciones, porque no existen los delitos cometidos a partir de la suplantación de identidad.

La discusión legislativa en el tema ha buscado frenar el fenómeno delictivo en el Código Penal, cuando en realidad se requiere armonizar y blindar normas para obtener una mayor cultura del uso y manipulación de los datos personales, desde la legislación substantiva y conexas a la del orden penal.

Por tales motivos, es que los legisladores del Partido Acción Nacional nos mantenemos a la vanguardia en el cúmulo de necesidades y soluciones que la población demanda en todos los frentes, en el marco de toda la universalidad de acciones que emprende la sociedad dentro de su vida cotidiana y, es mediante la generación de soluciones integrales como las que se proponen en la presente iniciativa, como pondremos un alto a la delincuencia de manera comprometida con la sociedad para cerrar los surcos de incertidumbre jurídica, financiera, económica y encontrar soluciones integrales a través de las reformas de diversos dispositivos, a saber:

- Código Penal Federal, que sistematiza el catálogo de actos y omisiones típicos mediante la comisión de los delitos de Uso Indevido de Atribuciones y Facultades, Delitos de los Abogados, Falsificación de Documentos, Robo, Abuso de Confianza y Fraude en los que se deben regular las hipótesis necesarias con base a las experiencias.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las cuales organizan los mecanismos de fuerza de planeación, previsión y desmantelamiento de redes de crimen organizado y que en el tema que nos ocupa, sin duda los agentes de los ilícitos actúan en apego a estas dinámicas grupales.
- Ley de la Policía Federal, que regulan las acciones de persecución y detección de los ilícitos que en los hechos se realiza en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Gobernación, mediante la división científica para la detección de ilícitos con el uso de dispositivos electrónicos, cibernéticos, tecnológicos, telemáticos, medios más típicos en la comisión de los delitos de alto impacto.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta normatividad sin bien maneja una clasificación de la información personal que debe ser sujeta a protección, conservación, difusión, y entrega, debemos hacer que sin atentar al principio de máxima publicidad de la información, se evite propiciar en el caso de los datos de identidad, un mecanismo de certeza de otorgamiento a los solicitantes en amén al principio de seguridad jurídica que se establecen en los artículos 16 y 17, en consonancia con el numeral 6 de la Ley Fundamental, que si bien garantiza el derecho humano de la información, nos en deja claro debe tener un límite para responder al orden constitucional.

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la cual tiene un carácter protagónico en la dinámica del acopio, uso, destino, conservación, manipulación y transmisión de la información parcial o total de la identidad personal, por ello deben los entes que les es aplicable, establecer un umbral expreso sobre el ejercicio de sus conductas en tratándose de los datos personales.

- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, es imperante tenga herramientas legales para que los órganos prestadores de los servicios no solo respondan en el plano de la restitución de derechos de la población las consecuencias de los embates de la delincuencia, sino que a su interior participen de manera coordinada la detección de los ilícitos en el tema para una eficiente procuración de justicia y castigo de los criminales cibernéticos.

- Código Fiscal de la Federación, Ley del Servicio de Administración Tributaria, y Ley de Firma Electrónica Avanzada, son las que de manera coordinada deben poner un orden al interior del desarrollo de las facultades que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevan a cabo dentro del plano de la información de identidad personal en su poder y que, no es ajena a ser infiltrada por delincuentes.

- Ley General en Materia de Delitos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, normatividades que adolecen de un orden de tratamiento, conservación y manipulación de los diversos instrumentos que albergan en su poder con datos de identidad personal.

- Ley Federal de Protección al Consumidor, esta legislación sin duda es un dispositivo trascendental en la

atención que debe centrarse en las acciones de detección, previsión de hipótesis de actos del ejercicio de las funciones del comercio electrónico se produzcan los ilícitos patrimoniales que nos ocupan.

Es irrefutable para todos los legisladores que obra a costas de nosotros la exigencia de solucionar los grandes temas de los que la sociedad se duele, y es impostergable centrar función en emitir leyes eficientes con un importante consenso de dictaminación conjunta entre los órganos de esta Cámara de comisiones, por ser el problema un cáncer social que ha roto todo parámetro, tomando en cuenta las bondades de las iniciativas que anteceden al presente y obran en turno, a fin de bridar criterios legales de justicia a las autoridades competentes, y no así pretender resolver los casos mediante la restitución de derechos de las víctimas lo cual ha cobrado grandes pérdidas económicas sin éxito en el camino de capturar a los responsables.

Es de agregar que con el reforzamiento de las leyes que se tocan en la presente iniciativa haremos un México con menores riesgos de usurpación de identidad, contribuiremos y a reducir la incidencia de los delitos de tráfico y trata de personas u órganos, la privación ilegal de la libertad, la extorsión o los actos jurídicos nulos por el uso de internet, incluyendo los graves detrimentos que al igual vulneran intereses públicos como es el caso del cumplimiento de las obligaciones fiscales o ejercicio de derechos electorales entre otros, que además legal a las víctimas un daño moral en su ámbito de vida, y que a través de la creación de medidas educativas y correctivas del uso de internet lograremos con esta reforma una sociedad transparente sin que su identidad sea vulnerada.

Es innegable que en sentido y justificación de la presente al empatar estas leyes en congruencia al espíritu de los textos normativos en la materia ya vigentes, además de sumarnos al flanco de soluciones que el Estado debe dar a la sociedad con las herramientas legales que sean eficaces para prever, procesar y castigar a los delincuentes, es ampliar la generalidad de los casos normativos en los que se dan las hipótesis, ya sea que se perpetran diversas conductas de acción u omisión, dando diversos resultados materiales para el juzgador y que al momento de emitir los fallos puedan afrontar la una gama de casos en que se encuadren tanto la suplantación de personalidad, el robo de identidad o el fraude de identidad en sus diversos ámbitos de perpetración, y mediante esta iniciativa se dotaremos a las autoridades de normas más eficaces para combatir los ilícitos en favor de todas la personas.

Resolutivo

Único. Se reforman y adicionan diversas disposiciones legales, para quedar como siguen:

Código Penal Federal**Uso indebido de atribuciones y facultades**

Artículo 217. Comete el delito de uso indebido de atribuciones y facultades:

I. El servidor público que indebidamente:

A) a D). . .

E). Otorgue información bajo cualquier medio de datos personales sin causa justificada o arreglo a lo previsto en las leyes.

II y III. . .

Delitos de abogados, patronos y litigantes

Artículo 232. Además de las penas mencionadas, se podrán imponer de tres meses a tres años de prisión.

I-III. . .

IV. Haga uso de los datos personales e identidad de sus clientes con fines ajenos al estricto patrocinio de sus negocios.

Falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito

Artículo 239. Al que cometa el delito de falsificación de títulos al portador y documentos de crédito público, se le impondrán de cuatro a diez años de prisión y multa de doscientos cincuenta a tres mil pesos. Comete el delito de que habla el párrafo anterior el que falsificare:

I-II. . .

III. La identidad de las personas mediante la creación, portación, distribución, alteración total o parcial de los datos personales por cualquier medio, instrumento o agente, con el fin de crear personas falsas y/o apócrifas.

Falsificación de documentos en general

Artículo 244. El delito de falsificación de documentos se comete por alguno de los medios siguientes:

I. Poniendo una firma o rúbrica falsa, apócrifa, inexistente, aunque sea imaginaria, o alterando una verdadera;

II. Aprovechando indebidamente una firma, firma electrónica, rúbrica en blanco ajena, claves electrónicas personales, extendiendo una obligación, liberación o cualquier otro documento que pueda comprometer el patrimonio, la honra, la persona, su identidad, su reputación de otro, o pueda causar un daño o perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero;

III. Alterando el contexto de un documento público o privado físico o electrónico verdadero, después de concluido y firmado, si esto cambiare su sentido sobre alguna circunstancia o punto substancial, ya se haga añadiendo, enmendando o borrando, en todo o en parte, una o más palabras o cláusulas, o ya variando la puntuación;

IV. Variando la fecha o cualquiera otra circunstancia relativa al tiempo de la ejecución del acto que se exprese en el documento **físico o electrónico;**

V. Atribuyéndose **por cualquier medio físico o electrónico** el que extiende el documento, o atribuyendo a la persona en cuyo nombre lo hace: un nombre o una investidura, calidad o circunstancia que no tenga y que sea necesaria para la validez del acto, **así mismo empleando datos personales para la creación de una identidad inexistente y/o apócrifa;**

VI. Redactando un documento **por cualquier medio físico o electrónico** en términos que cambien la convención celebrada en otra diversa en que varíen la declaración o disposición del otorgante, **o bien empleando datos personales para la creación de una identidad inexistente y/o apócrifa** las obligaciones que se propuso contraer, o los derechos que debió adquirir;

VII. Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones **por cualquier medio físico o electrónico**, o asentando como ciertos hechos falsos, **datos personales inexistentes y/o apócrifos**, o como confesados los que no están, si el documento en que se asientan, se extendiere para hacerlos constar y como prueba de ellos;

VIII. Expidiendo un testimonio supuesto de documentos que no existen **o empleando datos personales inexistentes y/o apócrifos**; dándolo de otro existente que carece de los requisitos legales, suponiendo falsamente que los tiene; o de otro que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que importe una variación substancia, y

IX. Alterando **por cualquier medio físico o electrónico** un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento, al traducirlo o descifrarlo.

X. Elaborando placas, gafetes, distintivos, documentos o cualquier otra identificación oficial, **o empleando datos personales inexistentes y/o apócrifos**.

Robo

Artículo 246. También incurrirá en la pena señalada en el artículo 243:

I-VI. . .

VII. El que a sabiendas hiciere uso de un documento falso o de copia, transcripción o testimonio del mismo, sea público o privado, **empleando datos personales y de identidad personal inexistentes y/o apócrifos**.

Artículo 368. Se equiparan al robo y se castigarán como tal:

I y II...

III. La usurpación y uso parcial o total de la identidad, los datos personales y atributos de la personalidad ajenos, por cualquier medio físico, electrónico, magnético, tecnológico o cibernético.

Artículo 381. Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos **368 fracción III**, 370, y 371, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I a XVII.

...

...

Abuso de confianza

Artículo 383. Se considera como abuso de confianza para los efectos de la pena:

I a III...

IV. Proporcione los datos personales e identidad por cualquier medio de un tercero ajeno al interesado sin su consentimiento.

Fraude

Artículo 387. Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

I-XXI...

XXII. Al que obtenga dinero, valores, derechos, cualquier aumento patrimonial, contraiga obligaciones por si o un tercero, mediante el uso parcial o total, por cualquier medio físico o electrónico de datos personales ajenos, de identidad falsa y alterada de manera parcial o total e, identidad usurpada para obtener beneficios.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo 5. Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad, cuando:

I y II. . .

III. Se utilicen datos personales de identidad robada y cometan cualquiera de los delitos a que se refiere esta Ley.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Artículo 8. La Unidad tendrá las facultades siguientes:

I a III...

IV. Coadyuvar con otras áreas competentes de la Procuraduría, **en coordinación con la Secretaría de Gobernación** para el desarrollo de herramientas de inteligencia, **científicos, tecnológicos, cibernéticos y electrónicos** con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeco-

nómicas y financieras, para conocer la evolución de las actividades relacionadas con los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y medir su riesgo regional y sectorial, prevenir y perseguir los ilícitos;

Ley de la Policía Federal

Artículo 8. La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I y II...

III. Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:

a) a e). . .

I a III. . .

IV. Realizar investigación para la prevención de los delitos;

I-XXIV. . .

XXV. Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, **sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos de identidad personales,**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable, **debiendo observar los derechos personales e identidad de los titulares;**

II a IV...

De la Información Reservada

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I a IV...

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad, **personalidad, patrimonio, identidad** o salud de una persona física;

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Artículo 2. Son sujetos regulados por esta ley, los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de:

I y II. . .

III. Las personas a que refieren las fracciones anteriores que tengan en su poder datos de identidad personal, serán responsables de la difusión, distribución y entrega por sí o terceros;

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Artículo 5. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos, intereses, **datos de identidad personal** de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios.

Código Fiscal de la Federación

De los Medios Electrónicos

Artículo 17-D.

...

El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación la denominación de los prestadores de los servicios mencionados que autorice y, en su caso, la revocación correspondiente. En los documentos digitales, una firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento, **la identidad del titular y sus datos personales**, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio

Se entiende por documento digital todo mensaje de datos que contiene información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología **que contenga datos personales y de identidad**. Los datos de creación de firmas electrónicas avanzadas podrán ser tramitados por los contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria o cualquier prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México.

...

...

...

Ley del Servicio de Administración Tributaria

De las Atribuciones

Artículo 7. El Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:

I-VI. . .

VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones, **incluyendo las disposiciones aplicables sobre la conservación, tratamiento y resguardo de datos de identidad personal**;

...

Ley de Firma Electrónica Avanzada

Artículo 14. La información contenida en los mensajes de datos y en los documentos electrónicos será pública, salvo que la misma esté clasificada como reservada o confiden-

cial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **permaneciendo en resguardo los datos de identidad personal, salvo disposición en contrario**. Los mensajes de datos y los documentos electrónicos que contengan datos personales estarán sujetos a las disposiciones aplicables al manejo, seguridad y protección de los mismos.

Ley General en materia de Delitos Electorales

Artículo 8. Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

I. Altere en cualquier forma, sustituya, destruya, **disponga, divulgue, publique**, comercialice o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores, **así como cualquier instrumento que contenga datos de identidad personal del electorado**;

Ley General de Partidos Políticos

Artículo 28.

1. Toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos de conformidad con las normas previstas en este Capítulo y en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información. El organismo autónomo garante en materia de transparencia tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los partidos políticos, **manteniendo a salvo la información que tengan de identidad personal de sus militantes, afiliados y simpatizantes**;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XIV. . .

XV. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la **identidad**, integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;

Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I-IX. . .

IX. El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad, cumplimiento, **seguridad y preservación de derechos de las partes**.

Artículo 10. Queda prohibido a cualquier proveedor de bienes o servicios llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad o seguridad o integridad personales de los consumidores bajo pretexto de registro, averiguación, **comercialización que en general signifique cualquier acto de la posesión y transmisión de datos personales e identidad de los consumidores**. . .

Artículo 16. Los proveedores y empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios podrán informar gratuitamente a cualquier persona que lo solicite si mantienen información acerca de ella, **previo consentimiento del titular**. . .

Artículo 17. En la publicidad que se envíe a los consumidores se deberá indicar el nombre, domicilio, teléfono y, en su defecto, la dirección electrónica del proveedor; de la empresa que, en su caso, envíe la publicidad a nombre del proveedor, y de la Procuraduría.

El consumidor podrá exigir directamente a proveedores específicos y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, no ser **usados sus datos de identidad personal**, molestado en su domicilio, lugar de trabajo, dirección electrónica o por cualquier otro medio, para ofrecerle bienes, productos o servicios, y que no le envíen publicidad. . .

Artículo 18 Bis. Queda prohibido a los proveedores y a las empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información **datos de identidad personales**, relativos a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el registro a que se refiere el artículo anterior.

. . .

Transitorios

Primero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor a los trescientos sesenta y cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Dentro del término previsto en el transitorio segundo el Congreso de la Unión expedirá las leyes previstas en el presente decreto.

Dado en el salón de plenos, a 7 de febrero de 2017.— Diputado José Máximo García López (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

«Iniciativa que adiciona el artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 179 de la

Ley General de Sociedades Mercantiles conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro país cuenta con una robusta legislación mercantil que ha sido producto de un acompasamiento secular entre el orden público, el derecho privado y las prácticas comerciales. Dichas actividades comerciales constituyen una de las fortalezas más importantes de nuestro país en el orden económico y social. Éstas representan una de las facetas más relevantes del sector productivo: posibilitan el intercambio comercial, la creación de empleos, el pago de impuestos y la actualización constante en la relación económica con otros países y regiones.

Una de las instituciones más importantes en la actividad comercial y la legislación mercantil lo constituyen sin duda la regulación de las personas jurídicas colectivas, también llamadas personas morales. En esta legislatura y en legislaturas previas, hemos sido proactivos y sensibles a las necesidades de los empresarios, comerciantes y a las opiniones de los especialistas en esta materia. En tal virtud se han aprobado modificaciones a la ley mercantil con el objeto de facilitar la práctica del comercio y la industria, sin menoscabo del cumplimiento del interés público.

Una de las fuentes de actualización de la normatividad mercantil está relacionada con la gran intensidad de negocios que se realizan en México con el extranjero y viceversa. Dicho esquema de transacciones comerciales nos ubica como de los países más importantes para hacer negocios. Lo anterior atrae a una gran cantidad de empresarios y empresas a extranjeros formalizar sus actividades de diversas maneras. Una de las modalidades de dicha formalización implica la constitución de personas jurídicas mexicanas, con socios extranjeros. Como sabemos, la Ley de Inversión Extranjera regula con detalle aquellas actividades económicas en la que existen límites absolutos o relativos para la inversión de extranjeros, resultando que existe una cantidad muy amplia de objetos sociales que no están reservados a límite alguno.

En virtud de lo anterior, es posible encontramos ante la posibilidad de que exista un buen número de personas jurídicas constituidas exclusivamente por accionistas extranjeros o bien, por extranjeros y mexicanos que residan en el extranjero. Como sabemos, el actual artículo 179 obliga a todos los socios a desplazarse al domicilio social de la per-

sona moral para celebrar las correspondientes asambleas de accionistas. Lo anterior puede generar inconvenientes y gastos innecesarios.

La presente iniciativa tiene como objetivo el hacer posible que las asambleas generales de accionistas –ya sean ordinarias o extraordinarias– se puedan desarrollar fuera del domicilio social, en el extranjero. De aprobarse la iniciativa, estaremos dando un paso fuerte, firme y claro a efecto de facilitar la realización de negocios en México, por parte de inversionistas directos vía el capital accionario de sociedades mercantiles. De aprobarse esta sencilla medida legislativa daríamos una señal de la vocación de nuestro país para facilitar la realización de negocios, sin vulnerar la soberanía.

Los requisitos para que dicha posibilidad sea asequible serían igualmente sencillos: primero, que en la asamblea correspondiente se encuentre representado la totalidad del capital, con la presencia personal de los accionistas cuando éstos sean personas físicas; segundo, que el acta correspondiente, apostillada, se mande protocolizar con fedatario público del domicilio social con la correspondiente traducción certificada en plazo no mayor a tres meses posteriores a su celebración.

Con este cambio legislativo, podremos mejorar nuestro marco legislativo en la materia incentivando la realización de negocios del extranjero hacia nuestro país.

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para quedar como sigue:

Artículo 179. ...

Asimismo, serán válidas aquellas asambleas generales de accionistas ordinarias o extraordinarias que se celebren en cualquier domicilio dentro o fuera del territorio nacional siempre que:

- I. Participen en ellas el cien por ciento de los accionistas, de manera personal cuando estos sean personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante legal, y

II. En el plazo máximo de tres meses posteriores a su realización las actas derivadas de dichas asambleas se protocolicen ante fedatario público del domicilio social.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Economía, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

«Iniciativa que reforma los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 fracción I, inciso D), numeral 1, sub incisos a. b. y c.; artículo 2 fracción I, inciso H), numerales 3 y 5; artículo 2-A fracciones I, II y III; todos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), suscrita por la Diputada Federal Cynthia Gissel García Soberanes, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En diciembre del año 2000, se dio la alternancia política pacífica más importante en la vida moderna de nuestro país. Vicente Fox, emanado de un partido de oposición al PRI (que había detentado el poder durante toda la era post revolucionaria), tomaba posesión como Presidente de la República.

Infinidad de esperanzas e ilusiones que se quedaron en eso, brotaron del pueblo mexicano. La realidad y un gobierno de ocurrencias, se encargó de destruirlas.

A pesar de que hubo recursos en exceso dado el llamado “boom petrolero”, con lo que supuestamente se subsidió el precio de las gasolinas, estas se incrementaron en un 15 por ciento durante ese sexenio.

En diciembre de 2006, **Felipe Calderón**, también del **Partido Acción Nacional**, deja el subsidio de las gasolinas e implementa una política de desliz mensual del precio. Por ejemplo, la gasolina Magna que al inicio de su gestión costaba 6.74 pesos, él la dejó a un monto de 10.72 pesos por litro. Es decir, hubo **un incremento real del 69.6 por ciento.** (fuente:http://interactivo.eluniversal.com.mx/external/graficos/online/PDF_16/PDF_int_precio-gasolina.pdf) (<http://economista.com.mx/finanzas-publicas/2013/07/04/gasolina-subio-70-sexenio-calderon-san-lazaro>)

Así, nos encontramos en el año 2015, con el actual presidente Enrique Peña Nieto, quien hablaba de las famosas **reformas estructurales**, en específico la reforma hacendaria y la reforma energética, que apoyaron además del PRI, tanto el PRD como el PAN, respectivamente.

En su mensaje de año nuevo para recibir el 2015, el que la Presidencia de la República transmitió por todos los medios de comunicación posibles, por lo que es un hecho más que notorio, el Sr. Presidente señalaba: “gracias a la reforma hacendaria, ya no habrá gasolinazos, por primera vez en cinco años ya no habrá incrementos mensuales al precio de las gasolinas, diésel y gas LP...”.

En el llamado **Pacto por México**, que fue firmado por los Presidentes de los partidos políticos PRI, PAN y PRD, se afirmó que dichas **reformas estructurales** vendrían a dar firmeza y seguridad a la economía y a las finanzas públicas de nuestro país.

Es verdad que el crecimiento económico durante ésta administración es del 2.1 por ciento, como lo presume el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el más alto desde el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León. Pero también es cierto, que el gasto público se ha incrementado en un 3.6 por ciento, según se desprende de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos que se nos ha presentado cada año en esta Cámara de Diputados.

Ello nos demuestra que no existe equilibrio entre lo que ingresa y lo que se gasta, no hay finanzas sanas.

Y tal inestabilidad económica y financiera, han pretendido solucionarla desde las épocas de Vicente Fox, Felipe Calderón y ahora Enrique Peña Nieto, acrecentando los impuestos como el IVA, ISR y el IEPS, entre otros.

Ya basta de cargarle al pueblo la liquidación de los errores gubernamentales, debemos de ser más creativos e ingeniosos. El aumento de los impuestos no es la solución.

Es claro que la Reforma Hacendaria no ha acrecentado la base gravable y, no cuenta con incentivos que apoyen al sector productivo; solo ha servido para que se graven productos que antes no pagaban impuesto alguno.

Debemos ahorrar, pero no solo reduciendo el gasto, sino que también debemos retraer la deuda pública. No podemos permitirnos una inflación y debemos reducirle la carga tributaria a todos los mexicanos. Tenemos que dejar de importar gasolina e invertir en refinerías. La seguridad energética debe ser una prioridad de nuestra gran nación.

¿Cómo habrá circulante si el 30 por ciento del ingreso bruto de un trabajador le es retenido por diversos impuestos? ¿Cómo habrá mayor inversión, si el 35 por ciento de las ganancias brutas de un empresario van a parar al SAT?

En ese contrasentido, en octubre de 2015, desgraciadamente reformamos la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, creyendo ingenuamente que al establecer una cuota específica al precio de las gasolinas, evitaríamos que estos se fueran a la alza; ya que finalmente quedaba la responsabilidad final de fijar el precio, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así las cosas, el primero de enero de 2017, las gasolinas sufrieron un aumento del 20 por ciento, provocando el descontento general y una grave crisis social; la cual resulta preocupante, atento a que en las principales ciudades del país la gente ha salido a manifestarse en sendas marchas multitudinarias.

Peor aún, es de todos sabido que cuando se incrementa el combustible, automáticamente suben los precios en todo, lo que puede llegar a ocasionar una imparable espiral inflacionaria.

En función de ello, **dado que la finalidad del Estado es alcanzar el bienestar y felicidad de sus gobernados, y es obvio que no lo hemos logrado, como parte integrante del Poder Legislativo y representante del sentir de todos los ciudadanos mexicanos a los que me debo, es que vengo a plantearles a todos Ustedes compañeros legisladores, Iniciativa de Reforma con la intención de abreviar en un cincuenta por ciento (50 por ciento), la fórmula aplicable a las gasolinas con respecto al IEPS.**

Como consecuencia, se reduciría el costo final para el consumidor en gasolinas e hidrocarburos, reduciríamos la ascensión del incremento en los precios y la espiral inflacionaria; conteniendo así, el enfado e irritación general de la población, estableciendo políticas fiscales con visión social.

Tenemos que proteger a los sectores menos favorecidos, a la clase trabajadora, al pequeño comerciante, que son quienes sufren de verdad las consecuencias de las crisis económicas.

Recordemos las estadísticas del INEGI, que nos refieren que el 20 por ciento del gasto familiar, se dedica a transporte y telecomunicaciones; mientras que el Salario Mínimo no se ha incrementado en términos reales.

Para que nuestra economía sea sólida, debemos de incrementar el ingreso neto de las familias mexicanas y hacerles ver que su dinero les alcanza para mucho más de lo que adquirirían antes.

En específico, por lo que hace al rubro de Transportes, que ya señalábamos destinan hasta una quinta parte de sus ingresos, por ser precisamente a través del transporte público o de su vehículo particular como acuden a su fuente laboral, llevan a sus hijos a la escuela, pasan al supermercado a hacer las compras familiares y se ocupan de su sano esparcimiento; es que es nuestra obligación velar porque ese rubro en particular no se amplíe más en su gasto, ya que sería catastrófico.

Ya **no** más apoyo a los grandes capitales, ¿Por qué a ellos **sí** les perdonamos los impuestos y al que vive al día **no**? Es una falacia que al ver reducida su carga fiscal podrán mantener los empleos e incluso generar más. Quienes mantienen a flote la economía de un país, son los estamentos más bajos y medios. A ellos son a quienes debemos apoyar y contribuir a que su economía no penda de un hilo.

Estamos ciertos, que con los subsidios no se logra más que estancamiento, efectivamente tenemos que ajustar el precio de las gasolinas y permitir que el mercado entre en una libre competencia.

Sin embargo, hay que reconocer que el incremento del 20 por ciento tiene un fin recaudatorio, que aumentará substancialmente los ingresos del ciclo fiscal 2017. El IEPS a gasolinas es una de las principales cargas fiscales que existen.

De conformidad con la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su portal de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, en el rubro de ingresos presupuestarios del Gobierno Federal asociados al artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación, se puede apreciar que durante el ciclo fiscal 2016, se recaudó por concepto de IEPS a gasolinas y diésel un 30 por ciento más de lo estimado originalmente.

En consecuencia, **nuestra propuesta no vendría a desestabilizar las finanzas públicas y daría paz y tranquilidad a los trabajadores, al ama de casa, a los inversionistas y a la población en general.**

Acorde al precio actual, por cada litro de gasolina Magna se perciben **seis pesos** en impuestos directos e indirectos, de los cuales el IEPS anda en alrededor de 3.67 pesos. En cada litro de gasolina Premium, se pagan 6.56 pesos en impuestos, de los que por IEPS se cubren 4.16 pesos. El diésel anda en proporciones similares, ya que el 37 por ciento del precio total por litro, se va en cubrir impuestos.

Ahora bien, si la SHCP toma como referencia para el precio de las gasolinas, aquel que es estipulado en los Estados Unidos de Norteamérica, sería conveniente que esta Honorable Cámara de Diputados considerara que en aquel país, los impuestos de las gasolinas apenas alcanzan el 20 por ciento del precio total.

Es verdad que la federación actualmente está cargando con los desfalcos de algunos gobernadores y cubriendo los grandes faltantes que dejaron, rescatando entidades federativas como Sonora o Veracruz por poner un ejemplo; sin embargo, hay otras maneras de salir a buscar ingreso público y reajustar el presupuesto.

Hay que reconocer que el problema no es de ahora, la inadecuada política económica y energética seguida tanto por Vicente Fox como por Felipe Calderón, vinieron a dar al traste con Petróleos Mexicanos (Pemex).

Vicente Fox, a pesar que contó con excedentes históricos con la venta del petróleo, decidió no invertir en refinerías, ya que se justificó diciendo que salía más caro producirla que importarla. ¡Qué incongruencia!

Los mexicanos todavía recordamos que en el año 2009, Felipe Calderón anunció con “bombo y platillo” que en el Estado de Hidalgo se invertirían 620 millones de dólares para la construcción de una refinería; hoy no existe el dinero, sólo hay un muro levantado y hartazgo en la población de Atitalaquia.

Compañeros Legisladores, llegó el momento de ver por la gente, de hacer a un lado posiciones partidistas y de grupo, de pensar primero en los demás y luego en nosotros; es momento de actuar juntos, de intervenir por México, de sentir esta tierra legado de nuestros héroes; es momento de admitir nuestros errores y aceptar que nos hemos equivocado en este tema al momento de dictar el ordenamiento que se pretende reformar. Démosle brillo y pundonor a nuestras curules.

Urge retomar el rumbo, urge dar prioridad a la Seguridad Energética.

Texto vigente	Texto iniciativa
<p>Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:</p> <p>I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:</p> <p>A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:</p> <p>1. Con una graduación alcohólica de hasta 14º G.L. 26.5%</p> <p>2. Con una graduación alcohólica de más de 14º y hasta 20º G.L. 30%</p> <p>3. Con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. 53%</p> <p>B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables. .. 50%</p> <p>C) Tabacos labrados:</p> <p>1.</p> <p>Cigarros. 160%</p> <p>2.Puros y otros tabacos labrados. 160%</p> <p>3.Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano. 30.4%</p> <p>Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$0.35 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.</p> <p>Tratándose de los tabacos labrados no considerados en el párrafo anterior, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, se aplicará la cuota mencionada en dicho párrafo al</p>	<p>Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>A)...</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>B)...</p> <p>C) ...</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>D) ...</p> <p>1. Combustibles fósiles</p> <p>Cuota Unidad de medida.</p> <p>a. Gasolina menor a 92 octanos..... 1.15 pesos por litro.</p> <p>b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos..... 1.82 pesos por litro.</p>

<p>resultado de dividir el peso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75. Para tal efecto se deberá incluir el peso de otras sustancias con que esté mezclada el tabaco. No se deberá considerar el filtro ni el papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco, con el que estén envueltos los referidos tabacos labrados.</p> <p>D) Combustibles automotrices:</p> <p>1. Combustibles fósiles</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad de medida</th> <th>Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Gasolina menor a 92 octanos</td> <td>4.30 pesos por litro.</td> </tr> <tr> <td>b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos</td> <td>3.64 pesos por litro.</td> </tr> <tr> <td>c. Diésel</td> <td>4.73 pesos por litro.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Combustibles no fósiles</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>3.64 pesos por litro.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.</p> <p>Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.</p> <p>E) (Se deroga).</p> <p>F) Bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes</p> <p>G) Bebidas saborizadas; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas; y jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, siempre que los</p>	Unidad de medida	Cuota	a. Gasolina menor a 92 octanos	4.30 pesos por litro.	b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	3.64 pesos por litro.	c. Diésel	4.73 pesos por litro.		3.64 pesos por litro.	<p>c. Diésel 2.36 pesos por litro.</p> <p>2. ...</p> <p>E)</p> <p>F)</p> <p>G) ...</p> <p>H) ...</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. Gasolinas y gasaviación</p> <p>5.70 centavos por litro.</p> <p>4. ...</p> <p>5. Diésel</p> <p>6.92 centavos por litro.</p> <p>6.</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>10. ...</p> <p>II. ...</p> <p>A)</p> <p>B)</p> <p>C)</p> <p>III.</p>
Unidad de medida	Cuota										
a. Gasolina menor a 92 octanos	4.30 pesos por litro.										
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	3.64 pesos por litro.										
c. Diésel	4.73 pesos por litro.										
	3.64 pesos por litro.										

<p>Artículo 2o.-A.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:</p> <p>I. Gasolina menor a 92 octanos 38.00 centavos por litro.</p> <p>II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 46.37 centavos por litro.</p> <p>III. Diésel 31.54 centavos por litro.</p> <p>Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.</p> <p>Las cuotas establecidas en el presente artículo, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.</p> <p>Los contribuyentes trasladarán en el precio, a quien adquiera gasolinas o diésel, un monto equivalente al impuesto establecido en este artículo, pero en ningún caso lo harán en forma expresa y por separado.</p> <p>Las cuotas a que se refiere este artículo no computarán para el cálculo del impuesto al valor agregado.</p> <p>Los recursos que se recauden en términos de este artículo, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, en sustitución de las declaraciones informativas a que se refiere esta Ley, los contribuyentes presentarán a más tardar el último día hábil de cada mes la información correspondiente a los litros de las gasolinas y diésel enajenados por los que se haya causado el impuesto por cada expendio autorizado o establecimiento del contribuyente, en cada una de las entidades federativas durante el mes inmediato anterior; tratándose de enajenaciones a distribuidores de gasolinas y diésel, la información se presentará de acuerdo a la entidad federativa en la que se ubique el punto de entrega convenido con cada distribuidor.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la distribución que corresponda a las entidades federativas durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior al mes en que los contribuyentes hayan realizado el pago.</p>	<p>octanos 19.00 centavos por litro.</p> <p>II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 23.18 centavos por litro.</p> <p>III. Diésel 15.77 centavos por litro.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

<p>bienes a que se refiere este inciso contengan cualquier tipo de azúcares añadidos.</p> <p>La cuota aplicable será de \$1.00 por litro. Tratándose de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, el impuesto se calculará tomando en cuenta el número de litros de bebidas saborizadas que, de conformidad con las especificaciones del fabricante, se puedan obtener.</p> <p>Lo dispuesto en este inciso también será aplicable a los bienes mencionados en el inciso F) de esta fracción, cuando contengan azúcares añadidos, en adición al impuesto establecido en dicho inciso F).</p> <p>La cuota a que se refiere este inciso se actualizará conforme a lo dispuesto por el sexto y séptimo párrafos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>H)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Combustibles Fósiles</th> <th>Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Propano</td> <td>6.50</td> </tr> <tr> <td>2. Butano</td> <td>8.42</td> </tr> <tr> <td>3. Gasolinas y gasaviación</td> <td>11.41</td> </tr> <tr> <td>4. Turbosina y otros kerosenos</td> <td>13.64</td> </tr> <tr> <td>5. Diesel</td> <td>13.84</td> </tr> <tr> <td>6. Combustóleo</td> <td>14.78</td> </tr> <tr> <td>7. Coque de petróleo</td> <td>17.15</td> </tr> <tr> <td>8. Coque de carbón</td> <td>40.21</td> </tr> <tr> <td>9. Carbón mineral</td> <td>30.28</td> </tr> <tr> <td>10. Otros combustibles fósiles</td> <td>43.77</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida de que se trate.</p> <p>Cuando los bienes a que se refiere este inciso estén mezclados, la cuota se calculará conforme a la cantidad que en la mezcla tenga cada combustible.</p> <p>Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.</p>	Combustibles Fósiles	Cuota	1. Propano	6.50	2. Butano	8.42	3. Gasolinas y gasaviación	11.41	4. Turbosina y otros kerosenos	13.64	5. Diesel	13.84	6. Combustóleo	14.78	7. Coque de petróleo	17.15	8. Coque de carbón	40.21	9. Carbón mineral	30.28	10. Otros combustibles fósiles	43.77	<p>Artículo 2o.-A. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:</p> <p>I. Gasolina menor a 92</p>
Combustibles Fósiles	Cuota																						
1. Propano	6.50																						
2. Butano	8.42																						
3. Gasolinas y gasaviación	11.41																						
4. Turbosina y otros kerosenos	13.64																						
5. Diesel	13.84																						
6. Combustóleo	14.78																						
7. Coque de petróleo	17.15																						
8. Coque de carbón	40.21																						
9. Carbón mineral	30.28																						
10. Otros combustibles fósiles	43.77																						

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en mi carácter de diputada federal y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), me permito someter a la consideración de esta honorable sesión permanente, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 2, fracción I, inciso d), numeral 1, subincisos a, b, y c.; igualmente el propio artículo 2, fracción I, inciso h), numeral 3, así como el artículo 2-A, fracciones I, II y III, todos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Primero. Se modifica el artículo 2, fracción I, inciso d), numeral 1, subincisos a., b., y c., inciso h), numerales 3 y 5 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. ...

A)...

- | | |
|--|---------|
| 1. | 6. |
| 2. | 7. ... |
| 3. | 8. ... |
| B)... | 9. ... |
| C) ... | 10. ... |
| 1. | II. ... |
| 2. | A) |
| 3. | B) |
| D) ... | C) |
| 1. Combustibles fósiles | III. |
| Cuota/ Unidad de medida. | |
| a. Gasolina menor a 92 octanos/ 2.15 pesos por litro. | |
| b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos/ 1.82 pesos por litro. | |
| c. Diésel/ 2.36 pesos por litro. | |
| 2. ... | |
| E) | |
| F) | |
| G) ... | |
| H) ... | ... |
| 1. ... | ... |
| 2. ... | ... |
| 3. Gasolinas y gas avión/ 5.70 centavos por litro. | ... |
| 4. ... | ... |
| 5. Diésel/ 6.92 centavos por litro. | ... |

Segundo. Se modifica el artículo 2-A, fracciones I, II, y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

- I. Gasolina menor a 92 octanos 19.00 centavos por litro.
- II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 23.18 centavos por litro.
- III. Diésel 15.77 centavos por litro.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Cynthia Gissel García Soberanes (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY DE AEROPUERTOS

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, Cynthia Gissel García Soberanes, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 60. del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XII y adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, al tenor siguiente

Exposición de Motivos

El municipio como tal, comprende territorio, población y poder público. Por lo tanto, goza de autonomía gubernamental y administrativa, con bienes y patrimonio propio, cuya función es gestionar los intereses de una comunidad y dar solución a sus problemas. La palabra proviene del latín *municipium*.

Entre los romanos, responsables de la idealización del concepto “municipio” **como entidad jurídica, el municipio era una ciudad principal, libre y autónoma, que se gobernaba por sus propias leyes, y cuyos habitantes podían aspirar a los mismos privilegios, derechos y obligaciones de los ciudadanos de Roma.**

Ahora bien, en un estado moderno como el nuestro, el municipio es la entidad administrativa más pequeña de la nación, pero la más próxima a los ciudadanos.

En razón de lo anterior, desde 1983 y posteriormente en 1999, se han venido realizando una serie de reformas del diverso constitucional 115, con la finalidad de otorgar mayores recursos y autonomía a los municipios. Fortalecer sus finanzas y dejarlos administrar libremente, ha sido la intención del legislador.

El artículo 115, fracción IV, de la Carta Magna ordena lo siguiente:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. a III. ...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones

b. Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.

c. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio

público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes **sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público (el resaltado es nuestro).**

Aparentemente, para que opere la exención de impuestos y derechos como excepción a la obligación de pago, se requieren tres elementos indispensables:

- a) Que el gobierno, en cualquiera de sus tres niveles, federal, estatal o municipal, sea el propietario del bien inmueble afecto;
- b) Que el bien inmueble de que se trate, sea destinado o usado para un fin público; y
- c) Que dichos inmuebles sean utilizados por el propio gobierno y no **por sus entidades paraestatales, como empresas o fideicomisos públicos, ni por particulares, como concesionarios o comodatarios, etcétera.**

En corolario, si por alguna razón no se cubre alguno de los requisitos anteriormente descritos, atendiendo a principios claros de equidad y de justicia, los bienes inmuebles deberán **cubrir todo tipo de derecho, impuesto o gravamen que corresponda.**

Es el caso, que algunos municipios de nuestro país, como Tijuana, Baja California; Cancún (Benito Juárez), Quintana Roo; Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Torreón, Coahuila; Tampico, Tamaulipas, etcétera actualmente se encuentran tramitando diversos juicios ante autoridades locales y federales, por haber intentado sobre todo, cobrar el impuesto predial y las licencias de operatividad mercantil y de venta de alcoholes de los diversos comercios que se instalan en las terminales aéreas o aeropuertos que se encuentran en sus ciudades.

Incluso, cuando han intentado internarse en las instalaciones para verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, han sido detenidos y obstaculizados tanto por los concesionarios como por la propia policía federal y hasta el ejército nacional.

Igualmente, por desconocimiento, ignorancia de la debida interpretación del espíritu de nuestra máxima ley y por no encontrarse plasmado en específico en una ley secundaria, es que los propios tribunales jurisdiccionales han

desechado en algunos casos, los asuntos referentes al que nos ocupa.

A mayor abundamiento, es del conocimiento general, que los propios concesionarios aducen que por prestar un servicio público y por encontrarse dentro de un bien del dominio público de la nación, no se encuentran obligados a cubrir ningún impuesto, derecho, gravamen, tributación o contribución municipal, tales como (de manera enunciativa mas no limitativa), impuesto predial, derecho por arrendamiento de cajones de estacionamiento, licencia y/o permiso de operatividad de giros mercantiles y/o comerciales, licencias y/o permisos de venta de alcoholes, servicio de agua, alcantarillado y/o drenaje, permiso y/o licencia para giros especiales y/o restringidos, licencias y/o permisos para colocación de anuncios y/o carteleras, recolección de residuos sólidos, etcétera.

Es verdad que tales concesionarios prestan un servicio público y que el bien inmueble donde se ubican las terminales aéreas en principio se reputan como bienes del dominio público (artículos 1 y 2 de la Ley de Aeropuertos y 2 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales), sin embargo, prestan una serie de cuestiones accesorias que son completamente diversos a los de su objeto público, por lo que éstos si se encuentran obligados a cubrir toda contribución municipal, como refiere la propia Constitución federal y que ya fue objeto de análisis en párrafos anteriores.

Refuerza lo exteriorizado que el numeral 31, fracción IV, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dicta, que todos estamos obligados a contribuir a los gastos públicos, de los tres órdenes de gobierno donde se resida o se realice la actividad; luego, si la terminal aérea se encuentra dentro de los límites de demarcación de determinado municipio, debe contribuir con su hacienda.

Más aun, cuando el objeto del impuesto predial es el gravar la propiedad, usufructo o posesión del inmueble y sus construcciones (artículo 115, fracción IV, inciso a, de la Constitución federal); por tanto, no se impone una carga impositiva al espacio aéreo nacional por el que transitan las aeronaves ni al servicio público de transporte aéreo que están reservados para la federación. Con lo que no se vulnera el diverso 73, fracción XXIX, punto 4, de la Carta Magna.

En otras palabras, la carga tributaria del pago del predial está dirigida a la posesión del inmueble, y no al servicio

público que realizan los concesionarios de la operación de los aeropuertos, por lo que no hay razón por la que estos últimos queden exentos del pago del impuesto referido, máxime cuando gran parte del espacio de un aeropuerto está destinado a cuestiones distintas al servicio público concesionado, como lo son las áreas respectivas que corresponden a restaurantes, locales comerciales, renta de autos, oficinas diversas, comedor de empleados, estacionamientos, etcétera.

Por tanto, deben aportar, presentar y tramitar todo tipo de licencias y permisos municipales, por aquellas áreas no relacionadas de manera directa con la prestación del servicio de transporte aéreo; los espacios destinados a cuestiones ajenas al servicio público concesionado.

Actualmente, existen tres grandes empresas que administran los principales 20 puertos aéreos de México, como son OMA, ASUR y GAP, los que hasta la fecha no han aportado las contribuciones municipales a las que se encuentran inexcusablemente ligados y que impactan negativamente en las finanzas de nuestras ciudades; urbes a las cuales dichos concesionarios y la SCT si les exigen que haya accesos adecuados y que les brinden todo tipo de servicio público de forma pronta, adecuada y expedita.

En ese tenor y para evitar que con artimañas legales se pretenda evadir la responsabilidad del pago a que tienen derecho los municipios, es que se presenta esta iniciativa de reforma a la Ley de Aeropuertos e incluso pueda revocarse la concesión ante la omisión del pago de los derechos, permisos, gravámenes e impuestos municipales; tal y como ya lo ordena la fracción XVI del artículo 27 de la propia normatividad en cita.

Continuando con la exposición, me permito señalar que, para que un inmueble sea considerado bien del dominio público, debe reunir ciertas características, que a continuación se transcriben:

a) Que debe atenderse al destino del inmueble, mediante acuerdo expedido por la Secretaría de Desarrollo y Ecología. Por lo que en esta propuesta de iniciativa se señala, que solo pagarán el impuesto predial y las licencias municipales, respecto de aquellas áreas que no sean consignadas en específico para los fines de la concesión; es decir, no debe tomarse en cuenta, única y exclusivamente la naturaleza jurídica de la concesión, sino que también han de ser consideradas las caracterís-

ticas y vocación de las áreas donde se ubica el aeropuerto; y

b) Que el derecho a gravar propiedad, posesión o usufructo, le corresponde a los Estados o Municipios. Incluso, negarles tal derecho, lesionaría la soberanía local y podría dejar a los Estados o Municipios a merced del Congreso Federal aun en asuntos internos, lo que lesionaría gravemente la capacidad de supervivencia de los Estados, privándolos de su soberanía real.

Sirvan las siguientes tesis para normar criterio:

Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Se encuentra sujeto al pago del impuesto predial.

Aun cuando el decreto presidencial de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho del mismo mes y año, en el que se acredita que Aeropuertos y Servicios Auxiliares se creó con el propósito fundamental de que fuera una entidad ágil y capacitada para llevar al cabo la administración, operación y mantenimiento de los aeropuertos federales, así como que sin desincorporarse del dominio público de la Federación, se retiraron del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se entregaron a dicho organismo público descentralizado los mismos, tal circunstancia, no es obstáculo para estimar que la institución citada no sea sujeto del pago del impuesto predial, en razón de que, conforme a los artículos 2o. fracción V y 34 de la Ley General de Bienes Nacionales, **debe atenderse al destino que se precisa como requisito indispensable para identificar a un bien de dominio público**; para ello, el artículo 37 de la ley en comento establece que:

“El destino de inmuebles federales para el servicio de distintas dependencias o entidades de la administración pública federal o de los gobiernos estatales o municipales; **se formalizará mediante acuerdo de la Secretaría de Desarrollo y Ecología**”.

Esto significa que, sólo dicha Secretaría, una vez practicado el análisis y estudio correspondiente, expedirá un acuerdo en donde se establezca que, determinado bien, perteneciente a alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, ha sido destinado expresamente para el servicio de la misma; por tanto, si Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un organismo público descentralizado, no puede otorgar a sus bienes, por sí solo la calidad

de bienes de dominio público, sino que, dentro de esta clase únicamente se encontrarán aquellos que gozan del acuerdo de destino expedido por la citada dependencia, pues éste es un requisito sine qua non para su existencia como tal, y, por ende, para que pueda aplicársele el beneficio de la exención de contribuciones a la que se refiere el inciso c) de la fracción IV, del artículo 115 constitucional; de ahí, que si no se demuestra la existencia del acuerdo relativo, es obvio que el inmueble materia del juicio correspondiente no tiene la calidad que se aduce y consecuentemente, es objeto del pago de contribuciones, en particular, del pago del impuesto predial. Amén de que, **el impuesto respectivo en términos del artículo 6, de la Ley de Hacienda para el estado de Chiapas, grava la propiedad, posesión y usufructo de predios, así como las construcciones sobre los mismos, pero no el espacio aéreo nacional en que transitan las aeronaves ni el servicio público de transporte aéreo, reservados a la Federación.**

Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito Amparo directo 445/94. Eduardo Rigada González y Agustín Diosdado Conejo, en su carácter de apoderados del organismo público descentralizado del Gobierno Federal, Aeropuertos y Servicios Auxiliares. 8 de septiembre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Ángel Suárez Torres. Secretario: Ronay de Jesús Estrada Solís.

(El resaltado es nuestro).

Comisión Federal de Electricidad. Predial.

El artículo 73, fracciones X y XXIX, inciso 5o., sub inciso a), otorga al Congreso Federal facultades para legislar sobre la industria eléctrica y para establecer contribuciones especiales sobre ella. Esto implica que la Constitución estimó que siendo de básica importancia para el desarrollo de la unión, la industria eléctrica debería ser reglamentada únicamente por el Congreso Federal, sin que los Estados puedan legislar sobre ella, a fin de evitar que sus intereses locales, conflictivos eventualmente, puedan causar daño a la unión de todos ellos.

Lo que se justifica si se considera que en el Congreso Federal están representados todos los miembros de la Federación, mientras que un Congreso local, sin intervención de los representantes de los ciudadanos de los demás Estados, no debe tener poder para inferir con una obra de interés nacional. De ello se sigue que todo lo relacionado con la constitución del organismo que la maneja, y con su opera-

ción, sólo puede ser legislado por la Federación. Y un Estado no podría imponer impuestos locales a la constitución o a la operación propia del o los organismos que manejan la industria eléctrica, porque mediante el poder tributario podría entorpecer y aun destruir la capacidad operativa de tal industria. Pero **cuando se trata de un impuesto como el predial, que no regula la operación de la industria eléctrica en sí, sino sólo la propiedad o tenencia de derivados de la tierra (sobre la que ejercen soberanía la Federación en asuntos nacionales o internacionales pero sólo el Estado en asuntos locales), que es un impuesto que se aplica en forma igual a todos los que poseen o son propietarios de terrenos en el Estado, en la misma tasa, no se ve que la Constitución niegue a los estados el derecho soberano a imponer el impuesto predial a los organismos federales en general, ni a la industria eléctrica en particular, porque tal interpretación lesionaría la soberanía local y podría dejar a los Estados a merced del Congreso Federal aun en asuntos internos, y mediante la prohibición de imponer gravámenes locales aún podría mutilar gravemente la capacidad de supervivencia de los estados y sujetarlos, privados de su soberanía real, a los mandatos económicos de la Federación.**

Por otra parte, los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Producción e Integración de Energía Eléctrica prohíben los impuestos locales que graven la producción, introducción, transmisión, distribución, renta o consumo de energía eléctrica, la organización de las empresas generadoras o importadoras y los capitales de la Comisión Federal de Electricidad invertidos en los fines propios o en la realización de los fines propios de ese organismo, así como la emisión de títulos, acciones u obligaciones y operaciones relativas, pero sin incluir en la prohibición de la propiedad rústica que grava la tierra, aunque sí las mejoras y la propiedad urbana que pertenezca a las plantas productoras e importadoras.

Para que estuviese apegada al texto y espíritu de la Constitución, la prohibición debió alcanzar sólo lo que se refiere exclusivamente a la formación y operación directas de los fines propios del organismo descentralizado, sin poder alcanzar el impuesto predial cuando se cobra por igual a ese organismo que cualquier otro propietario o poseedor de terrenos rústicos o urbanos en el Estado, pues no puede haber implicación necesaria, derivada de los preceptos constitucionales antes mencionados, para cercenar esa facultad impositiva a los Estados en una ley federal, ya que ésta ca-

recería de poder constitucional al mutilar una facultad soberana local más allá de lo que se sacrificó en favor de la Federación.

Pues el impuesto predial ordinario que grava uniformemente a todos los terrenos del Estado no puede ser un arma que interfiera con el funcionamiento del organismo federal, si no lo grava en forma discriminatoria, ni lo grava en su operación propia, que es la que fue objeto de tutela en la Constitución Federal. En esas condiciones, cuando el artículo 16 de la ley federal secundaria de que antes se mencionó prohíbe que se impongan impuestos locales a los bienes y capitales destinados a los fines propios de la industria eléctrica, se debería entender que se trata de los bienes mencionados en relación con la operación propia de la comisión, o sea, en relación a sus ingresos, egresos y servicios, o en la constitución de agencias suyas en la entidad, pero sin incluir el impuesto soberano sobre la propiedad originaria de la tierra, que es el predial. Sin embargo, el artículo 17 de la mencionada ley secundaria, al establecer excepciones a la prohibición de impuestos locales, exceptúa el impuesto a la propiedad rústica, la que si puede ser gravada como si se necesitase autorización del Congreso Federal para que un Estado soberano imponga un gravamen al que tiene pleno derecho sin que se lo prohíba la Constitución Federal.

Pero no exceptúa de la prohibición de imponer gravámenes locales las mejoras a la propiedad rústica, ni la propiedad urbana que pertenezca a las plantas productoras e importadoras. Esto significa que este precepto hace extensiva la prohibición de imponer gravámenes locales al impuesto predial sobre mejoras a la propiedad rústica y al impuesto predial sobre la propiedad urbana que pertenezca a las plantas productoras e importadoras. Y tal es la única interpretación posible del precepto, aunque esto lo haga inconstitucional, ya que el Congreso Federal carece de facultades constitucionales para impedir a los Estados el cobrar impuesto predial sobre la propiedad rústica y urbana de la Comisión Federal de Electricidad en los mismos términos, sin discriminación específica, que a todos los propietarios y poseedores de terrenos rústicos y urbanos en el Estado, y sin que ello pueda significar un gravamen que entorpezca en forma alguna la operación de la comisión en su actividad específica, ya que la Constitución no le otorga a esa comisión, ni a ningún organismo semejante, el derecho de gravitar gratuitamente sobre los servicios que los estados prestan a quienes poseen terrenos en ellos, ni a sostener esos servicios de su peculio sin compensación algu-

na, o sujetos a la buena voluntad de la Federación en ese aspecto.

Pero si no se plantea en el juicio de amparo la cuestión de inconstitucionalidad de la ley secundaria, se debe concluir que las mejoras a la propiedad rústica y la propiedad urbana de las plantas productoras e importadoras, no están sujetas, conforme a los artículos 16 y 17 de la ley a comento, al impuesto predial local. Podría pensarse que el artículo 16 no prohíbe los impuestos prediales locales, pero el 17, al hacer pretendidas excepciones, si hace que quede incluido en la prohibición, en los casos señalados, como si la exención de impuestos locales a bienes y capitales se excediera de los requeridos en cuanto a la operación misma de la industria eléctrica y alcanzara al predial que grava la tierra en sí misma. O sea que la **Comisión Federal de Electricidad**, conforme al precepto a comento, **sólo estará obligada a pagar impuesto predial sobre la propiedad rústica y los inmuebles urbanos que no sean aquellos en que están ubicadas las plantas productoras e importadoras**, o sea aquéllos en que sólo tiene establecidas oficinas administrativas, almacenes, etcétera, o en la proporción en que estén destinados a estos fines.

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Del Primer Circuito.

Amparo directo 571/80. Comisión Federal de Electricidad. 21 de enero de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. Secretario: Víctor Manuel Alcaraz Briones.

(El resaltado es nuestro).

Empresa de participación estatal. Para que sus bienes se consideren del dominio público, deben acreditar que cuentan con el acuerdo de destino expedido por la dependencia competente.

La Ley General de Bienes Nacionales establece, en su artículo 2o., fracción quinta que, los inmuebles destinados por la federación a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a ley, serán considerados como bienes de dominio público; por su parte el artículo 34 del mismo ordenamiento, en concordancia con dicha fracción señala que están destinados a un servicio público, los inmuebles destinados a las dependencias y entidades de la administración pública federal. Ahora bien, en relación con ambos precep-

tos, debemos atender al destino que se precisa como requisito indispensable para identificar a un bien de dominio público, para ello, el artículo 37 de la ley en comento establece:

“El destino de inmuebles federales para el servicio de las distintas dependencias o entidades de la administración pública federal o de los gobiernos estatales o municipales; se formalizará mediante acuerdo de la Secretaría de Desarrollo y Ecología”.

Esto significa que, **sólo la citada secretaría, una vez practicado el análisis y estudio correspondiente expedirá un acuerdo en donde se establezca que, determinado bien, perteneciente a alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, ha sido destinado expresamente para el servicio de la misma; luego entonces**, si la sociedad quejosa es una empresa de participación estatal, no puede otorgar a sus bienes, motu proprio el carácter de bienes de dominio público, sino que, dentro de esta clase únicamente se encontrarán aquellos que gozan del acuerdo de destino expedido por la mencionada dependencia, pues éste es un requisito sine qua non para tenerlo como tal y por ende para que pueda aplicársele el beneficio de la exención de contribuciones a la que se refiere el inciso c) de la fracción IV del artículo 115 constitucional; pero, como no se demostró el acuerdo de destino, es obvio que el inmueble propiedad de la quejosa no puede tener la calidad que alega y, como consecuencia, sí es objeto del pago de contribuciones, en concreto, del pago del impuesto predial. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 1393/91. Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V. 30 de octubre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Alfredo Soto Villaseñor. Secretaria: Rosa Elena González Tirado.

(El resaltado es nuestro).

Impuesto municipal. Agua y drenaje. Instituciones de servicio público, exención del pago.

El artículo 115 constitucional en su fracción IV, dispone sustancialmente que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará, entre otras percepciones con contribuciones relativas a la propiedad raíz; las participaciones de carácter federal y los ingresos derivados de las prestaciones de servicios públicos a su cargo.

Asimismo, el citado precepto prohíbe a las leyes federales la limitación a los estados para establecer contribuciones relativas a la propiedad inmobiliaria e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a cargo del municipio, así como el establecimiento de exenciones y subsidios respecto a las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas y morales, ni de instituciones oficiales o privadas; añadiendo que sólo los bienes de dominio público de la Federación, estados o municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Por su parte el artículo 1o. de la Ley General de Bienes Nacionales señala que los bienes de dominio público de la Federación son del patrimonio nacional y en el artículo 2o. de dicha ley prevé como bienes de dominio público en su fracción V los inmuebles destinados por la federación a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a ésta, conforme a la ley. Por su parte, el numeral 34, fracción VI de la Ley en comento, se desprende que los inmuebles que formen parte de los organismos descentralizados de carácter federal relacionados con el servicio público que presten a excepción de los utilizados para oficinas administrativas o con propósito distinto a los de su objeto son considerados legalmente como bienes de dominio público de la Federación. De esa manera, si el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo descentralizado de la Federación y el inmueble que ocupa, de acuerdo con el artículo 3o. de la Ley del Instituto, **está afecto al objeto principal del mismo**, es de evidenciarse que constituye un bien de la Federación del dominio público y por tanto el quejoso está exento del pago de derechos de agua potable y drenaje. Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Amparo directo 218/93. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 22 de abril de 1993. Mayoría de votos. Ponente: Víctor Ceja Villaseñor. Secretario: José Luis Flores González.

(El resaltado es nuestro).

De lo anterior se colige, que aquellas áreas que no están afectas al objeto principal de la concesión, pueden ser motivo de carga fiscal. Recordemos que **el principal argumento para concesionar los aeropuertos lo fue, que dichos concesionarios contribuirían al desarrollo regional mediante el pago de impuestos directos a las localidades donde llegaron a invertir** y que, además crearían emple-

os de calidad. (Así lo señala la exposición de motivos de aquel entonces.)

1. Debe considerarse que nos otorga la razón, lo que establecen los diversos 6 y 14 de la Ley General de Bienes Nacionales (Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2004. Última revisión, 31 de agosto de 2007), que a la letra dice:

“Artículo 6. Están sujetos al régimen de dominio público de la Federación. II Los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal.”

“Artículo 14: Las entidades o particulares que bajo cualquier título utilicen inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación en fines administrativos o con propósitos distintos a los de su objetivo público, estarán obligados a pagar contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.”

En mérito de lo expuesto se presenta a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se modifica la fracción XII y se adicionan la XIV y XV del artículo 25 de la Ley de Aeropuertos.

Ley de Aeropuertos

Capítulo III

De las Concesiones y de los Permisos

Sección Tercera Disposiciones Comunes

Artículo 25. El título de concesión o permiso, según sea el caso, deberá contener, entre otros

I. El...

II. El...

III. La...

IV. Las...

V. El...

VI. Las...

VII. Los...

VIII. Los...

IX. La...

X. Los...

XI. El...

XII. Las características y el monto de la garantía que, en su caso, deberá otorgar el concesionario;

XIII. En...

XIV. La obligación de cubrir a los gobiernos Estatales o Municipales, todo tipo de carga impositiva que grave la propiedad, posesión o usufructo del predio donde se ubique o construya la terminal aérea o la concesión o permiso y construcciones existentes, únicamente respecto de aquellos espacios destinados a cuestiones ajenas o relacionados de manera indirecta con la prestación del servicio público concesionado; y

XV. La obligación de solicitar a los gobiernos estatales o municipales, todo tipo de permisos o licencias para los espacios destinados a situaciones distintas o relacionados de manera indirecta con la prestación del servicio público concesionado; prestados directamente por el concesionario o permisionario o por terceros que hayan sido autorizados por éste.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Cynthia Gissel García Soberanes (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen.

PROPOSICIONES

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGIONES EN QUE SE APLICARÁN PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO DE LAS GASOLINAS Y EL DIÉSEL, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA SU DETERMINACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SHCP a modificar con fundamento en la fracción I del artículo primero del “acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación”, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016, la regionalización establecida en su anexo I, en lo relativo a los municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso, suscrita por los diputados Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados por el estado de Tamaulipas, Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. El decreto “por el cual se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican”, publicado con fecha del 27/12/2016 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objetivo el de **limitar a un máximo del 15 por ciento la diferencias entre los precios que existen en la franja fronteriza del norte del país en relación con los de la región colindante con los Estados Unidos de América**, motivo por el cual en su artículo segundo establece en qué consiste el mencionado estímulo y la forma mediante la cual este podrá aplicarse.

II. El artículo cuarto del citado instrumento divide la frontera en distintas zonas, siendo del interés de la presente

propuesta la denominada **zona VII**, dentro de la cual se encuentran clasificados los municipios de **Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso** y Matamoros del Estado de Tamaulipas. (**Anexo I**).

III. El acuerdo “por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación”, en adelante “**acuerdo 98/2016**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 27 de diciembre del 2016, clasifica a la mayor parte de los municipios fronterizos antes mencionados dentro de la región 54 denominada Reynosa, **lo anterior con la excepción de los municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso**, los cuales son agrupados dentro de la región 78 denominada Zona de distribución noreste, dejándolos así fuera de la franja fronteriza, situación que carece de lógica ya que dentro de dicha clasificación se encuentran enlistados municipios ubicados en el centro del estado, tal es el caso de Cruillas, Aldama, Gómez Farías y San Fernando. (**Anexo II**).

IV. El decreto establece en su artículo segundo transitorio que:

“Cuando la enajenación de las gasolinas se realice en las regiones y territorios de la franja fronteriza a que se refieren los artículos cuarto y quinto del presente decreto, y se deban aplicar precios máximos al público de las gasolinas hasta que la Comisión Reguladora de Energía declare que dichos precios se determinen bajo condiciones de mercado conforme a lo dispuesto por el transitorio décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, **para la procedencia del estímulo fiscal, el monto máximo en que se podrán enajenar las gasolinas por litro será aquel que se obtenga de restar a dicho monto máximo, la cantidad del estímulo fiscal por litro.**”

V. La Comisión Reguladora de Energía da a conocer mediante su página de internet los Precios máximos al público aplicables a las gasolinas y el diésel en las regiones que se indican, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 3 de febrero de 2017”, documento en el cual establece los siguientes precios para dicho periodo:

Precios Máximos al Público	Gasolina menor a 92 octanos	Gasolina mayor o igual a 92 octanos
Zona de distribución 78 "NORESTE"	\$16.46	\$18.22
Zona de distribución 54 "Reynosa"	\$15.80	\$17.46

VI. Con fecha 31 de enero de 2017 fue publicado el acuerdo 06/2017, por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017, en el cual para la **zona VII**, establece que el monto del estímulo para la gasolina menor de 92 octanos será de \$2.912, obligando al gasolinero a realizar la enajenación con un precio máximo al público de \$12.89, lo anterior siempre y cuando decidan aplicar el estímulo.

Haciendo un breve ejercicio de acuerdo a los valores referidos en los puntos V y VI del presente, nos encontraríamos con los siguientes datos:

Ejercicio 1. Región Reynosa (Acuerdo 98/2016 Anexo I)

gasolina menor de 92 octanos	Montos	Fundamento
Precio Máximo	\$15.80	(1 enero a 3 de febrero CRE)
Estímulo Fiscal Aplicable	\$2.912	(Acuerdo 06/2017)
Precio Máximo	\$12.89	(si se opta por aplicar el estímulo)

Aritmética: $15.80 - 2.912 = \mathbf{\$12.89}$ (Si cumple con el transitorio segundo del decreto)

Ejercicio 2. Región Noreste (Acuerdo 98/2016 Anexo I)

gasolina menor de 92 octanos	Montos	Fundamento
Precio Máximo	\$16.46	(1 enero a 3 de febrero CRE)
Estímulo Fiscal Aplicable	\$2.912	(Acuerdo 06/2017)
Precio Máximo	\$12.89	(si se opta por aplicar el estímulo)

Aritmética: $16.46 - 2.912 = \mathbf{\$13.54} = \mathbf{\$12.89}$ (No cumple con el transitorio segundo del decreto)

VII. Como se desprende del ejercicio anterior, nos encontramos que debido a la clasificación errónea en la que se encuentran los municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso, un empresario gasolinero de esos municipios que decida aplicar el estímulo tendría que enajenar el combustible en un precio máximo de \$12.89, por lo que la diferencia de 0.65 centavos por litro que existe entre esa cantidad y los \$13.54 obtenidos después de restar los \$2.912 del estímulo fiscal al precio máximo determinado por la CRE, tendrían que ser “absorbidos” por el empresario, lo que representa más del 60 por ciento de su ganancia bruta.

VIII. En el mismo orden de ideas, es importante resaltar que bajo la clasificación actual existe un impacto en la economía de la región fronteriza, tanto en quienes realizan la

venta al público como de las familias que consumen los combustibles, lo anterior al permitir las condiciones para una competencia desigual entre municipios colindantes, ya que en el caso de Mier y Miguel Alemán, la distancia que existe entre ellos es de 5 kilómetros (km) y en el caso de Guerrero el puente internacional es de libre paso, por lo que se pueden generar fugas en las economías locales y pérdidas de empleos, ya que sumado a lo anterior, de acuerdo a la Federación de Cámaras de Comercio de Tamaulipas y de la Cámara de Comercio de Matamoros, las ventas de gasolina en la frontera sur de Estados Unidos subieron entre 45 y 50 por ciento tras el aumento de los combustibles automotores en México.¹

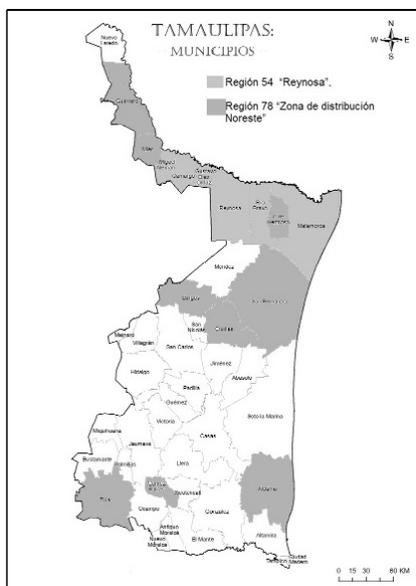
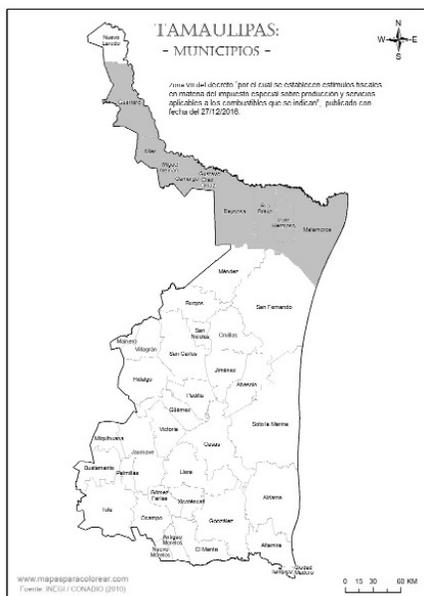
Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de proteger la economía de las familias y las fuentes de empleo en los distritos a los que representamos sometemos a consideración de esta honorable asamblea la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con fundamento en la fracción I del artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2016, modifique la regionalización establecida en su anexo I en lo relativo a los municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso, para quedar como sigue:

"Anexo I

No. De Región	Región	Estado(s)	Municipio(s) y/o Zona Metropolitana
1...
2 a 53...
54	Matamoros Miguel Alemán Camargo Gustavo Diaz Ordaz Rio Bravo Reynosa Guerrero Mier Valle Hermoso
55 a 77...
78	Burgos Cruillas Aldama Gómez Farias San Fernando Tula"

**Nota:**

1 <http://www.hoytamaulipas.net/notas/277619/Residentes-de-Matamoros-cruzan-a-Texas-para-cargar-gasolina.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputados: Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Guadalupe Camargo Félix, Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

AGILIZAR LOS PROCESOS DE LLEGADAS DE PASAJEROS, PARTICULARMENTE PROVENIENTES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover por la Segob y la SHCP acciones para agilizar los procesos de llegada de pasajeros, particularmente provenientes de Centro y Sudamérica, en los aeropuertos internacionales del país, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con datos de la Secretaría de Gobernación a través de su Unidad de Política Migratoria, entre enero y noviembre de 2016, ingresaron a México 14 millones 455 mil extranjeros por medio de alguno de los aeropuertos internacionales del país, de ellos un millón 794 mil provenían de Centro y Sudamérica, lo que representa 14 por ciento del total.¹ Si bien, la mayor parte de los extranjeros que se internan en el país proviene de América del Norte, no por ello debe desatenderse y mucho menos segregarse al importante tráfico de pasajeros que llega al país desde otros lugares del mundo, sobre todo si se trata de una región tan importante como lo es América Latina de la cual México también es parte.

Sin embargo, esta separación sí se presenta. Es posible observar una marcada diferenciación en el trato que reciben los pasajeros provenientes de vuelos de Centro y Sudamérica en comparación con aquellos que arriban de otras regiones del mundo.

El equipaje y los propios pasajeros enfrentan exhaustivas revisiones de seguridad que pueden prolongarse durante horas, lo cual es un acto de molestia que provoca que su llegada a México sea una experiencia desagradable. Por si fuera poco, se han documentado casos de personas que han sido sometidas a entrevistas en filtros de seguridad adicionales las cuales se realizan en lugares apartados e incommunicados y en las que son retenidos durante lapsos prolongados sin razón aparente.²

Si bien el tema de seguridad es esencial y la aplicación de los protocolos ha permitido, entre otras cosas, importantes decomisos de estupefacientes, armas y dinero en efectivo, no se puede utilizar esto como pretexto para vulnerar los derechos de los pasajeros tratándolos de manera humillante y menoscabando su dignidad.

Las vejaciones a los pasajeros provenientes de Centro y Sudamérica, han producido incluso recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,³ en las que se documentan actos de arbitrariedad consistentes en insultos, retenciones e incluso deportaciones ilegales, cometidos por personal del Instituto Nacional de Migración.

Esta situación se presenta particularmente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en donde se concentra la mayor parte de las llegadas internacionales al país, pero también gran cantidad de este tipo de quejas, que no pueden justificarse de ninguna forma, sobre todo teniendo en cuenta el funcionamiento de otros aeropuertos en el mundo que registran un tráfico similar o incluso superior al de esta terminal. En aeropuertos internacionales de otros países los pasajeros no son segregados y las revisiones de seguridad son mucho más ágiles y transparentes, por lo que no hay motivos para que en el aeropuerto de la Ciudad de México sea distinto.

El estereotipar a los pasajeros provenientes de Centro y Sudamérica, al tratarlos como presuntos delincuentes sólo por su procedencia, es un acto de evidente discriminación, lo cual viola sus derechos humanos y va en contra de lo señalado por nuestra Carta Magna, que en su artículo primero prohíbe cualquier clase de discriminación motivada por el origen étnico o nacional.

El propio presidente de la Cámara Nacional de Aerotransportes, Sergio Allard, ha expuesto estos problemas de segregación a pasajeros provenientes de la región mencionada, que tienen como resultado, entre otras cosas, largos tiempos de espera de estas personas para salir de las instalaciones del aeropuerto, lo cual daña la imagen del país frente a sus turistas.⁴

No se trata de que no se realicen revisiones de seguridad, lo que se busca es que los procedimientos sean claros, pronto y transparentes para todos los pasajeros, sin importar su procedencia. Que las personas que llegan al país desde Centro y Sudamérica sean sometidas a revisiones similares a las que se realizan a los pasajeros provenientes de

otras regiones del mundo, de manera ágil, expedita y con mecanismos que no sean intrusivos con los pasajeros ni con sus equipajes.

En estos procedimientos intervienen la Policía Federal en lo referente a las revisiones de seguridad, el Instituto Nacional de Migración en cuanto a verificar la calidad migratoria de los pasajeros y la Administración General de Aduanas para el registro aduanal del equipaje. Es indispensable que dichas dependencias mejoren sus protocolos de actuación y de coordinación, para la atención de los pasajeros que llegan desde la zona mencionada y que su personal se sensibilice para prestar un servicio más atento y respetuoso hacia estas personas, por lo cual también se sugiere que la Subdirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación vigile y supervise su desempeño.

No se debe permitir que el trato que otorgan las autoridades en las llegadas internacionales de los aeropuertos del país, afecte la imagen de México como un destino turístico atractivo para personas de Centro y Sudamérica, por el contrario, se deben promover acciones para que los pasajeros que arriben al país desde estos lugares tengan trato respetuoso y una experiencia grata que los incentive a visitarlo nuevamente y a recomendarlo entre sus connacionales, lo cual fortalecerá la presencia de México en la región.

Por lo expuesto en las líneas anteriores, pongo a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, particularmente del Instituto Nacional de Migración, de la Policía Federal y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la Administración General de Aduanas, para que revisen y realicen las adecuaciones que sean necesarias en sus procedimientos, con el fin de agilizar las revisiones migratorias, de seguridad y aduanales que ejecutan en los aeropuertos internacionales del país a las personas y equipajes provenientes de Centro y Sudamérica. Además, se les solicita a dichas dependencias capacitar y sensibilizar a su personal para que la atención que brindan a dichos pasajeros sea eficiente, de calidad y con total respeto a sus derechos humanos.

Notas:

1 Unidad de Política Migratoria, Estadísticas migratorias. Síntesis 2016. Disponible en http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2016.pdf consultado el 10 de enero de 2017.

2 Ureste, Manu, “Insultos, revisiones de hasta 4 horas: CNDH documenta que el INM rechaza extranjeros ilegalmente” en *Animal Político*. Disponible en <http://www.animalpolitico.com/2015/12/denuncian-que-agentes-de-migracion-en-el-aicm-regresaron-a-extranjera-porque-venia-a-vender-pulseritas/> consultado el 11 de enero de 2017.

3 Véase Recomendación no. 42 /2015 sobre el caso de violaciones a diversos derechos humanos cometidas por personal del Instituto Nacional de Migración adscrito al aeropuerto internacional de la Ciudad de México en agravio de los usuarios, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

4 Redacción, “Aerolíneas solicitan usar Rayos X para agilizar aeropuertos” en *El Financiero*. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/aerolineas-solicitan-usar-rayos-x-para-agilizar-aeropuertos.html> consultado el 10 de enero de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

FIRMA DEL CONVENIO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (COMEDECO), ASÍ COMO A LA INCLUSIÓN DE LOS ESTADOS DE MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, a la firma del convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad y a la inclusión de Morelos, Puebla y Tlaxcala en la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana del Valle de México, suscrita por el diputado Rafael Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del PRD, e integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México

Los suscritos, Rafael Hernández Soriano, María Guadalupe Alcántara Rojas, Claudia Sánchez Juárez y Salvador Zamora Zamora, integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. El fenómeno de conurbación o áreas metropolitanas tiene su origen en el crecimiento exponencial de las ciudades. Tal continuidad alcanza su mayor diversidad y complejidad en el caso de las megalópolis, en las que la exigencia de planeación y regulación conjunta de las zonas urbanas en conexión geográfica es innegable, en virtud de que las necesidades colectivas no pueden atenderse, de manera eficaz y eficiente, en forma aislada.

En tales condiciones, cuestiones relativas a la regulación de los servicios públicos (sobre todo en materia de agua potable y desechos sólidos), el equilibrio ecológico, el transporte, la sustentabilidad, la seguridad pública, el empleo, las comunicaciones y la construcción de obra pública, requieren un esfuerzo coordinado permanente entre los distintos órdenes de gobierno y administraciones locales.

Segunda. Este fenómeno se encuentra previsto en diversos artículos de nuestra Constitución. En su artículo 115, párrafo primero dispone que: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...”, estableciendo en su fracción III, párrafo tercero, que: “Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.”

Esto es, dispone las bases para que los distintos órganos federados actúen en conjunción armónica de esfuerzos para atender, en el marco de una planificación y regulación comunes, los fenómenos o problemas que comparten de manera frecuente cuando dos o más municipios, pertenecientes a uno o a diferentes entidades federativas, concurren en el desarrollo de ciudades conurbadas o de áreas metropolitanas.

Asimismo, desde 1976, dicho artículo en su fracción VI, dispuso que: “VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad geográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal en la materia”. De acuerdo con la referida fracción, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios en los que concurren y participen con apego a sus leyes.

De esta forma, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 31 establece que: “Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley...”.

Asimismo, dispone en su artículo 39 que: “Las Megalópolis o zonas metropolitanas con relaciones funcionales económicas y sociales, y con problemas territoriales y ambientales comunes, se coordinarán en las materias de interés metropolitano con la Secretaría, demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con el gobierno de las entidades federativas de las zonas metropolitanas correspondientes.”

Por otra parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación señala que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones

a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

Tercera. De esta forma, a pesar de que nuestro pacto político se deriva de una forma de gobierno federal, en la que de acuerdo al artículo 40 de la Constitución, perteneciente al Capítulo I de su Título Segundo “De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno”: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”, en estos contextos, el federalismo obliga al ejercicio conjunto de las autonomías, mediante el ejercicio armonizado de atribuciones de cada orden de gobierno y de cada poder o autoridad.

Cuarta. En el caso de los municipios conurbados del Valle de México, en marzo de 1998, el Estado de México y la Ciudad de México –en ese entonces, Distrito Federal– convinieron en crear la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, como primera instancia de coordinación bilateral, para fortalecer la colaboración en áreas de interés común; para coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones conjuntamente acordados; para fortalecer el trabajo de las comisiones metropolitanas, por conducto de representantes de ellas, así como de las comisiones que en el futuro se llegaran a crear, con la participación que corresponda de la Federación cuando se trate de facultades concurrentes y en cumplimiento estricto de las disposiciones legales y constructivas.

Y, el 17 de junio de 2008, se aprueba la incorporación del Estado de Hidalgo a la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, así como la modificación de los Convenios de las Comisiones Metropolitanas vigentes, entre ellas, la de Asentamientos Humanos.

El 28 de junio de 2016, se llevó a cabo la firma del Acta por la que se ratifican y refrendan los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.

No obstante, cabe destacar que, en aras de atender el fenómeno de la urbanización asociada a las megalópolis, en lo que respecta a la interacción que en todos los ámbitos de la administración y la gestión de los recursos naturales, humanos y públicos poseen; así como de dar cumplimiento a

la Ley en la materia, se estima conveniente incluir a otros estados, cuyas Zonas Metropolitanas conforman la megalópolis del Valle de México,¹ específicamente, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Como antecedente, sirva el Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebraron la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.²

Quinta. El 12 de marzo de 2008, en la Quinta Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se acordó la creación de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo, cuyo Convenio está aún pendiente de firma por parte de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Sexta. La Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, luego de visitar las obras que se realizan para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, coordinadas por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, considera urgente dar cumplimiento a dicha obligación jurídica, a través del funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (Cometah) y de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad (Comedeco), a efecto de iniciar, de manera inmediata, los trabajos de ambas Comisiones para que conozcan y den seguimiento a esta obra cuya magnitud e impacto es no sólo regional, sino de escala nacional.

Lo anterior, en lo que respecta a la Cometah, en virtud de que apenas el pasado 11 de julio pasado, se verificó su reinstalación, en la cual funcionarios de la Sedatu aseguraron que el objetivo de dicha Comisión será actualizar con una visión incluyente y sustentable el Programa de Ordenación del Valle de México; y que los temas coyunturales a tratarse en la Cometah serán la construcción del tren México-Toluca, la edificación y operación del nuevo aeropuerto internacional, así como la utilización de los terrenos del actual aeropuerto de la Ciudad de México. En este marco, subrayaron que el nuevo aeropuerto triplicará la cantidad de pasajeros y trabajadores de la terminal actual e incrementará la cantidad de viajes y el desarrollo de un nuevo sub centro urbano en el Nororiente del Valle de México, por lo que habrá asegurarse que se convierta en una oportunidad para reducir los rezagos e inequidades que históricamente la han caracterizado. Este proyecto, junto con

el tren, requerirá de grandes equipamientos de movilidad regional por parte de la Ciudad.³ Y también, del Estado de México.

Y, en lo que hace a la Comedeco, constituirá un órgano de coordinación en la planeación y ejecución de acciones en materia de desarrollo económico, competitividad, fomento al empleo, desarrollo tecnológico, desregulación administrativa, logística, promoción empresarial, fortalecimiento de cadenas de integración productiva, comercio y abasto, entre otros.

Derivado de ello, el conocimiento y seguimiento que realicen ambas Comisiones, no sólo de los avances en la construcción, sino de la evaluación del conjunto de necesidades económicas, sociales, de conectividad y de movilidad que deberán considerarse en su planeación y construcción, será de enorme importancia, pues de ello dependerán los beneficios o perjuicios para millones de habitantes de la Zona Metropolitana, cuyos intereses y bienestar están representados por los Diputados que integramos esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Gobernador del Estado de México y al Gobernador del Estado de Hidalgo a poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, y al Gobierno Federal, a concluir la firma del Convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución y en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para efectos de planeación y regulación conjunta del desarrollo metropolitano, en particular, en lo que respecta al desarrollo y construcción del proyecto del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México y el destino de los terrenos del actual.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana del Valle de México, a considerar la incorporación de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, a fin de integrar un organismo eficiente que atienda la problemática de la Megalópolis, en

particular, con relación al proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Notas:

1 El Valle de México representa: “la mayor aglomeración existente en el país que abarca extensos territorios discontinuos –pero íntimamente relacionados... cuya huella se extiende a casi todo el territorio nacional.” En “Pensar en el Futuro”, La Zona Metropolitana del Valle de México: los Retos de la Megalópolis, Roberto Eibenschutz Hartman, UAM, 2010, p. 14.

2 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5316255&fecha=03/10/2013

3 <http://www.grupoenconcreto.com/2016/07/reinstalan-comision-metropolitana-de-asentamientos-humanos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputados: Rafael Hernández Soriano, Salvador Zamora Zamora, María Guadalupe Alcántara Rojas, Claudia Sánchez Juárez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención de la violencia en escuelas y detección de conductas de riesgo, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Enrique Zamora Morlet, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La escuela es, sin duda, un espacio donde la mayoría de los seres humanos pasan largas horas de su vida, pues en ella

no sólo se aprenden lecciones, sino también experiencias de vida, logros y contrariedades. Por ello, desde el instante en que se elige un centro educativo se toma en cuenta la calidad y el nivel del mismo, pero además, la seguridad se vuelve un factor esencial para considerarla una buena elección.

Actualmente el tema de la inseguridad se ha vuelto una de las principales preocupaciones en nuestro país. Por ello, cada vez son más las personas que buscan un plantel con las condiciones adecuadas para su pleno desarrollo educativo. Y es aquí donde la seguridad se vuelve el mayor reto tanto para las instituciones públicas como para las privadas.

Derivado de los sucesos donde perdiera la vida un alumno de 15 años en el Colegio Americano del Norte, de Monterrey, Nuevo León, quien antes de suicidarse disparó a la profesora y a varios compañeros, el presidente Enrique Peña Nieto llamó a trabajar unidos con base en los valores familiares para que no vuelva a ocurrir una tragedia como la observada en dicha escuela.¹

De igual forma, el presidente Peña Nieto señaló que dio indicaciones para profundizar en las medidas y protocolos de seguridad que se siguen en las escuelas.

Asimismo, el titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP), envió un mensaje de solidaridad a las víctimas del tiroteo e informó que se aplicarán acciones para fortalecer la seguridad en las escuelas.²

Con fundamento en lo dispuesto por nuestra Carta Magna en el artículo 3º párrafo segundo:

“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”

Y fracción II, inciso c:

“Contribuirá la educación a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos [...]”

Todos los niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente de comunidad social en el que se puedan desenvolver libremente, así mismo, todas las instituciones escolares -públicas o privadas- tienen la obligación de cumplir con lo anteriormente estipulado, ya que esas características son de carácter Constitucional.

La seguridad en las escuelas de educación básica y superior es una condición imprescindible para que niños y adolescentes estudien y aprendan. Esta seguridad refiere al resguardo de su integridad física, afectiva y social en la escuela, así como en el entorno comunitario que rodea a las escuelas.

En aras de lo anterior, se creó en 2007 el programa “Escuela Segura” el cual, apunta a que la escuela contribuya a la cohesión y la integración social de las comunidades escolares, mediante el desarrollo de una cultura de paz.³ Esta cultura de paz, constituye un criterio que orienta el desarrollo de las competencias ciudadanas y es congruente con los criterios establecidos en el Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de Educación en el sentido de que la educación debe contribuir a la convivencia pacífica.

Asimismo, el programa “Mochila Segura” que se sumó en el mismo año al programa Escuela segura, busca reducir la incidencia de violencia y drogadicción en los niños y adolescentes del territorio nacional. Sin embargo, en 2012, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dijo que hasta ese año no existían estudios para comprender cómo las acciones del Programa afectan o mejoran la seguridad en las escuelas y cuál es el efecto.⁴

Por otro lado, diversas organizaciones civiles y defensoras de derechos humanos, encabezadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicaron un desplegado alertando que esa clase de operativos atentan contra el derecho de la niñez a decidir sobre los asuntos que los afectan, a su intimidad, respeto y dignidad, según la Convención Internacional de los Derechos del Niño.⁵

Atendiendo a las observaciones anteriores, se eliminó en 2016 el Programa Escuela Segura y se sustituyó por el Programa Nacional de Convivencia Escolar, el cual forma parte de la Política Nacional para una Escuela Libre de Acoso Escolar y tiene el objetivo de “fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situación de acoso escolar o bullying”.

A pesar de la existencia del programa anteriormente mencionado, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de Nuevo León recalcó -después de los acontecimientos del martes 17 de enero- que era inminente y necesario volver a implementar el protocolo (Mochila segura), para revisar las mochilas de los estudiantes, pese a las protestas de los padres de familia, quienes están en contra de que se “invada” la privacidad de los menores.

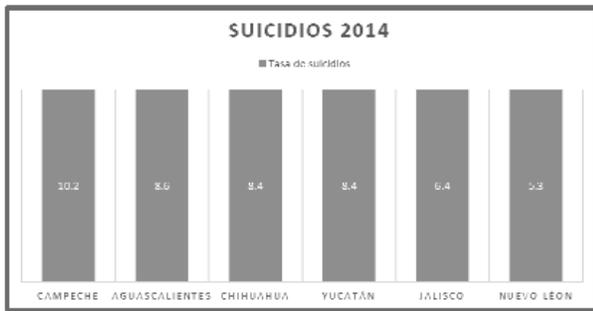
Los investigadores de la Universidad de Virginia estudiaron a adolescentes de diversos orígenes, incluyendo grupos étnicos, raciales y socioeconómicos. En este estudio, los jóvenes que en general se sentían bien con ellos mismos atraían a otros fácilmente. Los investigadores encontraron que estos adolescentes eran más amables, mostrando un menor grado de hostilidad que los que habían sido calificados como impopulares, señala el Science Daily.

También, se descubrió que los adolescentes impopulares tienen un débil sentido de su aceptación social, volviéndose cada vez más retraídos y hostiles a medida que crecen.⁶

Los niños y adolescentes que han aprendido a aceptarse a sí mismos y han sido aceptados por sus pares muestran una mayor capacidad para desenvolverse en situaciones sociales. Ellos son más capaces de entender las diferentes emociones, señales del lenguaje corporal y tono vocal.

Es importante saber que sólo un escaso número de suicidios se producen sin aviso. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones. Se calcula que cada año se cometen 900,000 suicidios. Esto significa una muerte cada 40 segundos. El suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años.⁷

En nuestro país, la depresión y la violencia son dos de las primeras cinco causas de suicidio a nivel nacional. En 2014 cometieron suicidio seis mil 337 personas, de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de las cuales 80.2 por ciento fueron hombres y aumentaron los suicidios entre jóvenes de 15 a 29 años, al ubicarse la tasa en 40.2 por ciento, casi la mitad de todos los que se privaron de la vida.



Al respecto, Gerardo Macías (Coordinador de Salud Mental y Adicciones en Aguascalientes) expresa que “en seguridad, lo primordial es prevenir, no tener que llegar al factor reacción”. Pero además advierte que la seguridad es una educación que comienza desde el hogar.⁸

El problema tiene varios aspectos, como la violencia familiar y de pareja, el auge de las sustancias adictivas y el crecimiento de las enfermedades mentales, como la depresión.

En países como Chile o Puerto Rico existen Comisiones especializadas en la prevención de la violencia y el suicidio en niños y adolescentes. Estas se encargan de capacitar a padres y profesionales para aprender a descifrar los signos de violencia y depresión en sus hijos y alumnos, y que de esta forma, se llegue a un diagnóstico veraz que culmine con la obtención de ayuda profesional y oportuna.⁹

Los padecimientos mentales como la depresión y la violencia, están tomando un papel cada vez más fuerte en la juventud de nuestro país, y al mismo tiempo, es poca la información que se tiene al respecto. La prevención nace de la observación por parte de la familia y el entorno social de la persona que la padece, por lo cual, es urgente y obvia la necesidad de campañas que instruyan a los profesionales, padres de familia y a los mismos niños y jóvenes a detectar de manera oportuna los signos principales de estas enfermedades psicológicas.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable congreso de la unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud a poner en marcha campañas de concientización, prevención y protocolos para reducir la violencia y detectar conductas de riesgo asociadas a la misma en las instituciones educativas del país.

Notas:

- 1 http://www.forbes.com.mx/pena-nieto-ordena-reforzar-protocolos-escuelas-tras-tragedia-monterrey/#gs.l_=VACA
- 2 <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/sep-fortalecera-seguridad-en-escuela-tras-tiroteo-741>
- 3 <http://www.sepyc.gob.mx/organismosDescentralizados/PES.aspx>
- 4 <http://www.animalpolitico.com/2017/01/mochila-segura-no-da-resultados/>
- 5 https://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf
- 6 http://muyfitness.com/aceptacion-adolescentes-info_5467/
- 7 <http://www.who.int/features/qa/24/es/>
- 8 <http://www.seguridadenamerica.com.mx/reportaje/noticia-4177-el-reto-de-la-seguridad-en-las-escuelas>
- 9 http://web.minsal.cl/sites/default/files/Programa_Nacional_Prevenccion.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Enrique Zamora Morlet (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

FENÓMENO PROSTITUCIÓN INFANTIL, DETECTADO EN ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS DE LA ENTIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Zacatecas a implantar medidas para hacer frente al fenómeno de prostitución infantil detectado en escuelas secundarias y preparatorias de la entidad, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe diputada Mariana Trejo Flores de la LXIII Legislatura Federal e integrante de la Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6 fracción I y artículo 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la

Cámara de Diputados que somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Considerandos

“Lo que los niños reciben, conocen y aprenden, es lo que los hombres enseñan, quitan o ejercen. Un niño sin guerra es un hombre de paz”.

Diputada Mariana Trejo Flores¹

El artículo 1o. de la Convención de la ONU Sobre los Derechos de los Niños, establece la definición de niño en el siguiente concepto:

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.²

Con base en lo anterior y partiendo de la aclaración de que existen legislaciones normativas que establecen edades restrictivas para considerar a la infancia, en México, se considera a un niño con fundamento en lo esgrimido por la legislación de la UNICEF y la ONU, es decir, México acata que un niño es todo ser humano, sin distingo de raza, religión o sexo, menor de 18 años y, en esa materia se establece una Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (LGDNNA), ley que nace con fundamento en lo plasmado en el párrafo noveno del artículo 4o. Constitucional que establece lo siguiente: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.³

El párrafo anterior establece que el interés superior del estado es velar por la niñez, por la infancia, por su educación, la alimentación, la seguridad y las políticas públicas deben estar orientadas a favorecer el interés superior del estado: su infancia.

El párrafo 10 del mismo artículo establece lo siguiente: “Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación

de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios”.

Por último, el párrafo 11 del artículo 4o. constitucional establece que: “El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.⁴

En los términos anteriores se delimita el actuar del Estado en materia de interés superior, sin embargo en la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 6 establece los lineamientos de la siguiente manera:

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta ley, son principios rectores, los siguientes:

- I. El interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;
- III. La igualdad sustantiva;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- XI. La autonomía progresiva;
- XII. El principio pro persona;

XIII. El acceso a una vida libre de violencia, y

XIV. La accesibilidad.⁵

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tomado casos de jurisprudencia para analizar el fenómeno que ahora vive Zacatecas, la prostitución infantil y sus tesis, análisis han establecido un claro distanciamiento entre el Código Penal Federal y los Códigos Estatales, es decir, que la prostitución infantil debe ser considerada como uno de los actos deplorables por la sociedad, argumentó el ministro Cosío al analizar el caso del expediente 54/2007 solapado por el entonces gobernador del estado de Quintana Roo, quien convirtió a Cancún en un paraíso de turismo sexual infantil, colocando a México a nivel internacional en segundo lugar de explotación sexual infantil, sólo por detrás de Tailandia.

Mario Marín, exgobernador de Puebla, también se vio involucrado en caso de pederastia, así como de protección a tratantes de menores con fines de explotación sexual, como se evidencia en el texto publicado por la periodista Lidya Cacho y motivo por el cual se detuvo a Kamel Nacif, empresario dedicado a la industria textil y principal operador de una red de turismo sexual infantil del estado de Quintana Roo, junto con Jean Succar Kuri, detenido por los mismos delitos.⁶

Las redes internacionales de pederastia operan en México desde hace 20 años, aproximadamente y, se han incrementado, según datos de la UNICEF, por el incremento de la pobreza en las clases sociales.

“La pobreza es la causa principal de la prostitución. A menudo, los padres sienten la obligación de vender a sus hijos a proxenetas porque sus bajos ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades de su familia. La pobreza también conduce al abandono. Por este rechazo, los niños se ven obligados a dejar el ambiente familiar y a vivir en las calles. Siendo vulnerables y teniendo carencias y necesidades, se convierten en el blanco perfecto de manipuladores, que les prometen trabajo y una remuneración”.⁷

La pobreza se ha convertido, según estudios de la UNICEF, ONU, BIE, OEA, y varias universidades como Cambridge, Harvard, UNAM, en la principal causa de prostitución infantil en el mundo, ello conlleva a analizar la cifras de pobreza en Zacatecas en los últimos sexenios, es decir, una contracción del ingreso familiar genera un incremento ex-

ponencial de los casos de prostitución infantil y prostitución en general.

¿Qué sucede si un Servidor Público ignora el interés superior de la Nación, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Los artículos 108, 109 y 110 establecen los procedimientos en contra de servidores públicos que no acaten los mandatos constitucionales, es decir que nadie, ningún mexicano se encuentra por encima de la Constitución, incluyendo a gobernadores de las entidades o presidentes de la República.

Es menester del Gobernador del Estado de Zacatecas, establecer los mecanismos y lineamientos para hacer imperar el principio superior de protección a la infancia debido a la poca responsabilidad emitida por parte de las autoridades al detectarse en las secundarias públicas de la entidad.

Desde el año 2014, el entonces Procurador del Estado de Zacatecas, exhibió públicamente que niñas de primaria se prostituían por 10 o 15 pesos en las escuelas, orilladas por la falta de recursos en sus familias, reconociendo indirectamente la agudización de la pobreza y dando con ello razón a las investigaciones de la UNICEF que indican que si no hubiera pobreza extrema en Zacatecas no habría prostitución infantil.⁸

Con los casos de prostitución detectados y ya avalados y expuestos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas en el sexenio pasado, la situación sigue en una tendencia agravante pues, como se ha demostrado con antelación en diversos estudios y análisis específico de casos, la complicidad de gobiernos y autoridades en materia de prostitución infantil hacen que ésta crezca, permanezca y se agudice.

¿Qué podemos esperar de un gobierno que violenta el artículo 4o. constitucional y permite que su infancia esté a merced de la delincuencia, la prostitución y las drogas? Hacer caso omiso a una realidad latente y espeluznante, es complicidad como se establece en el artículo 201 del Código Penal Federal y es por todo lo anterior expuesto, así como por lo invocado en el proemio de éste texto que someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del

Ejecutivo del estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, en el marco de sus atribuciones para hacer prevalecer el interés superior del estado, dictado en el párrafo noveno del artículo 4o. constitucional, impulsando políticas públicas orientadas a brindar protección y garantías a la infancia zacatecana en materia de combate a la violencia, adicciones, delincuencia y prostitución infantil detectada en las escuelas públicas del estado de Zacatecas.

Notas:

1 Legisladora de origen zacatecano, mujer de pensamiento liberal de izquierda, fundadora del Movimiento de Regeneración Nacional y pionera de la primera fracción parlamentaria de Morena en la Cámara de Diputados. Una mujer profesional de la salud con trayectoria al servicio de la Salud Pública en su entidad de nacimiento, así como pionera en la construcción de leyes reformistas modernas de tinte nacionalista en materia de salud, justicia, equidad e igualdad entre los géneros como equilibrio ante el avance de las políticas públicas del gobierno en turno. Se le considera como una mujer joven con compromiso moral y social en aras de la salud pública y gratuita, siempre al lado de la dirigencia nacional de su partido y congruente con la ciudadanía. (Extracto biográfico)

2 <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

3 Extracto fiel del párrafo 9 del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4 (Ibidem)

5 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf

6 <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/06/index.php?section=politica&article=017n1pol>

7 <http://www.humanium.org/es/prostitucion-infantil/>

8 <http://zacatecasonline.com.mx/noticias/local/41733-prostituyen-secundaria-nahle>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Mariana Trejo Flores (rúbrica) »

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE RESILIENCIA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de resiliencia y reducción de riesgos de desastres, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la sucesiva

Exposición de Motivos

I. El artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

El pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la legislatura, el secretario general de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción.

La creación de una comisión especial debe perseguir una finalidad estratégica y objetivos claros, que sirvan para tomar decisiones correctas en beneficio de los ciudadanos.

El fin de una comisión especial es conocer una problemática presente, y darle a la brevedad posible una solución positiva, siempre tomando en cuenta el sentir y opinión de los directamente afectados. No debemos olvidar que este órgano es un medio para la resolución de los diversos problemas de la sociedad.

II. “La resiliencia alude a la capacidad de los asentamientos humanos para resistir y recuperarse rápidamente de cualquier peligro plausible. La resiliencia frente a las crisis no sólo contempla la reducción de riesgos y daños de catástrofes (como pérdidas humanas y bienes materiales), si-

no la capacidad de volver rápidamente a la situación estable anterior. Mientras que las típicas medidas de reducción de riesgos tienden a concentrarse en una amenaza específica y dejan de lado la vulnerabilidad frente a otro tipo de peligros, la resiliencia adopta un enfoque frente a amenazas múltiples, considerando la capacidad de recuperación frente a todo tipo de peligros plausibles.”¹

III. Los desastres naturales y los provocados por el ser humano, como los conflictos y las catástrofes tecnológicas, socavan los beneficios del desarrollo de los países y ciudades. La cantidad de personas en riesgo aumenta significativamente, pues la rápida urbanización genera asentamientos informales descontrolados y densamente poblados en áreas propensas a amenazas. La falta de capacidad de las ciudades y gobiernos locales para regular normas de construcción y el uso del suelo exacerba los riesgos de los que viven en condiciones vulnerables. Los gobiernos locales son el nivel más cercano a los ciudadanos y juegan un papel fundamental en proveer infraestructura y servicios cruciales para proteger vidas y bienes durante la respuesta a la crisis. En resumen, las ciudades y gobiernos locales deben incrementar su capacidad para reducir daños y el periodo de recuperación de cualquier desastre potencial, es decir, transitar hacia ciudades resilientes.

IV. De acuerdo a las Naciones Unidas, el 80% de las ciudades más grandes del mundo son vulnerables a los fuertes efectos de los terremotos, 60% corren riesgo de marejadas o tsunamis, y todas enfrentan los nuevos impactos causados por el cambio climático. El costo de los desastres urbanos, en 2011, se estima en más de 380 mil millones de dólares.²

V. La ocurrencia de desastres naturales le cuestan a México 2,942 millones de dólares anuales en promedio, siendo los terremotos los que generan el mayor costo asociado con un desastre, con un promedio anual de 1,354.65 millones de dólares; siguen en costos las inundaciones (870.08 millones de dólares); los vientos originados por ciclones (613.02 millones de dólares); las tormentas (103.05 millones de dólares); y los tsunamis (1.49 millones de dólares).

Con cifras de la ONU, del 2005 al 2014, los desastres naturales han causado en México la muerte de cuatro mil 968 personas, así como la destrucción de 2.54 millones de viviendas, y daños adicionales a 191 mil viviendas. En total, estos desastres han afectado a 87.62 millones de mexicanos.³

VI. En consecuencia, ciudades de todo el mundo están iniciando su camino para convertirse en resilientes y proteger a sus habitantes, sus bienes y el mantenimiento de la funcionalidad ante las crisis. Para ello, el primer paso sigue una vieja receta de la psicología: concóctete a ti mismo. La urbe requiere del conocimiento de sus sistemas para poder prepararse. En este sentido, vuelve a ser válida la metáfora del cuerpo humano: cuando una persona sufre una alteración, va al médico. El caso de las ciudades es igual, necesitan un diagnóstico a partir del cual se tomen las decisiones adecuadas para recuperar el buen funcionamiento lo antes posible.⁴

VII. Por otra parte, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, han optado por incluir dentro de sus prioridades políticas, la Reducción de Riesgo de Desastres (RRD). Entendemos por esto, al conjunto de políticas públicas que tienen como objetivo primordial reducir el impacto y los daños causados por desastres naturales. La reducción de riesgo incluye distintos aspectos como la gestión, mitigación y la preparación para catástrofes. En 2015 se introduce en los Objetivos de Desarrollo Sustentable (SDGs) la RRD y oficialmente pasa a formar parte de la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP), por lo que en la actualidad reducir el riesgo de desastres es parte fundamental el desarrollo sustentable de una nación.

VIII. Derivado de la necesidad de crear asentamientos humanos resilientes y reducir el riesgo derivado de los desastres naturales y los ocasionados por el hombre, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón), los países miembros de la ONU, establecieron una serie de acciones pautadas para cumplimentar los retos del desarrollo sostenible, destacando la necesidad de aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción.

En este sentido, y para cumplimentar los compromisos asumidos por nuestro país ante la comunidad de las naciones unidas, el 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobada por este Congreso de la Unión, en esta LXIII Legislatura, instrumento jurídico que sirve como marco general -como su propia nombre lo dice- para fijar

las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

Al respecto, el artículo 2 dispone que:

Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Por lo que el propio instrumento jurídico, en su artículo Tercero Transitorio impuso la obligación a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que en un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del ordenamiento legal -29 de noviembre del 2016- crearan o adecuaran todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento. Por lo que resulta necesario que este Congreso de la Unión expida las normas pertinentes para asegurar a las mexicanas y a los mexicanos el derecho de vivir en Asentamientos Humanos Resilientes.

IX. Además es importante mencionar que nuestro país será sede de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres de la Organización de las Naciones Unidas que se llevará a cabo del 22 al 26 de mayo de 2017, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, con el objetivo de dar continuidad a la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, el cual representa el mayor acuerdo internacional no vinculante (adoptado por todos los países miembros en 2015) que establece metas específicas para la reducción de pérdidas de vidas humanas, económicas y ambientales ocasionadas por fenómenos naturales que derivan en desastres.

En este sentido, y para cumplimentar las obligaciones a nivel internacional suscritas en Sendai así como lo dispuesto por la propia Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la presente soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, a que someta a consideración del Pleno de esta Soberanía un acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Resiliencia y Reducción de Riesgos de Desastres.

Notas:

1 ONU-Hábitat, Resiliencia, disponible en: <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/>

2 Ídem.

3 Evaluación global de reducción de riesgos por desastres 2015, elaborado por la Oficina para la Reducción de los Riesgos por Desastres de la ONU, disponible en: http://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015_SP.pdf

4 http://elpais.com/elpais/2015/05/21/planeta_futuro/1432231832_145438.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

FOMENTAR EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS, LOS VALORES Y LA CULTURA QUE NOS HA DADO NUESTRA IDENTIDAD COMO MEXICANOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SEP a implantar con las autoridades educativas locales estrategias y acciones destinadas a promover y fomentar en los centros educativos del país los valores y la cultura que nos han dado identidad como mexicanos, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Jesús Rafael Méndez Salas, diputado federal del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, frac-

ción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo; al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las posiciones que está asumiendo recientemente la actual Administración de los Estados Unidos de Norteamérica, como la aprobación de un paquete de decretos en materia de comercio, inmigración y cooperación, lesionan directamente los intereses de México pero, sobre todo, lastiman nuestra dignidad.

En estos vertiginosos días, los mexicanos hemos revalorado que la grandeza de nuestro país radica en su gente, somos la base de su fortaleza y orgullo, características que nos han dado una particular identidad de cara al mundo; nuestro sentido de orgullo tiene su raíz en la historia de nuestra nación, así como en la forma individual de cómo nos percibimos como ente y como Nación.

De esta manera, el orgullo de ser mexicano habla de nuestra identidad colectiva, así como de los nuevos retos que tendremos que enfrentar ante la coyuntura que se nos presenta, dadas las disposiciones que se están implementando en el vecino país del norte.

En estos momentos es donde tenemos que hacer un esfuerzo de introspección nacional y, con base en esta reflexión, podamos integrar como sociedad todo aquello que sucede en lo cotidiano, así como interpretarlo y procesarlo a fin de entender el contexto actual; sin embargo, es en nuestra poblacional infantil y juvenil donde puede estar el mayor riesgo de desaliento o pérdida de identidad.

Sabemos y reconocemos que en el plan de estudios vigente y en los distintos programas de estudio se fomenta la reafirmación de valores, tales como la identidad, el trabajo en equipo, la honestidad, entre otros; no obstante, la situación actual del país nos obliga a acelerar el paso con nuevos conceptos, nuevas estrategias y nuevos bríos. Para ello contamos con la riqueza del patrimonio, el esfuerzo, la creatividad, la imaginación y la sociabilidad de los mexicanos.

En este sentido, los valores son guías que orientan la conducta y vida de cada individuo y grupo social; son los fundamentos que permiten la cohesión de nuestra Nación, en donde nuestra cultura debe seguir siendo nuestra carta de presentación, porque un país sin identidad es un país débil.

Por ello, en Nueva Alianza creemos firmemente que se debe promover el México que todos queremos, el México triunfante, el México puesto de pie, el México que es de todos los mexicanos, ya sean los nacidos en esta tierra, adoptados o residiendo en otro país; el México que es defendido por sus hijos, no solo en un torneo deportivo, sino en la vida cotidiana... ¡El México que se le respeta!

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública federal para que, en coordinación con las autoridades educativas locales implemente, con la prontitud que la coyuntura actual amerita, las estrategias y acciones destinadas a promover y fomentar en todos los centros educativos del país los valores y la cultura que nos han dado nuestra identidad como mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 9 días del mes de febrero de 2017.— Diputado Jesús Rafael Méndez Salas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

CONVIERTA EN UN PROGRAMA DE ASISTENCIA, CON PRESUPUESTO PROPIO PARA CUBRIR LOS GASTOS TANTO DE PERSONAL COMO DE INFRAESTRUCTURA E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la UNAM a dar facilidades para continuar el proyecto de investigación científica de la termografía computarizada, desarrollada en el CFATA, y sentar las bases para que se convierta en un programa de asistencia con presupuesto propio a fin de cubrir los gastos de personal y de infraestructura e investigación tecnológica, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del PES

La suscrita, diputada federal Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la

LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo que disponen los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

En México, y a nivel internacional, la Universidad Nacional Autónoma de México es punta de lanza en investigación científica y humanística; así como en materia de desarrollo tecnológico, con el objetivo de apoyar y fomentar el desarrollo de la investigación científica.

La innovación tecnológica es un tema fundamental para contar con un mejor desarrollo tanto en el ámbito científico como económico, por lo que resulta primordial apoyar a los estudiantes, académicos y científicos en sus proyectos de investigación.

Durante los últimos años en todo el mundo se presenta una gran problemática en cuestión de salud, ya que el cáncer de seno representa el 25% de los casos de cáncer a nivel mundial, es la primera causa de muerte y discapacidad de las mujeres con neoplasia maligna.

En México, la tasa de mortalidad ha aumentado en las últimas décadas, no obstante que las técnicas modernas de detección han incrementado la certeza diagnóstica; los estudios de patología en la que se presentan los pacientes generalmente es en torno a la etapa IIB o superior, esto es, en un grado avanzado de la enfermedad, representando más de 5,000 muertes anuales en mujeres de 25 años o más. En reportes del Instituto Mexicano del Seguro Social se aprecia que el costo anual por paciente en etapa I es del 37.35% con respecto al costo de la etapa IV. De acuerdo con el estudio “Impacto económico del cáncer en México” de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud, el costo promedio por año de tratamiento es de \$334,421 pesos por paciente.

Es claro que, desde el punto de vista económico, la detección no oportuna del cáncer de mama representa costos directos muy elevados para el sector de salud pública así como también costos indirectos elevados por la disminución en la productividad de la gente que se incapacita por desarrollar esta patología.

Al margen de los claros beneficios económicos inherentes a la detección oportuna del cáncer de mamá, el simple pero importantísimo hecho de salvar vidas justifica cualquier esfuerzo para “ganarle terreno” a dicha enfermedad que no solo afecta a las mujeres sino también a los hombres, aunque con menor frecuencia.

La técnica de detección más utilizada por sector salud es la mastografía que en promedio reporta una certeza clínica de 85%. Sin embargo, existen diversas problemáticas asociadas a su utilización, la restricción de edad, tabús, poca cantidad de mastógrafos disponibles en el país, entre otros.

Ante este escenario en el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada (CFATA), de la UNAM Campus Juriquilla, se desarrolló un sistema de detección de patología en las glándulas mamarias por medio de termografía superficial y análisis de imágenes utilizando un software inteligente desarrollado en el CFATA que emplea un algoritmo de autómatas celulares que tiene la capacidad de aprender y reconocer patrones de imágenes termográficas asociados a los tumores (de manera abreviada a este sistema es a lo se le denomina “termografía computarizada”). Así, cuantas más imágenes de pacientes se procesen el software tiene mayor capacidad de identificar patrones que caracterizan a los tumores, el cual puede ser de gran ayuda al implementarse como técnica complementaria para la detección oportuna del cáncer de mama que en contraste con la mastografía es no invasiva, sin contacto y por lo tanto no dolorosa, de costo mucho menor y ha reportado una certeza del 63 al 86%.

En el CFATA se tiene la experiencia de más de 12,000 estudios realizados con voluntarias y pacientes de la Unidad de Especialidades Médicas en Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM Querétaro). En el CFATA también se desarrolló un gel que permite obtener hasta un 400% más de contraste y una definición mayor de vasos sanguíneos en las imágenes termográficas.

La idea de utilizar la termografía, comenzó a gestar en el CFATA de la UNAM Campus Juriquilla, con un trabajo de investigación que tenía como título en ese entonces (2011) “Sistema mecatrónico termovisual para detección de cáncer de seno”. Esta experiencia sentó las bases para que al siguiente año concursara por recursos para dar continuidad al trabajo. Así, en 2012 el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) financió el proyecto bajo el título “Modelo Estadístico Referencial de Distribución Térmica en las Glándulas Mamarias

por Medio de Termografía”. En 2013 se consiguieron de nuevo recursos por parte de CONCYTEQ con el proyecto titulado “Tipificación de Patologías en Glándulas Mamaras por Termografía”.

Reconozco que ha habido apoyo por parte de algunas instituciones involucradas incluyendo a la UNAM, lo cual aplaudo, pero también me doy cuenta, que para un proyecto de gran beneficio para la sociedad civil y el Sector Salud, se requiere de un mayor apoyo. La UNAM ha sido una institución caracterizada entre otras muchas otras virtudes por su compromiso y apoyo al país a través de diversos programas, por lo que confío que tomará las medidas necesarias para impulsar aún más este programa nuevo que potencialmente puede beneficiar a la sociedad mexicana.

Actualmente existe el problema de que los recursos no son suficientes para cubrir la creciente demanda del servicio así como para reemplazar la única cámara termográfica con la que se cuenta y que está por terminar su vida útil. En caso de no contar con los medios para seguir operando, sería inminente la desaparición de este programa que ya ha salvado vidas y que potencialmente podría salvar muchas más.

Un precedente de éxito de estos programas es la construcción del Laboratorio de Resonancia Magnética del Instituto de Neurobiología de la UNAM Campus Juriquilla, el cual brinda un servicio de imagenología de alta calidad a la comunidad que se ha vuelto autosustentable.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta respetuosamente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para que a la brevedad tome las acciones pertinentes a fin de dar las facilidades que se requieran para continuar con el proyecto de investigación científica de la termografía computarizada desarrollada en el CFATA de la UNAM, y sentar las bases para que se convierta en un programa de asistencia, con presupuesto propio para cubrir los gastos tanto de personal como de infraestructura e investigación tecnológica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2017.— Diputada Ana Guadalupe Perea Santos (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

RECONOCIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SU LX ANIVERSARIO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa su reconocimiento al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por su sexagésimo aniversario, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada Claudia Edith Anaya Mota, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Cámara Diputados proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, promocionar la asistencia social, prestar servicios en ese campo.

El DIF tiene como antecedente¹ más remoto a la Gota de Leche, institución del sector social creada en 1929 con el fin de obtener leche y desayunos escolares a los niños desamparados de la capital del país y más tarde, daría lugar a la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, organización sin fines de lucro encargada de ampliar los programas de alimentación y atención a niños huérfanos y abandonados.

En ese tiempo se crearon varios organismos como el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) fundado en 1961, cuya función era el proporcionar desayunos escolares y otros servicios, después surgió en el año de 1968 el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) con el fin primordial de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y la explotación de menores.

El Instituto Mexicano de Prevención Infantil (IMPI) tuvo un gran desempeño durante 14 años hasta el año de 1975.

Fusionándose de esta manera el IMPI con el IMAN permitió la constitución del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), decretándose así el 13 de enero de 1977, con el propósito de reunir en un solo organismo la responsabilidad de coordinar los programas gubernamentales de asistencia social.

El sistema nacional se encuentra integrado por 32 sistemas estatales DIF y los sistemas municipales DIF.

Actúa en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y realización de diversas actividades en la materia.

El DIF está comprometido a fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias.

Siguiendo con la evolución, de acuerdo a su página oficial, nos dice que su misión¹ es “coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, así como promover la prestación y profesionalización de los servicios en la materia, establecer prioridades y la concurrencia de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, teniendo así los sectores social y privado, para la promoción, prevención y protección de los servicios asistenciales estudiando las causas y efectos de los problemas prioritarios de la asistencia social, para crear soluciones orientadas a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para su desarrollo”.

La visión² del SNDIF es “ser una renovada organización que permita mediante procesos y sistemas administrativos ágiles, fortalecer la concertación de acciones, el diseño de programas y la aplicación de las políticas públicas, para dar respuesta oportuna a las necesidades y demandas que en materia de asistencia social, presentan las personas y grupos sociales que más lo necesitan, con la perspectiva de multiplicar, sumar programas y recursos orientados al desarrollo integral de la familia, al respeto de los derechos de la infancia y la adolescencia, de los adultos mayores, así como de la población que sufre algún tipo de discapacidad”.

Dentro de este organismo existe la contraloría social que es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, que se constituye

como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

Este organismo también cuenta con una normatividad² de transparencia la cual está bien establecida en su página oficial y que a continuación se menciona:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
- Lineamientos del IFAI en materia de transparencia.
- Bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con todas estas disposiciones los gobernados podemos saber qué es lo que la institución realiza y quiénes son los beneficiados con los programas con los que cuenta este organismo.

El pasado 13 de enero de acuerdo con la publicación de la página oficial del DIF³, este organismo cumplió 40 años de brindar servicio, la presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo, reconoció la labor del personal que labora en esta noble institución la cual dice que “La población más vulnerable de México cuenta con el apoyo, la atención, la calidez y la entrega de todo el personal que labora en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (SNDIF)”.

Al igual que la presidenta del consejo, los legisladores, representantes populares, no podemos abstenernos de sumarnos al reconocimiento que hizo y comprometernos por profesionalizar esta institución del Estado mexicano.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social nos dice que el estado en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.

Este organismo se encarga de coadyuvar con distintas dependencias y organismos para que los alcances y beneficios lleguen con mayor rapidez a las personas que más lo necesiten.

El pueblo mexicano exige una nación justa y segura y con mayores oportunidades para tener una vida mejor, por lo tanto edificarla es el reto que enfrentamos y con organismos como SNDIF, se puede lograr, por eso es imprescindible que reconozcamos su labor que con tanto esfuerzo ha llevado a cabo.

Para que esto suceda existen varios programas con los cuales este organismo ayuda de diferentes maneras a algún sector de la población, como los que se mencionan a continuación:

Programas⁴

- Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017.
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal de 2017.
- Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente, para el ejercicio fiscal de 2017.
- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal de 2016.

Por otra parte, como parte de las acciones de fortalecimiento interinstitucional han impulsado programas especiales derivados del Plan Nacional de Desarrollo, para la asistencia de un número mayor de sectores de población con diversas necesidades, para que se les brinde el apoyo que necesiten, para orientar, dar rumbo y establecer las bases sobre las que se han ido construyendo los mecanismos

orientados a propiciar sinergias, evitar la duplicidad de acciones y la dispersión de recursos, ampliación de la cobertura y la consolidación de los servicios asistenciales existentes, el desarrollo de modelos de asistencia social innovadores e investigaciones sobre las diversas condiciones que propician la situación de desventaja social; así como el control y mejora de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los centros de atención.

Programas Especiales

- Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018.
- Programa Especial de Migración 2014-2018.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.
- Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018.

Siguiendo con la lista de los programas impulsados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia también existen los:

Programas Transversales

- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
- Decreto por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 -2018.
- Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018.

Estos programas son esenciales para las personas que necesitan ayuda con algún problema que este fuera de sus manos, que no puedan resolver y que no cuenten con los recursos necesarios para hacerlo, por eso es importante fomentar y ayudar a que dichos programas lleguen con mayor rapidez y beneficien a un número mayor de personas. Esta institución merece ser reconocida por su gran labor, ya que no sólo ayuda a las personas en situaciones de carencia si no que se preocupa por su bienestar y porque tengas una mejor calidad de vida.

Continuando con la descripción de este organismo de acuerdo al Informe de Actividades⁵ nos da un seguimiento de todo lo realizado y de su colaboración y coordinación con las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y Organismos Públicos y Privados al cierre del ejercicio fiscal de 2015 de conformidad con este informe:

- Se atendieron 79 solicitudes de apoyo social y jurídico formuladas por los sistemas estatales y municipales DIF; instituciones públicas y privadas, tribunales federales y locales, así como organismos internacionales, mediante la realización de trámites jurídicos y administrativos, intercambio de información, envió de documentos y elaboración de estudio de trabajo social a efecto de fortalecer los vínculos interinstitucionales en beneficio de la población de asistencia social.
- Llevaron a cabo la tercera Reunión Nacional de Titulares de los SEDIF, a la que asistieron presidente, directores y procuradores de los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- Durante 2015 el DIF atendió, asesoró y canalizó a las aéreas respectivas un total de 429 solicitudes de las instancias estatales, municipales y de los organismos de la sociedad civil, que pidieron apoyo al SNDIF, tales como: sillas de ruedas, cobijas, material de higiene personal, juguetes, entre otros.

Asimismo durante ese periodo se dio seguimiento a la atención ciudadana, brindada por parte del DIF, dependencias y entidades relacionadas con la asistencia social, como a continuación describen:

- Recibieron 12 mil 371 solicitudes de atención, de las cuales 8 mil 175 estuvieron asociadas a algún bien o servicio; 4 mil 47 requirieron de alguna asesoría u orientación y 149 fueron rechazadas ya que no estaban asociadas al ámbito de competencia del sistema nacional.

• De las 12 mil 371 solicitudes de atención recibidas, 3 mil 711 se captaron por iniciativa propia de la ciudadanía; mil 426 fueron enviadas por parte de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Oficina de la Presidencia de la República; 264 fueron recibidas de la oficina de la esposa del presidente de la República; 2 mil 543 se recibieron a través de la página web institucional; 378 solicitudes se recibieron por diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y/o municipales, mientras que 4 mil 47 correspondieron a solicitudes de asesoría u orientación.

- Por ámbito de atención de las 12 mil 371 solicitudes recibidas 181 se canalizaron al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF), toda vez que estaban relacionadas con los programas asistenciales que requiere específicamente la ciudadanía en el Distrito Federal y 814 se enviaron para su atención a los diferentes SEDIF del país.

Siguiendo el informe de actividades⁵, presentado por este organismo se llevó a cabo la gestión para la atención de 822 solicitudes ciudadanas en materia de asistencia social en las 32 entidades federativas que conforman el país y se expidieron cartas de acreditación de actividades asistenciales a organizaciones sociales que pretenden ser donatarias autorizadas.

La atención a los ciudadanos es muy importante para este organismo ya que para ellos lo más importante son las personas, y la manera en la que puedan ayudarlos.

Al cierre de diciembre de 2015, el SNDIF realizó 48 mil 193 visitas de supervisión y seguimiento a las estancias infantiles afiliadas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, distribuidas en las 32 entidades federativas.

Dentro este periodo realizaron la Encuesta de satisfacción a beneficiarios a 28 mil 536 madres, padres o tutores inscritos en el programa, concluyendo satisfactoriamente las encuestas con 89.7 por ciento de personas que están “contentos con este programa”.

Asimismo en el periodo de enero a diciembre de 2015, los SEDIF implementaron acciones de la temática de Prevención y Atención del Trabajo Infantil del SNDIF, beneficiando a 38 mil 727 niñas, niños y adolescentes trabajadores y 115 mil 124 en riesgo de incorporarse a actividades laborales.

Como parte de la vertiente de prevención de la Estrategia de Migración Infantil del Sistema Nacional de Desarrollo Integral Familiar:

- Entre enero y diciembre de 2015, operaron 67 centros comunitarios de protección a la infancia desarrollando procesos de fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios de un promedio de 8 mil 650 niñas, niños y adolescentes.
- Durante el mismo período, 42 grupos de líderes comunitarios implementaron proyectos de prevención de los riesgos asociados a la migración infantil no acompañada; en dichos proyectos participaron en promedio 882 niñas, niños y adolescentes.
- Asimismo, los sistemas estatales DIF desarrollaron un total de 499 actividades de prevención de la migración infantil no acompañada que fueron dirigidas a un total de 21 mil 831 niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia pretende alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, asegurando la coordinación con otras instancias para evitar duplicidades e incorporando procesos de seguimiento y evaluación sobre los impactos económicos y sociales reales.

Los programas asistenciales que desarrolla el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia están ligados a las líneas que con énfasis en la superación de la pobreza extrema y por su cobertura y estrategias, se convirtieron en elemento básico que permite a la asistencia social proyectar sus acciones con mayor fortaleza.

En este contexto, el Sistema Nacional DIF concibe la asistencia social como el conjunto de acciones dirigidas a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos, familias y grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica o social, fortalecer su capacidad para resolver sus necesidades, ejer-

cer sus derechos y, coadyuvar a su reintegración al seno familiar, laboral y social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión expresa su reconocimiento al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por su LX aniversario; y hace votos porque su labor continúe apoyando a construir una sociedad mexicana más justa y solidaria.

Notas:

1 <http://sn.dif.gob.mx/dif-nacional/mision-y-vision/>

2 <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/normatividad/>

3 <http://sn.dif.gob.mx/blog/>

4 <http://sn.dif.gob.mx/planes-programas-e-informes/>

5 <http://sn.dif.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/InformeActividadesEne-Dic2015>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

INVITAR RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO NORTEAMERICANO A REALIZAR ACCIONES DE ANÁLISIS, EN CONJUNTO PARA IMPULSAR UNA REFORMA MIGRATORIA INTEGRAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a aplicar en el contexto de las nuevas políticas públicas migratorias de Estados Unidos de América acciones de asesoría y apoyo integral en favor de los connacionales en peligro de deportación; reconocer la valentía de los alcaldes y sus equipos de trabajo de las “ciudades santuario” de allá; e invitar respetuosamente al Congreso de ese país a realizar acciones conjuntas de análisis para impulsar una reforma migratoria integral, suscrita por

la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN, e integrantes del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América

La suscrita, diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diversos legisladores del Grupo de Amistad México-Estados Unidos de América, todos ellos de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal para que en el contexto de las nuevas políticas públicas migratorias de los Estados Unidos de América, se apliquen enérgicas y determinantes acciones de asesoría y apoyo integral en favor de los connacionales en peligro de deportación, así como reconocer la valentía de los alcaldes y sus equipos de trabajo de las llamadas *ciudades santuario* de los Estados Unidos de América, por salvaguardar los derechos humanos de nuestros connacionales en nuestro país, e invita respetuosamente al Congreso Norteamericano a realizar acciones de análisis conjunto para impulsar una reforma migratoria integral, conforme a las siguientes

Consideraciones

Primera. Hoy se registra una nueva oleada de terror entre los inmigrantes mexicanos. Donald Trump, el presidente de los Estados Unidos, considerado el país más poderoso del mundo, hizo campaña afirmando que expulsaría a todos los indocumentados, alrededor de 11 millones, de los cuales aproximadamente 6 millones son mexicanos. Aunque después de la elección expresó que se concentraría en tres millones de inmigrantes con antecedentes criminales, aunque tampoco hay un número tan grande de paisanos que hayan cometido delitos.¹

Este hecho ha representado una gran preocupación para la comunidad hispana de los Estados Unidos de América. Prueba de ello es el regreso voluntario de un número considerable de connacionales que están ya de retorno en territorio mexicano por decisión personal. Aunado esto es de considerarse el temor justificado de que cada vez ven más cerca que en cualquier momento regresen las redadas en los centros de trabajo; que han significado en el pasado un importante deterioro en la seguridad laboral y en la calidad de vida de los indocumentados.

Cabe mencionar que este es un tema altamente preocupante debido al discurso de la “Ley y Orden” que Trump pronunció a lo largo de su campaña, ya que junto a su retórica de discriminación, la comunidad migrante se encuentra en un peligro constante de criminalización por parte de las autoridades norteamericanas violentando con ello la procuración de su dignidad inherente.

Segunda. Es de llamar la atención, con respecto a la Presidencia de los Estados Unidos –que dicho sea de paso cuenta con características de carácter unipersonal– es la figura política más importante del país y de la opinión pública internacional, que ha dado muestras claras de que cumplirá con sus promesas de campaña, por vagas, temerarias y difusas que estas sean. Entre ellas se encuentran la construcción del muro, la deportación de indocumentados y la cancelación de algunos de los tratados comerciales.

Vale destacar que dichas promesas fueron diseñadas sin considerar con la objetividad necesaria que los migrantes mexicanos no representan en lo absoluto una amenaza importante para la seguridad de Estados Unidos; muy por el contrario, se trata en su mayoría de gente sumamente trabajadora que tuvo que moverse de su lugar de origen, albergando la esperanza de cumplir con sus expectativas de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y que paralelamente al hecho de cumplir con la oferta laboral –que en muchos de los casos es físicamente muy pesada– están contribuyendo con su trabajo al engrandecimiento de ese país.

Tercera. En este contexto, sobresale el hecho, de que el miércoles 25 de enero del presente, se firmó ya la orden ejecutiva para destinar fondos federales a la construcción del muro que dividirá los Estados Unidos con México, generándose una gran polémica internacional por el impacto que representa que se lleve a cabo dicha orden.

Este hecho sin precedentes, se llevó a cabo durante una ceremonia celebrada y plenamente divulgada por el Departamento de Seguridad Nacional de ese país, además de que fue definitivamente reiterada la advertencia de que será el propio país afectado, el que pagará finalmente por el indeseable muro.

Cuarta. Por otro lado el multicitado Trump, también firmó en esa misma fecha una orden alterna, donde se niega el acceso de los fondos federales a las llamadas *ciudades santuario*, que son conocidas como aquellas localidades donde gracias a su legislación las autoridades no acceden a

colaborar en la detención de los inmigrantes indocumentados para que posteriormente sean deportados, ya que reconocen a los migrantes como un activo más a favor de un bienestar económico, entre las que se incluyen San Francisco, Chicago, Seattle, Nueva York y Los Ángeles, entre otras; de tal suerte que esta nueva acción dé cuenta de la dirección negativa que están tomando las políticas públicas en la materia.

Quinta. Merece la pena señalar que una de las condiciones a nuestro favor que pueden mitigar la incertidumbre respecto de este asunto, consiste en que en México tiene 50 consulados ubicados en 25 de los estados de la Unión Mexicana, es decir, una de las redes consulares más grandes del mundo; lo que representa un activo importante en aras de garantizar plenamente la defensa, promoción y salvaguarda de los derechos humanos de nuestros connacionales, al tiempo de promover intensamente el papel de México dentro de la relación bilateral a favor de nuestros intereses como nación.

De esta forma es de destacar que las acciones de prevención, asistencia, y comunicación que brinda esta red organizacional, deben ir más allá de la mera información; debiéndose establecer decididos y programados compromisos para cerrar filas en torno a la protección de nuestros connacionales, que deben ser cada vez más importantes respecto del apoyo legal que se debe a los ciudadanos mexicanos que se encuentran en peligro de deportación.²

Sexta. Que existe la creencia –detonada por Donald Trump– de que los inmigrantes ilegales están despojando de sus empleos a los norteamericanos; nada más alejado de la realidad. Por lo contrario, se tienen diversas referencias de que muchos de los empleadores han estado por largo tiempo explotando de manera inmisericorde a este tipo de trabajadores, haciéndolos laborar en condiciones lamentables y en diversas ocasiones sin seguridad social y con la gran y conocida desventaja de que por sus condiciones de inseguridad migratoria sería muy difícil que se pudieran quejar, puesto que siempre pesa sobre su cabeza la lacerante amenaza de que los pueden deportar, mandándolos de regreso a su país.

A esto hay que agregar que la presencia de mexicanos es notoria en una cantidad importante de las actividades económicas en Estados Unidos que dicho sea de paso aumenta gradualmente; sin embargo su presencia se acentúa en ocupaciones de carácter manual o artesanal que son de más

baja remuneración. Entre éstas encontramos lo que es la agricultura, la pesca y adicionalmente lo que se llama silvicultura. La limpieza y construcción de casas, oficinas, edificios y su mantenimiento, están muchas veces a cargo de colaboradores hispanos; variadas ocupaciones del nivel de producción, también cuentan con mano de obra mexicana o latina, así como una importante cantidad de gente que se mantiene gracias a sus actividades de preparación y servicio de alimentos, meseros y otras ocupaciones relacionadas con la industria de la alimentación.

Séptima. Otro tema relevante en las consideraciones de este punto de acuerdo, es sin duda que una de las causas de que a los mexicanos les resulte atractivo arriesgarse para llegar a los Estados Unidos de América, la cual tiene que ver con que no están encontrando en su propio país las condiciones necesarias para lograr su adecuado desarrollo.

Por tanto es necesario definir en nuestro país políticas estructurales con miras de implementación a mediano y largo plazo, que permitan a través de diversas formas de organización, instrumentar las acciones que promuevan el aumento a la productividad, estimulando los mercados competitivos, impulsando paralelamente las inversiones, para lograrse como consecuencia la creación de mayor número de empleos, necesarios indiscutiblemente para la mayor parte de la población económicamente activa.

Octava. Sin embargo se considera, que independientemente de que el país apoye a los connacionales en los Estados Unidos para que no sean fácil e injustamente deportados, también se deben generar oportunidades laborales mediante acuerdos y convenios con otros países.

Esto por supuesto puede significar un esfuerzo adicional, respecto de lo que ya se está haciendo en la materia. Por lo que debe resultar altamente rentable que todo aquel mexicano que decida dejar atrás el territorio nacional para explorar nuevas oportunidades, cuente con la información necesaria y suficiente para lograrlo con la menor cantidad de dificultades posible.

Es decir, que más allá de que permanentemente se piense en los Estados Unidos de América como único destino y como la única y mejor opción de trabajo, se puedan considerar otras probabilidades de empleo en diversos países y regiones del mundo.

Para tal efecto, será muy útil el incremento de las relaciones internacionales, sobre todo con las embajadas de di-

versos países, donde podrán detonarse los diversos instrumentos en materia de oportunidades laborales para los mexicanos.

Novena. En esta tónica, habrá que acotar que los parlamentos no pueden quedar ajenos a este tipo de fenómenos que tienen que ver con las relaciones entre naciones, por lo que en el caso del Poder Legislativo ya se ha incursionado en la introducción a la legislación del concepto de diplomacia parlamentaria en distintos niveles y formas de llevarlo.

Este hecho ha traído aparejado una serie de circunstancias que se traducen en diversos beneficios si se enfocan de manera adecuada, toda vez que los legisladores pueden participar en acciones importantes de colaboración o en eventos permanentes de carácter internacional que pueden brindar un novedoso apoyo, si lo que se pretende es realizar un trabajo de representación cada vez más profesional.

Es por lo anterior, que la agenda de diplomacia de los altos órganos de gobierno de la Honorable Cámara de Diputados y otros entes como lo son los grupos de amistad, como en este caso el de México-Estados Unidos de América y las “reuniones interparlamentarias” deberán jugar un papel importante en la problemática que nos ocupa y entenderse como solución. Esto considerando, que en situaciones de alto impacto en la estabilidad del país, se deben necesariamente prever las condiciones relacionadas que contribuyan al mejoramiento de nuestro marco jurídico binacional, así como a la implementación de mejores políticas públicas en materia de migración, que abonen en favor de los inmigrantes.

Es necesario puntualizar que buena parte de la problemática de la migración ilegal encuentra su responsabilidad en las acciones de nuestro propio vecino del norte, quien se ha valido de este fenómeno por los beneficios económicos que conlleva para ellos. Al tiempo que no se han articulado acciones efectivas que permitan el desarrollo e implementación de una reforma migratoria integral, es decir, permanece como un asunto pendiente que ha enrarecido la relación bilateral, principalmente por las visiones que ambos países tienen del tema.

Es por lo anteriormente expuesto y con la intención de mitigar los embates de esta nueva realidad, y procurar así la defensa irrestricta de nuestros connacionales que están padeciendo la incertidumbre de no saber qué va a pasar con su estancia en los Estados Unidos de América, que se so-

mete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, insta al Poder Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el apoyo de nuestra vasta y extensa red consular y en atención al contexto de las nuevas políticas migratorias de los Estados Unidos de América, se articulen y lleven a cabo estrategias y acciones efectivas de asesoría, asistencia, comunicación y todos aquellos mecanismos que representan una protección integral en favor de los connacionales en peligro de deportación, velando en todo momento por el pleno respeto de sus derechos, de acuerdo con el marco jurídico internacional, considerando para esto las siguientes acciones:

- a) Se trabaje intensamente con las autoridades de todos los niveles de ambos países y con nuestros socios estratégicos sobre todo del sector privado y de las entidades públicas que tienen que ver con su impulso, para construir agendas objetivas de atención y seguimiento a las oportunidades laborales que se puedan generar en el país vecino, tendientes a que nuestros compatriotas puedan ingresar a ese país a presentar y ofrecer legalmente su fuerza de trabajo.
- b) Se definan políticas estructurales efectivas que aumenten la productividad, estimulen mercados competitivos e impulsen las inversiones para crear los empleos necesarios con el fin de atender plenamente las necesidades nacionales y hacer frente de manera exitosa la amenaza de deportación masiva de nuestros connacionales por parte de los Estados Unidos de América.
- c) Se diseñe y se ponga en marcha una auténtica política de emigración, donde todo mexicano que desee realizar un movimiento de su lugar de residencia para establecerse en otro país o región, cuente con la información amplia y suficiente de los convenios, acuerdos que se estén realizando con los distintos países respecto de las oportunidades laborales, así como de las directrices, lineamientos y apoyos que el gobierno mexicano les estará ofreciendo para que puedan realizar dichos movimientos de la mejor forma posible.

Segundo. Esta Honorable Cámara de Diputados saluda y reconoce la valentía de los alcaldes y de sus equipos de tra-

bajo de las llamadas *ciudades santuario* de los Estados Unidos de América por salvaguardar los derechos humanos de la comunidad migrante que ha sido víctima constante de persecuciones producto de retóricas muy mal dirigidas, que demeritan la esencia misma de la relación bilateral con los Estados Unidos; por lo que se reconoce el valor del apoyo brindado a un gran número de connacionales que se encuentran en latente peligro de deportación.

Tercero. La Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con las facultades que le confiere el ejercicio de la diplomacia parlamentaria, invita respetuosamente al Congreso Norteamericano, a realizar acciones de análisis conjunto para impulsar una reforma migratoria integral, que permita la oportuna legalización de los inmigrantes indocumentados que cumplan con ciertos perfiles, de los cuales una porción considerable es de origen mexicano.

Notas:

1 Sarmiento, Sergio, Deportados, Alto Nivel, Expulsión de Migrantes, ¿De qué tamaño es la tragedia? México, Año 28, número 341, enero del 2017, p.23

2 Cfr. Conapo, Mexicanos que residen en los Estados Unidos, Secretaría de Gobernación, México, consultado el 24 de Enero del 2017 en http://web.archive.org/web/20090501203120/http://www.conapo.gob.mx/mig_int/0302.htm

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Martha Cristina Jiménez Márquez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LAS PRESUNTAS ACCIONES ANTICIPADAS DE CAMPAÑA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a conducirse con legalidad; y al INE y el IEEM, a investigar y, en su caso, sancionar las presuntas acciones anticipadas de campaña, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Omar Ortega Álvarez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolu-

ción Democrática a la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

El pasado 8 de octubre, con motivo de la “Feria Integral de Servicios en el Estado de México”, que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno mexicano, entregó despensas y tarjetas electrónicas durante un evento masivo en el municipio de Huixquilucan.

El acto fue encabezado por el jefe de la Oficina de la Presidencia, Francisco Guzmán, y el Gobernador Eruviel Ávila. De acuerdo con el funcionario federal, las acciones que se emprendían estaban sujetas por instrucciones del presidente Enrique Peña Nieto para atender como máxima prioridad las necesidades del estado de México.

Al respecto, Grupo Reforma detalló que en el evento, los asistentes recibieron despensas de Diconsa y tarjetas electrónicas –“La Efectiva”– con un saldo de 2 mil 750 pesos en cada una, a cambio de una copia de su credencial de elector. Los plásticos –emitidos por Banorte– se entregaron a 6 mil personas.

Durante el evento, se le preguntó a Francisco Guzmán si las acciones realizadas tenían propósitos electorales pero el Jefe de Oficina de Presidencia negó tal interrogante y aseguró que nada tenía que ver el trabajo conjunto de gobierno federal y estatal con algún acto electoral.

El 15 de octubre del año en curso se volvieron a repetir los hechos. Como realizado en Huixquilucan, los gobiernos federal y del estado de México, entregaron despensas y tarjetas electrónicas ahora en el Valle de Toluca, en el Municipio de Zinacantepec. Nuevamente, el jefe de la Oficina de la Presidencia, Francisco Guzmán, encabezó el acto público en el estadio de béisbol de la localidad, acompañado de funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

En dicho evento efectuado en Zinacantepec, se repartieron 4 mil 700 tarjetas con el mismo saldo de 2 mil 750 pesos cada una, y cerca de 6 mil despensas de Diconsa. En ese contexto, el secretario general de Gobierno, José Sergio Manzur, afirmó que las ferias continuarían cada semana y

negó motivos electorales. Sin embargo, a menos de ocho meses de entrar a uno de los procesos electorales más importantes rumbo al 2018, para elegir al nuevo gobernador de la entidad, comienzan a demostrarse las peores y más viejas prácticas del PRI, que recuerdan que ya empezó el proceso electoral.

El reparto de despensas y tarjetas es inaceptable no sólo porque los gobiernos federal y estatal hagan caso omiso y se aprovechen de las necesidades que han creado en los ciudadanos con la poca o nula atención efectiva a las necesidades básicas de éstos, sino también porque pareciera un intento de compra de conciencias.

Aunque este repentino reparto de despensas no pueda considerarse aún como un delito electoral sí puede ser considerado como un acto anticipado de campaña por parte del partido promovente como una compra de conciencias. Y es que además, resulta lamentable que el pueblo mexiquense que ha estado olvidado por su gobierno estatal y federal, sea atendido ahora aparentemente con fines electorales.

Aunado a esto, otras acciones de la índole deben ser prevenidas puesto que si a estas alturas el gobierno estatal cobijado por el gobierno federal, realiza este tipo de “entregas”, resultan preocupantes las tácticas que desarrollen para el proceso electoral.

La ciudadanía tiene derecho a un proceso electoral transparente y democrático, y a que sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación y educación sean cubiertas por un Estado garante y efectivo, que no se beneficie cada sexenio de las condiciones vulnerables de su población.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de México para que se conduzca bajo los principios de legalidad, transparencia y respeto irrestricto en torno al proceso electoral próximo en dicha entidad.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a investigar y al Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones, investigue y sancione el posible desvío de recursos públicos y el uso electoral de programas sociales federales y locales

en el proceso electoral en el Estado de México, en particular, el reparto de despensas y dinero, a través de tarjetas electrónicas que el gobierno federal en conjunto con el gobierno del Estado de México, han llevado a cabo durante las Ferias Integrales de Servicios en el Estado de México.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Instituto Electoral del Estado de México a investigar y, en su caso, sancionar las presuntas acciones anticipadas de campaña derivadas del reparto de despensas y dinero a través de tarjetas electrónicas que el gobierno federal en conjunto con el gobierno del Estado de México han llevado a cabo durante las Ferias Integrales de Servicios en el Estado de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

AUDITORÍA YA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL “DOCTOR GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR”

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a auditar los procesos de contratación pública de los hospitales generales de Ticul, Mérida y Culiacán; y a la SFP, a comunicar a la opinión pública las consecuencias de la auditoría practicada al contrato para la prestación de servicios del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena

Araceli Damián González, en mi calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primero. El 16 de mayo del 2012, a iniciativa del ejecutivo, el Congreso de la Unión promulgó La Ley de Asocia-

ciones Público-Privadas; iniciativa mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Expropiación; y de la Ley General de Bienes Nacionales y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Esta norma codifica un nuevo régimen de contratación pública en México, basado en la colaboración entre el sector privado y el sector público para el impulso de proyectos de inversión. Aunque la figura jurídica de la Asociación Público-Privada se desarrolla como resultado de la mencionada Ley del 2012, este esquema tiene sus antecedentes directos en las concesiones, en los contratos para el aprovechamiento de activos y en los proyectos de prestación de servicios (PPS), los cuales incluían diversas fórmulas de colaboración público-privada.

No obstante, los proyectos de asociación público-privados (APPS) son iniciativas que comprometen grandes desembolsos de recursos públicos a lo largo de prolongados periodos de tiempo. Es habitual que estos esquemas impliquen la construcción y la operación de inversiones estratégicas en infraestructuras o la prestación de servicios públicos esenciales. Este modelo de contratación ha sido difundido masivamente en varios países a nivel global, en correspondencia con el avance hegemónico de las políticas de desregulación, repliegue del estado y extensión del mercado.¹ Su introducción en México como figura jurídica central de la contratación pública tiene que enmarcarse en un entorno de restricciones financieras en el cual el Estado decide trasladar una parte de sus responsabilidades básicas hacia el sector privado de la economía. Según la OCDE, este modelo de inversión es eficiente y asegura beneficios compartidos entre el sector público y el privado.² Sin embargo, en México han sido revelados varios casos en los cuales las asociaciones público-privadas han generado problemas, opacidades, ineficiencias y derroches del presupuesto público.³

Teniendo en cuenta la entidad de los proyectos que se desarrollan mediante los esquemas de Asociación Público Privada y afines, resulta esencial que la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, examine el desempeño, la transparencia y la viabilidad de este tipo de obras. En específico, los contratos de asociación público-privados para la construcción y la gestión de hospitales públicos se desarrollan en un terreno de elevada sensibilidad e impacto social, por cuanto afecta de lleno a un derecho

humano garantizado por la Constitución mexicana y diferentes tratados internacionales.

Segunda. Desde el 2012, el gobierno del Estado de Yucatán viene ejecutando la construcción del Hospital General de Ticul, mediante la modalidad de contrato de Prestación de Servicios (PPS) con la empresa “Infraestructura Hospitalaria de Península, SAPI de CV, y su obligado solidario, “Marhnos Construcciones, SA de CV”. Como ha trascendido en la prensa y como ha reconocido el propio gobierno del Estado de Yucatán, el 6 de Mayo del 2015 el contrato fue rescindido por el ejecutivo estatal, alegando incumplimientos en los plazos establecidos para la entrega de la obra y para el inicio de la prestación del servicio.

A pesar de que el Estado de Yucatán afirmó que el proyecto continuaría su curso tras la rescisión del contrato, la realidad es que aún el hospital no ha sido inaugurado, cuando en el pliego de condiciones contractuales estaba previsto el comienzo de su funcionamiento para el día 15 de Septiembre de 2015. Además, a través de un litigio que ha llegado a la Corte Internacional de Arbitraje, la empresa contratista ha demandado al gobierno de Yucatán “el pago de 253 millones de pesos en compensación por la terminación anticipada del contrato”. Ello debería ser objeto análisis y evaluación por parte de la ASF, con la finalidad de esclarecer responsabilidades administrativas o penales, asegurar la apertura del Hospital General de Ticul y promover la no repetición de esquemas fallidos de contratación pública.

Tercera. El pasado 22 de Agosto del 2016 el ISSSTE notifica el fallo de la licitación pública internacional mixta para la construcción y operación del Hospital Regional de Mérida, el cual benefició a la constructora y edificadora GIA+A.⁴ Esta compañía está presidida por Hipólito Gerard Rivero, cuñado del expresidente Carlos Salinas de Gortari. En el mencionado fallo de adjudicación del contrato que emite el ISSSTE, se establecen una serie de requisitos y garantías por las cuales el adjudicatario deberá responder. No obstante, en cuanto al hecho de adjudicar la obra a la empresa GIA+A, el fallo se encuentra motivado de forma insuficiente, señalándose prácticamente en exclusiva que dicha compañía “cumple con los requisitos señalados en la convocatoria y en las bases de licitación del concurso”.⁵

En ese sentido, en el artículo 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas se establece que “la institución convocante elaborará un dictamen que servirá de base para el fa-

llo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para admitirlas o desecharlas, la comparación de las mismas, y los elementos por los cuales la propuesta ganadora es la que ofrece las mejores condiciones para el Estado”.⁶ Una adecuada motivación del fallo constituye un requisito esencial en términos de transparencia, publicidad y legitimidad de las decisiones de adjudicación de contratos públicos. La exigencia de argumentación suficiente en el fallo supone un requisito mínimo de protección institucional contra el nepotismo y la corrupción; máxime en un caso en el cual la obra ha sido otorgada a una compañía que pertenece a un familiar cercano al expresidente Carlos Salinas de Gortari. En adición, el grupo GIA ha sido beneficiario de otros proyectos de construcción hospitalaria mediante esquemas de contratación público-privadas, como es el caso del hospital Dr. Martiano Carvajal, en Mazatlán, Sinaloa.

Además, la asociación pública-privada para la construcción del Hospital de Mérida se ha desarrollado bajo el esquema de Propuesta No Solicitada (PNS), el cual implica que la iniciativa para originar el proyecto corresponde a la contraparte privada y no a la administración pública, como ocurre en la mayoría de los casos. Ello supone que no ha sido ninguna institución pública la que, en el ejercicio de sus funciones, ha identificado un interés público que puede ser satisfecho mediante esta modalidad de contratación. Esto último genera unas necesidades aún superiores de transparencia y justificación del proyecto. Todos los elementos anteriores deben ser considerados por la Auditoría Superior de la Federación para implementar una auditoría financiera y de desempeño al mencionado contrato público.

Cuarta. El 9 de mayo del 2014, el ISSSTE notificó el fallo de adjudicación del contrato de asociación público-privada para la sustitución del Hospital General de Culiacán, Dr. Bernardo J. Gastelum, que benefició a las compañías “Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, SA de CV”, y “Desarrolladora en Infraestructura de Salud Proan, SA de CV”. Según ha trascendido, el monto que tendrá que pagar el Estado de Sinaloa por el terreno donde se construirá el Hospital supera en 3.5 veces la cuantía original aprobada por el Congreso del Estado. Un desfase presupuestario de esta gravedad, aun cuando fuera aprobado por el legislativo estatal, debe ser auditado. Además, una investigación periodística ha revelado que la empresa inmobiliaria que vendió los terrenos a la contraparte privada para la ejecución de la obra sólo adquirió dichos predios

una vez que el proyecto de asociación-público privada se estaba elaborando.⁷ Ello puede señalar el ejercicio de prácticas de especulación inmobiliaria alrededor de los recursos públicos que moviliza el proceso de contratación del Hospital General de Culiacán. Es necesario que la ASF examine y evalúe todo el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del proyecto.

Quinta. En octubre del 2014, también mediante licitación internacional y bajo el formato de asociación público-privada, el ISSSTE adjudicó a la compañía Consorcio Trade-co IGSA el Proyecto de Prestación de Servicios del Hospital General “Dr. Gonzalo Castañeda Escobar”, en Ciudad de México. El diseño incluye la demolición, construcción, equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de servicios médicos, por un monto de 8,068 millones de pesos sin IVA durante 23 años.⁸ La ASF implementó una auditoría financiera y de cumplimiento, análisis que señaló que “la fase de demolición que se estimaba finalizar el 4 de marzo de 2015 aún se encontraba inconclusa el 23 de Junio de 2015, cuando se realizó una visita. Además, el ISSSTE no informó de las causas de los retrasos, ni demostró contar con mecanismos de supervisión y control”⁹

La ASF señala que el ISSSTE “no celebró operación alguna constitutiva de deuda pública en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Deuda Pública, mientras que la realidad es que el proyecto de prestación de servicios bajo el esquema de Asociación Público-Privada presenta características análogas a una deuda; su formalización contractual representa obligaciones ineludibles de gasto a largo plazo con cargo en el organismo descentralizado y por ende en el Gobierno Federal”. Además, el modelo financiero elaborado por el ISSSTE determinó un monto de 7,544 millones de pesos que difiere en 523 millones de pesos con el pactado en el contrato por 8,068 millones de pesos.¹⁰ Resulta necesario que la Secretaría de la Función Pública informe de qué consecuencias y medidas de seguimiento se han establecido para solventar las irregularidades descubiertas por la Auditoría Superior de la Federación respecto del citado contrato.

Sexta. La erogación de inversiones y gastos de capital en concepto de gasto corriente mediante la figura de la asociación público-privada es un problema que no sólo afecta al caso señalado. Ello supone el ejercicio de una práctica financiera fraudulenta desde el punto de vista contable, por cuanto permite evadir la legalidad vigente sobre deuda y comprometer recursos públicos a largo plazo sin límites.

Como en el caso del Hospital General “Dr. Gonzalo Castañeda Escobar, las inversiones a largo plazo a través de esquemas de asociación público-privada encubren el endeudamiento de las instituciones federales, comprometiendo la sostenibilidad financiera del Estado y presionando su balance fiscal en el futuro. Por ello, la motivación de los proyectos de colaboración público-privadas tienen que poner énfasis en las necesidades y beneficios objetivos de este tipo de fórmulas, que como se ha demostrado generan una catálogo de serios peligros y desafíos en el manejo de los recursos públicos.

Todos los casos expuestos en la presente proposición con punto de acuerdo tienen en común ser proyectos de colaboración hospitalaria entre el sector público y el privado y haber sido señalados por irregularidades en alguna de sus fases de implementación. Ello nuevamente enfatiza la necesidad de que la Auditoría Superior de la Federación y el resto de instituciones públicas implicadas redoblen la vigilancia y el escrutinio sobre cada proyecto de asociación público-privada, máxime cuando éstos afectan a servicios públicos esenciales y comprometen los recursos financieros del Estado a largo plazo. Tal y como los casos relacionados muestran, el compromiso con la transparencia, la austeridad y el manejo eficiente de los recursos públicos encuentra un serio desafío en la proliferación de los esquemas de contratación público privada. Es tarea de todas las instituciones públicas implicadas velar por el correcto funcionamiento de este tipo de formatos de inversión, evitar la colusión de intereses y asegurar que no se produzca malversación y desvío de fondos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a auditar los procesos de contratación pública del Hospital General de Ticul, en Yucatán; del Hospital General de Mérida, también en Yucatán; y del Hospital General de Culiacán, en Sinaloa.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública a que comunique a la opinión pública las acciones que se han generado como resultado de la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento N. 14-1-00GYN-02-0160 DS-092”

realizada a la asociación pública-privada para la Prestación de Servicios del Hospital General “Dr. Gonzalo Castañeda Escobar”, de Ciudad de México.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Secretario de Salud Pública, José Ramón Narro Robles, a comunicar a la opinión pública, en el ámbito de sus competencias, las condiciones de desarrollo general de estos proyectos de colaboración público-privados, en términos de su justificación y beneficios.

Notas:

1 Mayntz, R. (2001). *El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna*. Reforma y democracia, (21), 7-22.

2 OCDE (2012) Public Governance of Public-Private Partnerships, 16 de mayo de 2012, disponible el 6 de septiembre de 2016 en <https://www.oecd.org/governance/budgeting/PPP-Recommendation.pdf>

3 Zúñiga N, “Dejan en el tintero hospitales vía APP”, 25 de agosto del 2016, disponible el 6 de septiembre de 2016 en <http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=923386&md5=96a693dc6d3fd06fae77459add5b1aa3&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&po=4>

4 ISSSTE (2016) Acta del fallo de licitación pública internacional mixta APP-019GYN006-E3-2016, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público-Privadas, 22 de Agosto del 2016, disponible el 5 de Septiembre del 2016 en http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127003/ACTA_FALLO_APP_MERIDA.PDF

5 Ídem

6 Ley de Asociaciones Público-Privadas, artículo 55, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lapp.htm>

7 Cuamea F. y otros “El nuevo hospital de Culiacán endeudaría a los próximos cinco gobernadores”, 21 de Julio del 2015, Aristegui Noticias, disponible el 6 de Septiembre del 2016 en <http://m.aristeginoticias.com/2107/mexico/hospital-de-culiacan-el-expediente-oculto-investigacion-de-noroeste/>

8 Auditoría Superior de la Federación (2014), “Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-00GYN-02-0160 DS-092”

9 Ídem, pág. 14

10 Auditoría Superior de la Federación (2014), “Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-00GYN-02-0160 DS-092, pág. 19

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Araceli Damián González (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

MODERNIZAR Y AMPLIAR LA CARRETERA PALENQUE-SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS (PRIMERA ETAPA) Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PORTAL “SIGUE LA OBRA PÚBLICA”

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a difundir el informe del avance en la ejecución de los trabajos de la obra CG-234 para modernizar y ampliar la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, primera etapa, y actualizar la información del portal Sigue la Obra Pública, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la sucesiva

Exposición de Motivos

La accesibilidad y conexión entre los pueblos y personas es y seguirá siendo la base misma del avance social. El desarrollo de redes estables hace tangible tanto el comercio como la inversión dentro de los países, dichas redes solo pueden ser desarrolladas por medio de infraestructura eficiente y de calidad.

En esa tesitura, el actual gobierno mexicano ha incluido dentro de sus metas la construcción de más y mejor infraestructura carretera, su intencionalidad reflejada en el Programa Nacional de Desarrollo destaca que para lograr un “México Próspero” es necesario el “desarrollo de una infraestructura adecuada (ya que) fomentará la competen-

cia, así como permitirá mayores flujos de capital”,¹ debido a que como reconocen las autoridades mexicanas, la calidad de infraestructura del país es baja y la conectividad debe incrementarse.

Debe aumentar en todo el territorio en general, pero particularmente se debe prestar atención a todas aquellas zonas que por razones específicas como lo es la actividad turística, hacen más que necesario infraestructura adecuada que permita y asegure el flujo constante de personas siempre con la más alta calidad cumpliendo características de eficiencia y eficacia.

En este aspecto uno de los Estados con mayor importancia dentro del mercado turístico es Chiapas, atendiendo a ésta responsabilidad, dentro del Programa Nacional de Infraestructura de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, se planeó el desarrollo de 8 proyectos de alto impacto con una inversión estimada de 8,600,290 mdp, dentro de éstos proyectos 7 son compromisos de gobierno.²

Entre estos, se encuentra el proyecto CG-234 con el cual se busca modernizar y ampliar la carretera Palenque- San Cristóbal de las Casas. La importancia de la ejecución del proyecto en tiempo y forma, se debe a que la autopista mantiene la accesibilidad a la zona turística del “Mundo Maya” que de acuerdo al Instituto Nacional de Antropología e Historia; la Zona Arqueológica de Palenque, Patrimonio Cultural de la Humanidad, ocupa el 4º lugar dentro del ranking de zonas arqueológicas con más visitas. Asimismo se encuentran zonas reconocidas mundialmente por su belleza, como lo son las cascadas de Agua Azul, Misol Há, la de Webil ja, la Zona Arqueológica de Bonampak, la Zona Arqueológica de Toniná y la de Yax´chilan, entre otras.

Según el proyecto correspondiente, las ventajas de la modernización y de la ampliación de la carretera son que:

- Permitirá detonar la economía y el turismo colonial, arqueológico y ecológico en el estado de Chiapas al ofrecer ahorros en el tiempo de recorrido así como una mayor seguridad y reducción de incidencias para los usuarios, al potenciar el uso del nuevo Aeropuerto de Palenque.
- Reducción de 1 hora 41 minutos en el tiempo de recorrido; al pasar de 3 horas 53 minutos a 2 horas 12 minutos.

- La autopista contribuirá a integrar un circuito carretero que conectará los principales destinos turísticos y poblaciones de la regiones Metropolitanas del Sur-suroeste, entre los que destacan Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Ocosingo, Cascadas de Agua Azul, Misol-Ha, Palenque y Villahermosa, entre otros.³

Con el fin de cumplir con la máxima del diseño institucional de los gobiernos abiertos, es decir, la transparencia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ha desarrollado una plataforma electrónica⁴ que tiene por objetivo informar a ciudadanos y ciudadanas desde la planeación, contratación, ejecución, hasta la conclusión de la obra. En el mencionado portal, el proyecto CG-234 Palenque-San Cristóbal de las Casas, se expone que el proyecto se encuentra en proceso con un costo de inversión de 3,000 mdp.⁵

Asimismo se establece que la fecha de inicio estimada fue el 1/04/2016 y su conclusión se prevé para el día 31/12/2018, sin embargo, pese a que la fecha de inicio ya pasó, en la consulta del avance físico se puede observar que es de, según la misma página de consulta, 0%. Por ello considero necesario que el portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente la Subsecretaría de Infraestructura, informe la situación real de la obra, el avance, si es que existe o en su caso actualicen la información del portal, con el objetivo de seguir cumpliendo con la rendición de cuentas de sector tan importante del que depende el desarrollo adecuado de las actividades económicas de ese sector.

También considero necesario que se publique en la mencionada página, ya que aparece como no disponible, los aspectos referidos al: Procedimiento de contratación, el número de la licitación, el número de contratos, al contratista y la fuente de financiamiento; todo con el objetivo de hacer cumplir los propios de la SCT, es decir, cumplir con la generación de mejores procesos de vigilancia y rendición de cuentas al permitir que la ciudadanía haga consultas de fácil acceso.⁶



Así como los de la Subsecretaría de Infraestructura que son: organizar y poner a disposición del personal técnico-administrativo de la SCT, así como de la ciudadanía, la homologación de documentos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, como instrumento de consulta que facilite el desarrollo de las operaciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, control, cierre y vigilancia de obras y servicios relacionados con las mismas, asociados con programas de la SCT a fin de propiciar la transparencia, estandarización y calidad de operaciones, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de la normatividad asociada.⁷

Considerandos

Primero. El artículo 134 constitucional objetiva que todos aquellos recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De acuerdo a ello, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene la obligación de transparentar las fuentes de financiamiento para la obra citada, así como su ejercicio reflejado en el avance de la obra.

Segundo. El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas establece que la forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera. El sistema a que se refiere el párrafo anterior, tendrá los siguientes fines: I. Contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; II. Propiciar la transparencia y seguimiento en las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación

y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Tercero. El Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información se establece que, en la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

b) De las adjudicaciones directas:

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito al pleno de esta soberanía, la sensibilidad en el tema y por lo tanto, el voto a favor de la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al secretario de Comunicaciones y Transportes, maestro Gerardo Ruiz Esparza, a que haga público el informe del avance en la ejecución de los trabajos de la obra CG-234 modernizar y ampliar la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas (primera etapa) y actualice la información del portal “Sigue la obra pública”, así como la información correspondiente a los siguientes rubros: procedimiento de contratación, número de la licitación, número de contratos, al contratista y la fuente de financiamiento; para cumplir con la generación de mejores procesos de vigilancia y rendición de cuentas al permitir que la ciudadanía haga consultas de fácil acceso.

Notas:

1 Plan Nacional de Desarrollo, Enlace URL: <http://pnd.gob.mx/>

2 http://www.sct.gob.mx/fileadmin/banners/Programa_Sectorial_de_Comunicaciones_y_Transportes.pdf

3 Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Infraestructura Carretera de México, Enlace URL: http://www.amaac.org.mx/archivos/eventos/2016/seminario_internacional_del_asfalto_2016/1_sfa_infraestructura_carretera_en_mexico.pdf, Octubre 2016.

El sistema digital busca informar sobre el avance de obras públicas para su difusión, evaluación y seguimiento. El sistema debe incluir toda la información pertinente, desde la planeación hasta la operación de la obra.

4 Sistema de Control y Seguimiento de Obras, Enlace URL: <http://aga.sct.gob.mx/sigueObraPublica.do#>

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Secretaria de Comunicaciones y Transporte, portal de homologación, Enlace URL: <http://www.sct.gob.mx/obrapublica/>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE COMBUSTIBLE EN MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a fortalecer y garantizar las condiciones de logística de almacenamiento, transporte y comercialización del mercado de combustible en México, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Mirna Isabel Saldívar Paz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2 y 79, numerales 1, fracción II y 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Energía, de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Reguladora de Energía a que lleven a cabo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, las acciones necesarias para fortalecer y garantizar las condiciones de logística de almacenamiento, transporte y comercialización del mercado de combustibles en México, a fin de que se oferten precios competitivos en beneficio de los consumidores y sus familias, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La liberalización de los precios de las gasolinas y el diésel recientemente implementada en nuestro país, sin duda alguna ha generado incertidumbre respecto al tiempo que tardará que los importes de los combustibles sean competitivos y acordes a la realidad socioeconómica de la mayoría de la población.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza somos conscientes de que la liberalización más que una decisión arbitraria se trató de una medida necesaria, cuyos impactos reales se percibirán en el mediano y largo plazo; sin embargo, no podemos ser omisos en reconocer que las condiciones que actualmente enfrenta el incipiente mercado de los combustibles son un factor que incide negativamente en el precio final que los consumidores pagan por esos productos.

Contar con un mercado de combustibles en el que se transitó de un monopolio total a un modelo abierto a la com-

petencia, sin contar con una sólida logística de almacenamiento, transporte y comercialización, así como con una consistente inversión en el sector por parte de los nuevos actores fue, sin duda, uno de los diversos factores que generaron la situación que actualmente estamos enfrentando.

Resulta incuestionable que nuestro país debe fortalecer el mercado de combustibles en todos sus procesos, a saber: producción, almacenamiento, distribución y comercialización; y en este orden de ideas es imprescindible contar con las condiciones necesarias que atraigan a nuevos actores, a fin de que la apertura redunde no sólo en mejores precios, sino también en la oferta de mejores productos y en un beneficio directo para la población, que es precisamente a quien se busca beneficiar.

Los factores externos como el precio internacional del petróleo y el mercado de divisas inciden inevitablemente en el costo de los combustibles y, lamentablemente, no podemos influir como quisiéramos en dichos elementos, pero está en nuestras manos incidir en los factores internos, y en ellos se debe trabajar para crear las condiciones necesarias que permitan al mercado fortalecerse y generar los entornos óptimos para que el consumidor sea beneficiado con precios competitivos y una mayor calidad en los productos que se pongan a su disposición.

Por ello, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos de suma importancia que las instancias responsables se aboquen en generar las condiciones necesarias para que aquellos interesados en participar en el mercado nacional de combustibles estén en aptitud de involucrarse con la mayor celeridad en el desarrollo de la infraestructura física necesaria para, en primera instancia, se amplíe la capacidad de almacenamiento, la cadena de transporte y/o distribución y la comercialización al consumidor final.

Debe ser prioritario para las instituciones a cargo de la atención del sector energético favorecer el desarrollo de las condiciones necesarias que garanticen el advenimiento de inversiones; el momento es ahora, la población y, en especial, los sectores de más bajos recursos y mayor vulnerabilidad económica, necesitan del gobierno federal acciones puntuales y efectivas que generen, reiteramos, los escenarios óptimos para el desarrollo de un mercado de combustibles competitivo, cuyos participantes estén en posibilidad de enfrentar y participar de una sana competencia, en un mercado que necesita fortalecerse en todos los eslabones de su cadena productiva y comercial.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Energía, de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Reguladora de Energía a que lleven a cabo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, las acciones necesarias para fortalecer y garantizar las condiciones de logística de almacenamiento, transporte y comercialización del mercado de combustibles en México, a fin de que se oferten precios competitivos en beneficio de los consumidores y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

ARMONIZACIÓN DE SUS NORMAS LOCALES ALREDEDOR DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados a acelerar la armonización de sus normas alrededor de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la normativa federal por la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del PRI

Hugo Cabrera Ruíz, diputado a la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el pre-

sente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los estados, aceleren en beneficio de la sociedad, la armonización de las normas locales alrededor de la reforma a la Constitución federal y a sus normas secundarias por la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 27 de mayo de 2015 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, que fue motivo para la posterior creación de leyes secundarias y otros dispositivos jurídicos en la materia, los que recientemente iniciaron su vigencia el 18 de julio de 2016.

La reforma sin duda, representa una propuesta profunda y sin precedente en el combate a la corrupción que tanto preocupa a los mexicanos; de acuerdo con una reciente encuesta, el 51.4 por ciento de la población cree que la corrupción en el estado en el que vive es incluso mayor a la que había hace 5 años. ¹

Para mal, la corrupción se ha convertido desde hace décadas en un fenómeno social arraigado en la propia población, ante la indiferencia e incentivo del propio poder público.

Nocivas formas que han permitido la reproducción de la corrupción a cualquier nivel y que ahora se ha convertido en una actividad recurrente que genera pérdidas en el país del orden de entre 2 y 10% del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con un Informe presentado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).³

Sobre este tema han existido debates y posturas desde casi cualquier óptica; antes de la reforma constitucional sobresalieron, en el año 2014, las reflexiones del prestigiado doctor en sociología por La Sorbona y etnólogo en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Roger Bartra que se formulaba la pregunta “¿La corrupción es en México un problema cultural o institucional?”

El doctor mostraba una contundente crítica al gobierno federal sobre su proceder en la materia, a saber: “El presidente (...) parece preferir el pausado proceso educativo antes que la aplicación de una reforma institucional inmediata para perseguir la corrupción...”³

El investigador registraba voces que por un lado reconocían la existencia de una solución estructural, pero por otro lado, urgían en la necesidad complementaria de una acción coyuntural.

Él, por su parte, expresaba que “... son necesarias obras de ingeniería institucional, pero que estas solo pueden arrancar con vigor una vez que se haya sedimentado una cultura cívica sólida...”⁴

Señalaba que si bien es “es cierto que se suele requerir de un largo tiempo para cambiar la moral y las costumbres que un nacionalismo viciado pareciera haber implantado en el carácter del mexicano. Pero este largo tiempo ya ha transcurrido y (...) que hoy una gran parte de la sociedad civil rechaza las prácticas corruptas. El cambio cultural ya ha ocurrido, aunque sea de manera incipiente. Sin duda tardó muchos años en llegar, pero ya está aquí...”⁵

Las nociones anteriores nos resumen un proceso que ya iniciamos los mexicanos, y que debemos llevar a buen término a la brevedad.

La reforma emprendida comprende un sistema que prevé una mejor coordinación del gobierno a través de varias instancias dedicadas a prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción.

El mismo será presidido por un Comité de Participación Ciudadana y contará con la participación de siete instancias; la Auditoría Superior de la Federación; el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (nueva figura por cierto, una especie de ministerio público especializado en la persecución de estos delitos); el Titular de la Secretaría de la Función Pública; un representante del Consejo de la Judicatura; el Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el Presidente del tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa (también se considera que existirán salas especializadas, es decir, jueces).

El Sistema Nacional Anticorrupción, desde la reforma a la Ley Fundamental y sus leyes secundarias, es el esfuerzo original que deberá propiciar un cambio en la percepción práctica que de éste tema se tiene en lo más profundo de nuestra sociedad.

Se trata de un arranque novedoso que además establece entre otras cosas, delitos nuevos, inclusive aquellos enfoca-

dos al sector privado; niveles de gravedad de los mismos y, por supuesto, la participación ciudadana.

Ahora bien, ¿qué pasos siguen? Que las Legislaturas de los Estados armonicen sus normas locales en la materia, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Federal y en las leyes secundarias.

Si bien se posee hasta un año, de acuerdo con los transitorios de las reformas para que este proceso se agote, la presente proposición quiere realizar un llamado para que el mecanismo no sólo se limite al trámite legislativo, debemos abonar a favor de la cultura cívica y urgir en la adecuación plena antes del término de esta tan necesitada reforma legal.

Al mismo tiempo, debemos difundir con toda la fuerza y la contundencia que el asunto merece, que no exista mexicano ajeno al tema, debemos renovar la confianza social en el proceder público, y como sociedad, debemos encontrarnos atentos al desarrollo y perfectibilidad del sistema.

Un México sin corrupción nos ocupa y nos preocupa; como legisladores debemos insistir en un cambio de fondo en la materia, nuestras prioridades como país, como el combate a la pobreza, el desarrollo económico, la justicia y la equidad, entre muchos otros asuntos, se desatienden por enfocar recursos y tiempo para solventar vicios crecientes alrededor de la aplicación de las políticas públicas, tales como la corrupción y la impunidad. Es el momento.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de la asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Estados, aceleren la armonización de sus normas locales alrededor de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus normas secundarias, por la que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, aplicando el principio de máxima publicidad en el proceso referido, con la intención de que la población del país se encuentre debidamente enterada de este asunto que tendrá implicaciones benéficas en su propia localidad.

Notas:

1 Decimoquinta Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad Ciudadana en México por la encuestadora Consulta Mitofsky y la asociación México Unido contra la Delincuencia, realizada del 3 al 6 de marzo de 2016 en diferentes entidades de la República.

2 Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). “La corrupción en México: Transamos y no avanzamos”

3 Roger Batra, “La corrupción”. *Letras Libres*, 24 de septiembre de 2014. (Publicado en el periódico *Reforma* el 23 de septiembre, 2014).

4 Ídem.

5 Ídem.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Hugo Cabrera Ruíz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

APOYAR LA ECONOMÍA DE LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS GASOLINEROS DE LA FRONTERA NORTE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a modificar el plazo de devolución por acreditamiento del IEPS aplicable a los combustibles como estímulo fiscal, a fin de apoyar la economía de los pequeños empresarios gasolineros de la frontera norte, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal María Eloísa Talavera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Nuestro país actualmente atraviesa una etapa de incertidumbre económica, derivado de factores como el aumento del tipo de cambio del dólar frente al peso, provocado la desconfianza de los mercados internacionales por el endeudamiento excesivo del gobierno de México y por la depreciación internacional del petróleo.

Por otra parte con el objetivo de consolidar la reforma energética aprobada en el año 2013 en materia de combustibles fósiles, en este 2017 el Ejecutivo Federal propuso la liberalización gradual de los precios al público de las gasolinas y el diésel, dos de los principales combustibles fósiles usados para el transporte, así mismo en la Ley de Hidrocarburos se previó que dicha liberalización ocurriera a más tardar en 2018.

Las medidas de liberalización se anunciaron en el momento menos indicado, debido a la situación interna del país, pero también a la situación externa, cuando los mercados no garantizaban que hubiera condiciones básicas y adecuadas, que aseguraran completa certeza en el tratamiento fiscal de esos combustibles así como mecanismos de protección a los consumidores.

Lo anterior ocasionó que los precios máximos al público de los combustibles debieran determinarse de manera tal que reflejen los precios internacionales de las referencias del combustible de que se trate y los costos de suministro en la región en cuestión.

Bajo estos indicadores, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) emitió los precios máximos al público aplicables a las gasolinas y el diésel durante el periodo comprendido del 1° de enero al 3 de febrero de 2017, en las 83 regiones en que dividió al país para tales efectos. Se determinó que los precios al público de la gasolina tendrían un incremento de 14.2% adicional para gasolina magna, 20.1% para gasolina Premium y 16.5% para el diésel.

El incremento del precio de las gasolinas ha resultado preocupante para la sociedad por el impacto que esto tendrá en cada uno de los precios de la canasta básica así como de los bienes y los servicios que requieren los mexicanos. Por ello los ciudadanos han demostrado su inconformidad manifestándose en prácticamente todos los estados de la República, con mayor énfasis en estados de la frontera norte.

Respecto a la frontera norte el Ejecutivo Federal público el acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles con la finalidad de limitar la posibilidad de una afectación económica a los habitantes de dicha zona fronteriza, atendiendo a los diferenciales de precios de dichos combustibles aplicables en el territorio nacional, frente a los promedios simples de precios en las ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América.

No obstante dicho decreto establece que el estímulo fiscal tiene que ser puesto en un principio por los empresarios, determinando la devolución del estímulo en un término de trece días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud de devolución, además de cumplir con ciertos requisitos que hacen aún más complicada su devolución.

Lo anterior de acuerdo a la primera resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, emitida por la SAT, que establece:

Devolución del excedente del estímulo acreditable

11.9.1. Para los efectos de lo previsto en los Artículos Segundo, Tercero y Quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo, en relación con el artículo 22 del CFF, el estímulo o su excedente que no se haya acreditado, podrá solicitarse en devolución utilizando el FED disponible en el Portal del SAT bajo la modalidad “Estímulo IEPS Frontera-Gasolinas”, la cantidad que resulte procedente se devolverá en un plazo máximo de trece días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud de devolución...

Es decir, los empresarios tienen que comprar de Petróleos Mexicanos el producto al precio actual, sin ninguna reducción en el costo y vender la gasolina más barata a la ciudadanía, para después tratar de recuperar el diferencial a través de un proceso complicado con Hacienda que podría tardar meses.

Las medidas establecidas afectan principalmente a los pequeños empresarios del ramo, que no cuentan con la capacidad económica para financiar dichos recursos.

Como supuesto de lo anterior es que si un empresario compra 500 mil litros de gasolina, y el diferencial con el estado norteamericano vecino es de 3 pesos, esa estación de

combustible estará financiando 1 millón y medio de pesos, cuando la utilidad bruta de esos 500 mil litros no representa ni quinientos mil pesos, con lo cual podrían condenar al cierre de operaciones a decenas de pequeños empresarios del ramo por no contar con la solvencia económica.

Datos de la Organización Nacional de Distribuidores de Petróleo (Onexpo), han señalado que alrededor de 180 gasolineras ubicadas en la frontera norte, han detenido sus operaciones por la falta de capacidad financiera de mantener dichas medidas.

Estas medidas van en contra de acciones que apoyen el crecimiento de las pequeñas empresas al sacarlos de competitividad contra otras empresas que si cuentan con la solvencia económica, además de condenarlas a cerrar y a mandar al desempleo a miles de trabajadores en la frontera norte.

Cabe señalar que en algunos estados de la frontera norte, algunos empresarios están proponiendo no aceptar el subsidio otorgado por el gobierno federal ya que consideran que lejos de apoyarlos, la medida los condena a una circunstancia inviable.

Es indispensable que ante este contexto, se reduzca el plazo de devolución del estímulo fiscal que se les otorga a los pequeños empresarios gasolineros de la frontera norte ya que de otra forma están condenados a cerrar operaciones.

Resulta necesario contar con instrumentos que fortalezcan y fomenten el mercado interno creando entornos que favorezcan a los pequeños empresarios y que generen el desarrollo económico nacional.

Derivado de lo anterior el presente punto de acuerdo tiene por exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que modifique el plazo de devolución por acreditamiento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicables a los combustibles como estímulo fiscal, a fin de apoyar la economía de los pequeños empresarios gasolineros de la Frontera Norte.

Con base en lo anteriormente expuesto y a efecto de apoyar e impulsar a las pequeñas empresas de la frontera norte, en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la elevada consideración de esta honorable asamblea proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que modifique el plazo de devolución por acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles como estímulo fiscal, de 13 a 5 días y que se encuentra establecido en la primera resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 que adiciona el capítulo 11.9 al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada María Eloisa Talavera Hernández (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS OBSEQUIOS QUE HAYA RECIBIDO DURANTE SU MANDATO, Y A LA SFP INVESTIGAR LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a hacer pública la información sobre los obsequios recibidos durante su mandato; y a la SFP, a investigar la legalidad de éstos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Omar Ortega Álvarez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno, el presente punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

De acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 88, queda señalado que “durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y un año después, los servidores públicos no podrán solicitar, aceptar o recibir por sí, o por interpósita persona, dinero o cualquier otra donación, servicio, empleo, cargo o comisión para sí [...] que determinen conflicto de intereses”.

Ello corresponde también a cualquier persona cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales estén directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate.

Siguiendo lo anterior, “se castigará como cohecho las conductas de los servidores públicos que violen lo dispuesto en este artículo y serán sancionados en términos de la legislación penal”. Como complemento del artículo anterior, se advierte en el 89 que cuando un servidor público reciba obsequios, donativos o beneficios cuyo monto sea superior al que en él se establece o sean de los estrictamente prohibidos, deberán informar de ello a la autoridad que la Secretaría de la Función Pública (SFP) determine.

Pese a la normativa vigente y a todos los esfuerzos legislativos en materia de transparencia y anticorrupción, a Los Pinos han ingresado más de mil obsequios dirigidos al actual titular del Ejecutivo sin que se conozcan las razones de por qué fueron enviados, cuál ha sido su costo ni por qué fueron recibidos. Con información hemerográfica, el pasado 7 de noviembre del año en curso, fue dado a conocer a la opinión pública, mediante una petición al Comité de Información de la Presidencia de la República, los regalos que ha recibido el presidente Enrique Peña Nieto, en sus casi cuatro años de gobierno.

De acuerdo con el comunicado, entre las personalidades que destacan por haber regalado algún presente, se encuentran Javier Duarte, gobernador de Veracruz con licencia y César Duarte, ex gobernador de Chihuahua, ambos acusados de presuntos actos de corrupción. En la lista también aparecen Rosario Robles Berlanga, cuando era secretaria de Desarrollo Social y Rafael Moreno Valle Rosas, gobernador de Puebla, entre otras personalidades.

El presidente de México no tiene prohibido recibir regalos, pero conforme a la misma Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, “no se considerarán los que reciba el servidor público en una o más ocasiones, de una misma persona física o moral de las mencionadas [...], durante un año, cuando el valor acumulado durante ese año no sea superior a diez veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de su recepción.”

Anudado esto, sorprende que la respuesta solicitada sobre el costo de los presentes dados a Peña Nieto, haya sido omitida sin dejar claro nada. Según el acta CI/PR/2SO/2015, el Comité de Información de la Presidencia de la Re-

pública declaró inexistente el valor de los regalos u obsequios. Lo que deja a incertidumbre si dichos regalos cumplen los preceptos que señalan la ley o no.

Javier Duarte de Ochoa, gobernador con licencia de Veracruz, aparece entre los que más le han regalado cosas a Peña Nieto junto con César Duarte, exgobernador de Chihuahua.

El cumpleaños de Peña Nieto también ha sido motivo de la recepción de varios regalos que han sido enviados a la residencia oficial de Los Pinos; es el caso del festejo número 50, sorpresa organizada por Isabel Miranda de Wallace, presidenta de la asociación civil “Alto al Secuestro”, allegada consuetudinaria de Los Pinos.

El diario *Milenio* constató en 2014, mediante una solicitud a la Oficina de Transparencia de la Presidencia de la República, los regalos que el mandatario hasta ese entonces había recibido desde su entrada a Los Pinos, con un total de 546 obsequios entre diciembre de 2012 y enero de 2014. Todos sin la misma especificación: su costo.

De acuerdo con información de la solicitud 0210000002014 entregada por la Oficina de Transparencia de la Presidencia de la República, sólo dos regalos, en ese entonces, se devolvieron: una botella de Whisky y una de Coñac.

Los medios de comunicación se han encargado también de dar a conocer que el valor de los regalos recibidos en Los Pinos, en los sexenios de los Presidentes Vicente Fox Quesada (2000-2006) y Felipe Calderón (2006-2012), tampoco fue registrado.

Tan sólo con Felipe Calderón, los presentes ascendieron a más de tres mil, entre los cuales se encuentra un arcón navideño de tres pisos con 30 botellas de tequila, vino blanco, whisky y ron, enviado a la dependencia por el entonces diputado Benjamín González Roaro, el 20 de diciembre de 2007.

Los regalos recibidos por Felipe Calderón abarcan 191 hojas tamaño carta, según respondió la Presidencia a la solicitud 0210000015113; pero en cuanto a su valor por unidad y en conjunto, no respondió. “El costo de ninguno de los regalos recibidos fue calculado, por lo que no se cuenta con dicho dato...”, expuso Presidencia respecto a todos los obsequios que recibió Felipe Calderón cuando fue Primer Mandatario.

En su respuesta, la Presidencia dejó claro que de tres mil 506 regalos regresó 55 a la Secretaría de la Función Pública por considerar que su precio superaba el costo permitido por el marco normativo vigente; es decir 10 salarios mínimos (en ese momento, 2011, la cantidad era de 598 pesos).

En el caso del ex presidente Vicente Fox, se negó a brindar el valor de sus regalos y bajo su cargo clasificó como “confidenciales” los nombres de quienes se los dieron amparados en un criterio de protección de datos personales, frente a la solicitud 0210000035805, realizada a mediados de 2005.

La responsabilidad del servidor público es ser una persona orientada por el deseo de entender, servir y atender las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, poniendo a disposición de la nación sus capacidades. Debe tener claro su rol como servidor y anteponer los máximos fines del Estado a cualquier propósito o interés particular. En este mismo sentido, el principio de la transparencia y rendición de cuentas debe regir en todo momento el ejercicio de la función pública en todos sus niveles.

Por lo señalado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo Federal a hacer pública la información sobre cada uno de los regalos, donaciones y cualquier obsequio que haya recibido desde el principio de su mandato hasta este momento, así como nombre de quien lo haya enviado y costo total, o una valuación aproximada del mismo.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Función Pública para vigilar el desempeño de los servidores públicos federales, e investigar la legalidad de los regalos, donaciones y cualquier obsequio que haya recibido el Titular del Poder Ejecutivo Federal desde el principio de su mandato hasta este momento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A SU CARGO, CUENTEN EN PORTALES DE INTERNET CON VERSIONES TRADUCIDAS A LENGUAS INDÍGENAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fin de que las dependencias y las entidades a su cargo cuenten en portales de internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a fin de que el gobierno federal, las dependencias y entidades a su cargo, cuenten en portales de Internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas”,¹ mismo que, partiendo de un estudio elaborado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, reconoce como lenguas nacionales, las 364 variantes lingüísticas que se registran en nuestro país.²

Asimismo, recientemente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió una tesis aislada que reconoce a las lenguas indígenas como lenguas nacionales:

Época: Décima Época

Registro: 2011772

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 31, Junio de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CLV/2016 (10a.)

Página: 699

Personas y pueblos indígenas. Las lenguas indígenas también son lenguas nacionales.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se establece que el español sea el idioma nacional, sino que se da cabida y pleno reconocimiento a las lenguas indígenas. Así, de dicho reconocimiento puede derivar la caracterización de las lenguas indígenas como lenguas nacionales, más aún, en el artículo 4o. de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se prevé que tanto el español como las lenguas indígenas son lenguas nacionales.

Amparo en revisión 622/2015. Mardonio Carballo Manuel. 20 de enero de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olgún.

Esta tesis se publicó el viernes 3 de junio de 2016 a las 10:03 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese sentido, dichas variantes, que se “sustentan en 68 agrupaciones de lenguas, integradas en 11 familias lingüísticas”,³ deberán, en el marco de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, recibir “el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos”,⁴ esto es, su reconocimiento como lenguas nacionales “en los espacios educativos, de salud, de servicios, de impartición de justicia, así como en la realización de trámites y requerimientos de información pública”,⁵ a fin de promover su normalización.

Lo anterior implica que, las autoridades conozcan el número de lenguas habladas en el país, “con la finalidad de contribuir a hacer más eficiente la atención gubernamental dirigida a la población indígena”,⁶ toda vez que en México -uno de los 10 países con mayor diversidad lingüística-⁷ “hay casi 17 millones de personas que se auto identifican como indígenas, es decir el 15% de la población total”,⁸ porcentaje que va en aumento, pues “la tasa de crecimiento de población indígena en México es la más alta de América Latina, con un 10.7% de incremento entre los años 2000 y 2010”.⁹ De ese total, “más de dos millones de personas hablan el náhuatl, mientras que más de un millón se comunican en maya”.¹⁰

No obstante el mandato legal, “la información del portal de internet de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se puede traducir al inglés pero no tiene traducción a ninguna lengua indígena”.¹¹ Claro ejemplo de ello, es “el portal de internet de la Comisión Nacional de Derechos Humanos [que] se puede traducir a más de 50 idiomas, entre ellas Malayo y Vietnamita, [...] [no tiene versión en] alguna lengua indígena”.¹² Asimismo, “la página de internet del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas [...] [no está traducida] a alguna lengua indígena”;¹³ lo mismo sucede con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,¹⁴ la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (que tiene versión en inglés y francés), la Cámara de Diputados y de Senadores, que no cuentan con información en lenguas indígenas.¹⁵

En ese sentido, y ante la falta de portales de gobierno traducidos a lenguas indígenas, se “desincentiva su práctica, invisibiliza a sus hablantes y afecta sus derechos de información y participación. En pocas palabras, discrimina”,¹⁶ por lo que resulta necesario que las 364 variantes lingüísticas, consideradas lenguas nacionales, tengan “un proceso de normalización lingüística”.¹⁷

Llama la atención la referida omisión, ante la oleada de críticas desatadas en contra del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald J. Trump, por la “eliminación de una sección en español y un blog con contenidos para hispanos que mantenía la Casa Blanca”,¹⁸ pues dicho Presidente “se pronunció en campaña por la promoción del inglés como lengua nacional de su país”,¹⁹ lo que a su vez discrimina, implícitamente, al sector hispanoparlante de la población de aquél país.

En ese sentido, el actual Gobierno de la República -al igual que el Gobierno estadounidense-, discrimina a un sector de la población mexicana, al no tener, en los sitios de Internet de la Presidencia de la República, así como las dependencias y entidades del gobierno federal, habilitada sección alguna en lenguas indígenas.²⁰

Por tanto, se hace indispensable exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, a fin de que el Gobierno Federal, las dependencias y entidades a su cargo, cuenten en portales de Internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, para promover su uso cotidiano, así como su desarrollo, bajo un contexto de respeto a los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de esta Cámara de Diputados acuerda exhortar al titular del Ejecutivo federal, a fin de que el gobierno federal, las dependencias y entidades a su cargo, cuenten en portales de Internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, para promover su uso cotidiano, así como su desarrollo, bajo un contexto de respeto a los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Notas:

1 Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028330&fecha=14/01/2008

2 Desde ayer, el gobierno federal reconoce 364 lenguas nacionales, La Jornada, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/01/15/index.php?section=cultura&article=a04n1cul>

3 *Ibidem*.

4 Artículo 1., de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_171215.pdf

5 *Op. cit.*, La Jornada.

6 *Ibidem*.

7 *Ibidem*.

8 Zavala Saeb, Paola, Portales de gobierno, ¿por qué en inglés y no en náhuatl?, *Animal Político*, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-la-maquina-de-hacer-pajaros/2015/02/20/portales-de-gobierno-por-que-en-ingles-y-en-nahuatl/>

9 *Ibidem*.

10 Gobierno de México: sin lenguas indígenas en sus sitios web, RT, disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/229572-gobierno-mexicano-discrimina-propias-lenguas-internet>

11 *Op. cit.*, Zavala Saeb, Paola.

12 *Ibidem.*

13 *Ibidem.*

14 *Ibidem.*

15 *Op. cit.*, RT.

16 *Op. cit.*, Zavala Saeb, Paola.

17 *Op. cit.*, La Jornada.

18 Como Trump, gobierno de Peña discrimina lenguas mexicanas en internet, *Proceso*, disponible en:

<http://www.proceso.com.mx/471473/trump-gobierno-pena-discrimina-lenguas-mexicanas-en-internet>

19 *Ibidem.*

20 *Ibidem.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

PROTECCIÓN A LOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la construcción de una política pública integral de protección de los mexicanos que se encuentren en Estados Unidos de América y fuera de él, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Mirna Isabel Saldívar Paz, diputada integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Como ya es de todos sabido, los Estados Unidos de América recientemente eligieron a su nuevo presidente y durante el tiempo de campaña el hoy presidente en funciones ha venido de manera reiterada expresándose en contra de los mexicanos y, de México, haciendo énfasis principalmente en dos puntos: uno consistente en expulsar a los migrantes mexicanos, aunado a esta opinión el presidente de los Estados Unidos quiere limitar o cerrar de manera absoluta la frontera que colinda con México, por medio de lo que él llama el muro antimigrantes; el segundo aspecto que ha expresado tiene que ver con el comercio entre ambas naciones, hablando de renegociar y replantear el Tratado de Libre Comercio vigente entre ambos países y Canadá.

Hasta este momento únicamente se ha tratado de expresiones verbales y aun así en México nuestra economía ya se está viendo muy afectada por estas declaraciones, que le dan incertidumbre a la economía de México; prueba de ello es la importante devaluación que ha sufrido la moneda mexicana en los últimos meses, ya que recordemos que México exporta hasta el 80 por ciento de lo que produce a nivel internacional para los Estados Unidos.

Además, al interior de los Estados Unidos el hoy presidente en funciones ha amenazado a las empresas de origen estadounidense que tienen centros de operación en México a aumentar de manera exagerada los impuestos en los costos de producción.

Habiendo señalado lo anterior, hago un exhorto respetuoso al titular del poder Ejecutivo de la Federación a fin de que con su gabinete de trabajo planteen soluciones ante la citada incertidumbre; pugnamos porque hoy más que nunca a la par de con los Estados Unidos también negocien con otras naciones, aumentando y fomentando nuestras relaciones económicas. Ese mismo exhorto lo hago para que se respeten los derechos humanos de nuestros connacionales, que por diversas circunstancias se encuentran en esa nación.

México, en el contexto internacional, siempre ha propugnado por una política amigable con otras naciones, y ésta es ciertamente la directriz que fomentamos; no obstante, pedimos respeto.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) convino en disminuir las expectativas de crecimiento de la economía mexicana para el 2017, pasando de 2.3 por ciento a 1.9

por ciento ante la incertidumbre por las futuras políticas del Presidente electo de Estados Unidos y hoy en funciones Donald Trump.¹

Asimismo, en su informe, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) especificó que en medio de un contexto de elevada incertidumbre frente a los bajos precios del petróleo, la débil producción industrial en Estados Unidos y la estricta política monetaria y fiscal, la economía mexicana se expandió apenas 2 por ciento.²

De acuerdo con el informe “Situación y Perspectivas de la Economía Mundial” (WESP, por sus siglas en inglés), el crecimiento del PIB se mantendrá cerca del 2 por ciento en 2017 y 2018, enfatizando que cerca del 80 por ciento de las exportaciones mexicanas son para Estados Unidos y que ante cualquier medida proteccionista por parte del Presidente electo se tendrá un fuerte impacto en el tema del crecimiento económico.³

Bajo este panorama, el analista John Saxe-Fernández asegura que si realmente se quiere reconstruir al país de cara al próximo gobierno de Estados Unidos tendrá que haber un programa de sustitución de importaciones, comenzando por las agrícolas, porque la política de las últimas décadas ha sido quitar todo: semillas, fertilizantes, apoyo a la infraestructura, para poner a los campesinos a competir con los campesinos estadounidenses, lo que ha significado sacarlos por millones del campo.⁴

Considera además que el país requiere seguridad alimentaria, menos dependencia de la gasolina y que los gobiernos han promovido una destrucción interna de Petróleos Mexicanos, además de grave que se estén importando gasolina, maíz y alimentos en general. Ante el poderío de Estados Unidos y las agresiones de Trump, el gobierno debe optar por modernizar al campo, invertir en él y lograr que el país sea autosuficiente.⁵

Es así que, ante las amenazas de Trump, se deben de reforzar las estrategias y maneras de abordar el fenómeno; se debe de presentar, revisar y analizar un plan de acción y protección a los mexicanos que se encuentran dentro y fuera de Estados Unidos, así como implementar una estrategia que proteja la línea de comercio de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal y a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de Economía para que, de manera coordinada, implementen acciones para construir una política pública integral de protección a los mexicanos que se encuentran dentro y fuera de los Estados Unidos de América, dadas las amenazas del presidente de aquel país, Donald Trump, así como a implementar una estrategia que proteja la línea de comercio de nuestro país.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal y a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de Economía para que, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan la protección y respeto de los derechos humanos de los mexicanos que hoy por diversas circunstancias se encuentran en esa nación.

Notas:

1 Cruz Vargas, Juan Carlos, 17 enero, 2017, ajusta la ONU en 1.9 por ciento el crecimiento de la economía mexicana para 2017, Proceso, <http://www.proceso.com.mx/470488/ajustalaonuen19crecimientolaeconomiamexicana2017>

2 México: panorama general, Banco Mundial, México, última consulta 19 de enero de 2017, en

<http://www.bancomundial.org/es/country/mexico/overview>

3 Ídem.

4 Amador Tello, Judith y Ponce, Armando, Ante Trump “hay que dar la pelea”: John Saxe-Fernández, Proceso, Ciudad de México, 17 enero, 2017, <http://www.proceso.com.mx/470407/antetrumpdarlapelea-johnsaxefernandez>

5 Ídem.

Cámara de Diputados, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Mirna Isabel Saldivar Paz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al décimo aniversario de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Érika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1 fracción II, y numeral 2, fracción III, artículo 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El estudio de la historia de las mujeres en el mundo, ha sido, en general, de abandono, violación y discriminación;¹ ha quedado demostrado que las niñas y mujeres se encuentran mayormente en condiciones de vulnerabilidad a la violencia, la cual, se puede manifestar tanto en el ámbito público, como privado y produce secuelas graves en las víctimas como miedo, inseguridad, enfermedades físicas y psicológicas, depresión, angustia y aislamiento social. Es por ello, que ante los enormes costos históricos de violencia, hace 10 años, nació la urgente necesidad de crear un marco jurídico nacional que atendiera, respetará y protegerá los derechos humanos de las mujeres.

Un aspecto fundamental en la garantía del acceso a la justicia en condiciones de igualdad; es el cumplimiento del deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida frente a actos de violencia, especialmente cometidos contra las mujeres.

Es en este marco, que en México la rectoría de la generación de políticas de igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, se encuentran expresadas en La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (2006); y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

El acceso a la justicia, constituye el objetivo primordial del ejercicio y defensa de los derechos humanos de las personas, particularmente de las mujeres; es por esto que Méxi-

co ha impulsado un proceso de armonización de los instrumentos internacionales que tutelan los derechos fundamentales; reconociendo a los tratados internacionales como fuente de reconocimiento a los derechos humanos en el orden jurídico nacional.²

Bajo esta tesitura; el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como; de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.³

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (**principio pro persona**).

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”

En este tenor, el máximo instrumento jurídico que tenemos, mandata expresamente que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales **atendiendo siempre y en todo**

momento al principio pro persona; puntualizando la prohibición de discriminación, entre ellas la de género.

El acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales y nacionales, pero sin duda alguna, el más importante por su historia e ímpetu es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

La génesis de la Ley de Acceso, formuló desde sus inicios un gran trabajo en la redacción de alienación con los instrumentos internacionales, como la Convención Belem Do Pará y la Conferencia de Viena, que reconocen a las mujeres como humanas, y cuya desigualdad histórica requiere de atención por parte del Estado.

De 2007 a la fecha, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia ha sido modificada, ampliada, fortalecida, difundida y se ha convertido en eje rector de la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

La inserción de las mujeres en el ámbito público y privado al acceso de justicia –en todos sus aspectos-, requiere de condiciones favorables para el pleno ejercicio de los derechos que le han sido negados históricamente. De ahí, la importancia de reconocer una Ley como ésta, que a 10 años de su creación permea su historia y trascendencia.

EL 1 de febrero de 2007 -tras un largo proceso legislativo-, se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la cual, hasta ahora ha sido reformada constantemente de acuerdo con la realidad social y las necesidades. **La importancia de esta Ley radica en que el bien jurídico tutelado es el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.**

Desde entonces, la Ley de Acceso contempló la obligación que tiene el Estado, y a su vez las órdenes de gobierno para llevar a cabo este principio de igualdad sustantiva, donde se respete la dignidad y los derechos, en acciones impacten en la vida diaria de las personas.

Lo anterior, ha dado como resultado la creación de estrategias, mecanismos, instrumentos de seguimiento, protocolos de atención, políticas públicas, unidades de género, ciudades seguras, refugios de atención a mujeres víctimas de violencia y órdenes de protección.

La Ley de Acceso establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ésta contiene los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que son: La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.

En 10 años los avances son innegables; sin embargo, los retos exigen compromisos, las diversas expresiones de violencia requieren atención y justicia. No debe darse paso atrás en la defensa de la vida y los derechos humanos de las mujeres.

Debemos entender, que la democracia de género, como sistema inclusivo y de vigencia de derechos humanos, es la democracia completa que buscamos y merecemos. Y que mientras entre mujeres y hombres permeé una distribución desigual en el acceso a la justicia, seguirá existiendo un déficit democrático.

Por ello, resulta de vital importancia reconocer los 10 años de la publicación de una de las primeras leyes que consolidó parte de la lucha por la igualdad; garantizando la integridad física, psíquica o emocional de las mujeres.

Como legisladoras y legisladores estamos obligados al perfeccionamiento de la norma para lograr que ésta, considere siempre la máxima protección del Estado para las miles de niñas y mujeres violentadas.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al reconocimiento a la efeméride con motivo del 1 de febrero, décimo aniversario de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Notas:

1 Base Completa; visible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

2 Víctor Martínez Bullé-Goyri. Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas

3 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LAS REVISIONES EFECTUADAS AL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a difundir por su Contraloría el estado que guardan los expedientes presentados por la ASF con las irregularidades detectadas en las revisiones del rubro de seguridad pública, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Omar Ortega Álvarez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

El estado de México ha sido una entidad privilegiada presupuestalmente. Tan solo durante el año 2016, tuvo recursos aprobados **equivalentes a 206,887.88 millones de pesos (mdp); es decir, tuvo un incremento de 7.07%** respecto al presupuesto aprobado en 2015 (193,232.31 mdp).

Presupuesto Total Identificado para el Estado de México		
	2016	2015
Total	206,887.88	193,232.31
Gasto Federalizado	157,914.9	147,474.2
Gasto Federal	48,972.98	45,758.11
Presupuesto por Funciones	14319.55	9,640.64
Programas y Proyectos de Inversión	29,694.71	32,250.27
Delegaciones Federales	4,958.72	3,867.20

Al respecto del total de ingresos aprobados por su Congreso Estatal, el **Presupuesto de Egresos total del estado de México ascendió a la cantidad de 221,285.72 mdp.**¹ Esto quiere decir que **71% del presupuesto del estado de México proviene del Gobierno Federal, y el resto de ingresos propios.**²

Dentro de todos estos recursos destinados a la entidad mexiquense, para el rubro de **seguridad pública le fueron aprobados 8,246.87 mdp** para el año 2016. El rubro y la cantidad resultan importantes puesto que en la actualidad el estado de México, es uno de los más inseguros del país.

De acuerdo a información proporcionada por la agencia española de comunicación, El País, tan sólo de enero a agosto de 2016, en el Estado 1,514 homicidios dolosos fueron ejecutados siendo el lugar en toda la República con los índices más altos.

La inseguridad alcanzó niveles durante 2014 y 2015 que desataron incluso, alertas del Departamento de Estado de Estados Unidos para que sus ciudadanos no visitaran ciertos municipios entre los que destacaban Ecatepec, Coacalco, La Paz, Solidaridad, Chalco, Ixtapaluca y Tlatlaya.

Aunado a esto, cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2015 indicaron que esos municipios figuraban “entre la lista de las 20 alcaldías más inseguras de la entidad, respecto a delitos de alto impacto como secuestro, extorsión y homicidio”.³

Durante 2014, la Federación aportó **172.71 mdp** al estado de México bajo el programa “**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**” (SPA). Pese a la necesidad de la ejecución de ese presupuesto, para el momento en que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) hizo una revisión a dicho rubro en la entidad mexiquense, sólo habían sido ejercidos **94.84 mdp, monto que representó el 54.9% de los recursos transferidos. Al cierre del ejercicio fiscal (31 diciem-**

bre), solo ejerció 161.20 mdp; quedando por ejercer la cantidad de 11.51 mdp, que, si bien fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), es importante que se den a conocer las razones por las cuales nos e ejerció dicha cantidad.

Respecto a los **rendimientos financieros** correspondientes al monto total recibido, la entidad tenía un saldo en su cuenta bancaria al 31 de marzo del 2015, por un monto de 2.76 mdp, los cuales no fueron ejercidos, ni devengados, ni reintegrados a la TESOFE, situación que desde luego debe aclarar.

Debido lo anterior, durante el transcurso de la auditoría el Gobierno de la entidad presentó documentación comprobatoria ante la ASF **para justificar, el monto anterior (2.76 mdp)**, sin embargo, con lo que presentó solo logró comprobar que reintegró recursos a la TESOFE por un monto de 1.94 mdp, **por lo que aún quedan pendientes de aclarar 820 mil pesos.**

Debido a esta situación, el 12 de junio de 2015, la ASF presentó ante la Contraloría Interna del Estado el expediente de dicha irregularidad, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las investigaciones que considere pertinentes y finque las responsabilidades respectivas, que desde luego deberá hacer públicas.

El Gobierno del estado de México no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente al avance financiero del segundo y cuarto trimestre, ni fue publicada en la gaceta oficial de la entidad. Además, la ASF detectó diferencias entre los reportes del cuarto trimestre del 2014 y no presentó información pormenorizada por lo que la calidad fue mala, así como incongruente. Debido a ello, el 12 de junio de 2015, la ASF presentó ante la Contraloría interna del Estado el expediente de dicha irregularidad, para llevar a cabo lo correspondiente. Además de fincar una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

En otra revisión de la ASF comprendió la verificación de los recursos del **“Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”** (FASP) aportados por la Federación durante 2014 al estado de México, **por 616.14 mdp**. De los cuales, la Auditoría revisó lo correspondiente a **497.35 mdp, que representó el 80.7%** de los recursos transferidos (total de la muestra).

De los **616.14 mdp** del FASP para el ejercicio fiscal 2014, en marzo de 2015 fueron transferidas **346.61 mdp a la Comisión Estatal de Seguridad** y **134.13 mdp a la Procuraduría General de Justicia del Estado**. En ambos casos las cuentas en las que se realizó la transferencia no fueron específicas ya que se depositaron recursos estatales en contravención de la normatividad aplicable, por lo que la ASF fincó una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria. Asimismo, la irregularidad fue denunciada ante la Contraloría Interna del Gobierno del Estado por la ASF.

La ASF determinó que los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2013”, del Estado de México, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los programas con prioridad nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento, Genética Forense, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE ?S), Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), y Red Nacional de Telecomunicaciones.

Lo anterior, se desprendió de las observaciones financieras establecidas durante la revisión de la ASF, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que **al 31 de diciembre de 2013 y a la fecha de la auditoría, se ejercieron el 40.0% y el 56.1%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; así como la aplicación a fines distintos a lo establecido en la normativa.**

En este punto cabe destacar que la ASF **revisó la partida específica de “Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal”, en esta revisión se reportaron 3.3 mdp ejercidos al 31 de marzo de 2015 en la adquisición de armamento a la Sedena; sin embargo, sólo se entregaron bienes por 755,200 pesos, por lo que quedó pendiente de entrega 2.57 mdp.** En relación con la partida “Arma Larga”, **no se entregaron los bienes por 2.16 mdp. Por lo anterior la ASF emitió un pliego de observaciones, para que la entidad fiscalizada entregue evidencia documental para acreditar dichos recursos.**

Resulta importante que el gobierno del estado de México, aclare a la ciudadanía el ejercicio de recursos que le han sido destinados para la seguridad pública; especialmente, cuando pese a los grandes montos que ha recibido, la ciu-

dadanía se encuentra viviendo, desafortunadamente en uno de los estados más inseguros del país. Tan solo “en el 2011 se reportaron 9.54 asesinatos por cada 100 mil, en el 2015 esa tasa ascendió a 12.27”.

Por todo lo anteriormente descrito, someto a consideración de la Soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de México para que a través de la Contraloría del estado de México haga del conocimiento público el estado que guardan los expedientes presentados por la Auditoría Superior de la Federación con las irregularidades detectadas durante las revisiones efectuadas al rubro de seguridad pública.

Notas:

1 http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html

Nota: La presente cantidad no considera lo correspondiente a previsiones presupuestarias correspondientes a compromisos multianuales de bienes y servicios por un importe de \$2,003.91, así como de los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del estado de México y su Reglamento, por un monto de \$716.09 para ser ejercidos a través del Sector Central, y \$1,566.53 a través de las Entidades Públicas.

2 Es conveniente aclarar que la cifra es un aproximado dado que las entidades federativas perciben transferencias extraordinarias realizadas por la federación y no recurrentes, como proyectos de infraestructura por ejemplo.

3 Consultado el 20 de septiembre de 2016 en <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/ocho-municipios-de-edomex-donde-mas-extorsionan-matan-plagian.html>

Palacio Legislativo, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

PORTALES DE INTERNET CON VERSIONES TRADUCIDAS A LENGUAS INDÍGENAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que los organismos descentralizados a su cargo tengan portales de internet con versiones traducidas a esas lenguas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a los Directores Generales del Instituto Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que el organismo descentralizado a su cargo, cuente con portales de Internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Al tomar posesión de la presidencia de Estados Unidos, Donald J. Trump dio la espalda de diversas maneras a la primera minoría de dicho país, los hispanos. Por ejemplo, es la primera vez desde 1988 que ninguno de los miembros del gabinete norteamericano es de origen latino,¹ contrastando con su antecesor, Barack Obama, quien en 8 años de mandato nombró a 6 hispanos para puestos ministeriales, además de que contó con diversos asesores latinos y nombró por primera vez a una juez latina para el Tribunal Supremo de aquel país.² Tampoco existe actualmente, al contrario de la administración de Obama, un portavoz de prensa dedicado específicamente a los medios en español y a temas de interés hispano.

Otro ejemplo muy significativo de la manera en que Trump ha discriminado a la comunidad latina, fue que, a su llegada a la Casa Blanca, su equipo cerró las cuentas en español que el Gobierno tenía en redes sociales. En 2015, había declarado “[t]enemos un país donde, si te quieres integrar, tienes que hablar inglés. Necesitamos que haya integración para tener un país. No soy el primero en decir esto. Este es un país donde hablamos inglés, no español.”³

Causa indignación la manera en que Donald J. Trump margina a las minorías y, sin embargo, en nuestro país estamos viviendo una situación similar: basta señalar que la página web de la Presidencia, así como la mayoría de las dependencias y entidades federales, carecen de información y contenidos en lenguas originarias.⁴ Lo mismo ocurre con los otros poderes: los sitios de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de la Suprema Corte, no cuentan con funciones para mostrar temas de interés para los indígenas. Tampoco las páginas web de Organismos Constitucionales Autónomos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional Electoral, comparten contenidos en lenguas indígenas. En cuanto a la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, sólo comparten contenidos limitados para los pueblos originarios, sin embargo, tampoco se pueden traducir a lenguas indígenas.

Dicha situación cobra importancia debido a que en nuestro país hay 7 millones 382 mil 785 personas que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa 6.5 por ciento del total de la población.⁵ De hecho, México es uno de los 10 países del mundo con mayor diversidad idiomática: posee 68 agrupaciones lingüísticas que, con sus variantes, alcanzan más de 300.⁶ Aún más, según datos de la Encuesta Intercensal 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indicó que en México existen 24.4 millones de personas que se autorreconocen como indígenas, lo que equivale al 21.5 por ciento de la población nacional.⁷

Las lenguas indígenas que más se hablan en México son⁸ Náhuatl (23.4 por ciento), Maya (11.6 por ciento), Tseltal (7.5 por ciento), Mixteco (7.0 por ciento), Tsotsil (6.6 por ciento), Zapoteco (6.5 por ciento), Otomí (4.2 por ciento), Totonaco (3.6 por ciento), Chol (3.4 por ciento), Mazateco (3.2 por ciento), Huasteco (2.4 por ciento) y Mazahua (2.0 por ciento).

Por otra parte, 64 lenguas se encuentran al borde de la extinción, “debido a que la mayoría de ellas no cuenta con una forma de escritura que permita su inserción en medios impresos y digitales.”⁹ En esa tesitura, se puede afirmar que “[t]ener portales de gobierno traducidos a otros idiomas pero no a lenguas indígenas, desincentiva su práctica, invisibiliza a sus hablantes y afecta sus derechos de información y participación. En pocas palabras, discrimina.”¹⁰

Es necesario tener presente que el artículo 2o. de nuestra Constitución garantiza a los pueblos y comunidades origi-

narias su derecho a “[P]reservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.” Por su parte, la Ley General de Derechos Lingüísticos para los Pueblos Indígenas, decretada en 2003, señala en su artículo 7o. que “[l]as lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo...”

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indica al respecto del derecho al acceso a la información que “[l]os sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.” Así que, “el uso de lenguas indígenas no solamente es un derecho que se reconoce en virtud de la diversidad cultural del pueblo mexicano, sino que implica una serie de obligaciones por parte del Estado, de forma que la información y los servicios que brinda el gobierno, sean accesibles a estos sectores de la población, sin discriminación alguna.”¹¹

Por otra parte, es importante mencionar que dentro de la administración pública federal, existen un par de organismos descentralizados cuya labor se relaciona estrechamente con los derechos de los pueblos indígenas: la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. El objeto de la Comisión es “orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas”¹² y el del Instituto es “promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación.”¹³

A corto plazo resultaría muy complicado implementar la traducción a la totalidad de los 68 grupos lingüísticos. Sin embargo, el gobierno mexicano podría comenzar dicha tarea incluyendo traducciones a las lenguas con mayor número de hablantes, primordialmente en las páginas de los organismos descentralizados que coadyuvan a la garantía de los derechos de los pueblos originarios. Las lenguas originarias son un patrimonio cultural de la humanidad, por lo que los estados deben llevar a cabo las acciones pertinen-

tes para prevenir y evitar su extinción, para, de esa manera, respetar la composición pluricultural de la nación mexicana.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El pleno de esta Cámara de Diputados acuerda exhortar a la directora general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que el organismo descentralizado a su cargo, cuente en portales de Internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, para promover su uso cotidiano, así como su desarrollo, bajo un contexto de respeto a los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Segundo. El pleno de esta Cámara de Diputados acuerda exhortar al director general del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a fin de que el organismo descentralizado a su cargo, cuente en portales de Internet con versiones traducidas a lenguas indígenas, para promover su uso cotidiano, así como su desarrollo, bajo un contexto de respeto a los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Notas:

1 Donald Trump no contará con ningún hispano en su gabinete, El País, Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/01/19/estados_unidos/1484852393_050601.html

2 Obama lleva su revolución al Supremo, El País, Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2009/05/26/actualidad/1243288813_850215.html

3 La Casa Blanca de Donald Trump elimina el español de su página 'web', El País, Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/01/22/estados_unidos/1485105920_597756.html

4 Como Trump, gobierno de Peña discrimina lenguas mexicanas en internet, Proceso, Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/471473/trump-gobierno-pena-discrimina-lenguas-mexicanas-en-internet>

5 Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, INEGI, Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf

6 Gobierno de México: sin lenguas indígenas en sus sitios web, RT, Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/229572-gobierno-mexicano-discrimina-propias-lenguas-internet>

7 Íbid.

8 Íbid.

9 Están al borde de la extinción 64 lenguas indígenas, Excélsior, Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/02/14/1075051>

10 Portales de gobierno, ¿por qué en inglés y no en náhuatl?, Animal Político, Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-lamaquina-de-hacer-pajaros/2015/02/20/portales-de-gobierno-por-que-en-ingles-y-en-nahuatl/>

11 Pérez Salazar, Gabriel et al, Diversidad lingüística en portales gubernamentales mexicanos: poderes ejecutivo, legislativo y judicial, Redalyc, Disponible en: <http://www.redalyc.org/html/687/68745402001/>

12 Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

13 Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica) .»

Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

ESTUDIO A NIVEL NACIONAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA QUE ENFRENTAN LAS MUJERES, Y SE CONDENA TODO ACTO DE VIOLENCIA POLÍTICA EJERCIDO CONTRA ELLAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inmujeres a realizar un estudio nacional de la violencia política que enfrentan las mujeres, y se condena todo acto de violencia política ejercido contra ellas, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Omar Ortega Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática,

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

En el artículo 5o., fracción IV, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia hacia las mujeres como

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

La violencia contra las mujeres refleja un indicador de la democracia de toda sociedad, ya que determina la capacidad de las autoridades para entender y establecer mecanismos a fin de dar solución a esta problemática, así como para castigar a los responsables. Si los mecanismos fallan o no existen, el tejido social de cualquier comunidad, país o nación, se encuentra en un evidente deterioro.

Desgraciadamente, en todo el territorio nacional han sido improductivos e insuficientes estos mecanismos, y peor aún, en algunas regiones su impacto es prácticamente nulo. Particularmente en el estado de México. El acoso, hostigamiento, agresión y violencia en contra de las mujeres es mayor en esta entidad, pues los actos que atentan en contra de su persona, dignidad y seguridad escalan desmedidamente frente a un nulo e indiferente esfuerzo gubernamental.

Estudios cuantitativos comprueban lo anterior. Conforme a lo señalado por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, entre 2005 y 2013, aproximadamente mil 767 mujeres fueron asesinadas y otras mil 500 desaparecieron, en su mayoría adolescentes de entre 15 y 17 años. Tan sólo entre 2011 a 2013 se registraron 840 asesinatos de mujeres en el estado de México. De ellos, sólo 145 fueron investigados como feminicidios y aunque en julio de 2015 se emitió la alerta de violencia de género para 11 municipios, activistas y defensores de los derechos humanos afirman que los asesinatos de mujeres, lejos de disminuir, se han incrementado: superan los 100 casos en 2016.

Sumado a esto, cierto sesgo de información institucional impide conocer de manera precisa el problema de manera

total, clara y precisa. Hay dos rostros ocultos que no dicen las estadísticas: los datos oficiales y la nula investigación de los hechos. Por un lado se encuentran las organizaciones civiles que registran un número diferente de feminicidios contrario al de las fuentes gubernamentales. Por otro, los escasos y en ocasiones nulos esfuerzos para investigar los casos de feminicidios que se presentan.

Durante 2011, año en que se renovó la gubernatura en el estado de México, **los feminicidios alcanzaron su nivel más alto, 4.5 muertes ocurridas por cada 100 mil mujeres** residentes en la entidad.

En el escenario general, la entidad mexiquense ha mostrado su incapacidad como autoridad para enfrentar la violencia que se suscita día a día contra las mujeres. Peor aún, la violencia ha aumentado y se ha expandido en escenarios más específicos y particulares, que ni aun las leyes ni los estudios han considerado: **la violencia política hacia las mujeres.**

El Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres señala:

La violencia política contra las mujeres comprende todas las acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Uno de los grandes problemas de este tipo de violencia es que aun cuando existen varias iniciativas propuestas en las Cámaras del Congreso, México no cuenta con un marco legal específico en materia de violencia política. Sin embargo, la violencia política contra las mujeres se ha hecho más visible en los últimos años, lo cual se demuestra mediante casos documentados o expuestos por los medios de comunicación y asociaciones civiles, casos que surgen mediante candidaturas simuladas hasta agresiones, amenazas y homicidios por razones de género.

La violencia política debe entenderse como un tipo de violencia que puede tener origen en cualquier esfera: política, económica, social, cultural, civil, dentro del seno familiar o unidad doméstica, en general en toda relación interpersonal, comunidad, partido o institución política. Es decir, incluye el ámbito público y el privado. Puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual

y puede efectuarse mediante cualquier medio de información (periódicos, radio o televisión), tecnologías de información o en el ciberespacio. Puede ser perpetrada por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, subordinados, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; por medios de comunicación y sus integrantes.

Entre las expresiones de violencia hacia las mujeres destacan **los chismes como dispositivos de control sobre la vida privada, sexual, afectiva o sentimental de las mujeres**, igual que muestras explícitas de **discriminación y violencia**, que refieren la violación sistemática de sus derechos políticos en todos los ámbitos de participación política abarcando espacios comunitarios, municipales, estatales, regionales, incluso escenarios nacionales.

Muestra de lo descrito anteriormente, nos refiere a la contienda electoral 2014-2015 cuando la candidata a la alcaldía de Ecatepec por el Partido del Trabajo, Jessica Salazar, denunció que haber sido víctima de agresiones y amenazas, así como de un intento de secuestro el 11 de mayo en la colonia Alboradas de Aragón, donde un comando armado de 13 sujetos la agredió de manera física y verbal, resultando heridos dos de sus colaboradores.

En abril de 2016 se registraron dos casos de violencia política de género en Ixtapaluca, uno contra una funcionaria del Instituto Nacional Electoral (INE) y el otro contra una mujer en una casilla. En el primer caso, la funcionaria del INE fue presionada por parte de simpatizantes de un partido político, mientras que en el segundo, la mujer fue golpeada a las afueras de una casilla, impidiéndole que ejerciera su derecho al sufragio.

Ésos son sólo algunos ejemplos de la manera sistemática en que las mujeres se enfrentan a situaciones de violencia política, como: acoso político y violencia de género que obstaculizan su designación y participación en puestos de representación popular y cargos de liderazgo.

En 2015, Roselia Bustillo Marín, investigadora del Centro de Capacitación del Tribunal Judicial Electoral, afirmó que la paridad de género para 2015 en el estado de México, se hizo visible la violencia política con la imposición de familiares femeninas en los cargos públicos, quienes al final no actuaron por voluntad, pues se impuso la voluntad de quien las obligo a asumir un encargo.

Estas acciones representan una seria amenaza para la democracia ya que se impide a las mujeres realizar sus campañas políticas o cumplir con las obligaciones de sus cargos. Los procesos electorales son anulados mediante la intimidación y la coerción.

La presencia y participación política de las mujeres en México, es aún limitada. Esta realidad se refleja a través de la historia y la formación de las esferas de poder que permiten hacer visible la desigual situación de género.

Específicamente, en el estado de México, encabezado por Eruviel Ávila Villegas, hay una formación desigual del gabinete. De las 18 secretarías que lo componen, sólo 3 mujeres son titulares: Ana Lilia Herrera, en la Secretaría de Educación; Carolina Alanís Moreno, en el DIF; y Rosalinda Elizabeth Benítez González, en la Secretaría de Turismo.

Actualmente, en la Legislatura del estado de México hay un amplio margen que se debe superar en materia de igualdad: de los 78 escaños legislativos, sólo 28 son ocupados por mujeres. A escala municipal, la participación de las mujeres como presidentas es heterogénea en el país, es decir, en la Ciudad de México se ve que 31.3 por ciento de las mujeres participan encabezando las delegaciones políticas; en contraste, en estados como Baja California y México, es escaso o nulo. Coahuila (12 por ciento) y el estado de México (17) son las entidades donde hay menor inclusión de mujeres en la toma de decisiones del gobierno local.

Las múltiples expresiones de violencia estructural contra las mujeres restringe el ejercicio de su derecho a ocupar cargos de toma de decisiones y poder político. Este tipo de violencia lastima a candidatas, dirigentes y militantes de todos los partidos en distintos estados de la república. No es justo, ni legal permitirlo más.

Para el anecdotario quedarán los registros mediáticos de las candidatas y los medios de comunicación. No dar seguimiento a las denuncias públicas y, sobre todo, no haber brindado protección a las personas afectadas, lo que resulta a todas luces en impunidad. La impunidad sólo genera la repetición sistemática de estos delitos. La tardanza en la atención de éstos fomenta la inequidad en la participación electoral y en la vida democrática, y en muchos de los casos, obliga al abandono de una aspiración legítima a media contienda.

Se deben conjuntar esfuerzos a favor de proteger el ejercicio de la participación política de las mujeres y salvaguardar a las candidatas de todo acto que atente contra su vida, su persona, su dignidad y su seguridad, con la finalidad de preservar su integridad y preservar el ejercicio democrático en igualdad de condiciones de mujeres y hombres y de los diferentes grupos de población que forman su territorio.

Para contar con candidatas a los distintos puestos de carácter público, el cambio tiene que surgir al interior de los partidos políticos, a partir de las campañas internas y en la creación de mecanismos, pero sobre todo de una ley que regule no sólo la prevención y el castigo de dichos actos, también los sancione.

Por lo señalado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a realizar un estudio a nivel nacional de la violencia política que enfrentan las mujeres.

Segundo. El Congreso de la Unión condena todo acto de violencia política ejercido hacia las mujeres.

Tercero. El Congreso de Unión exhorta a todos los gobiernos estatales y municipales de México a implantar políticas públicas de igualdad y equidad para combatir la violencia política hacia las mujeres.

Fuentes

Álvarez, Érick. *Fepade registra dos casos de violencia política en Ixtapaluca* [en línea]. Dirección de URL: <http://www.edomexaldia.com.mx/2016/04/fepade-registra-dos-casos-de-violencia-politica-en-ixtapaluca/> Consultado el 14 de diciembre de 2016.

Bajo el microscopio. Basta de violencia política hacia las mujeres. Fuente no disponible. Dirección de URL: <http://www.bajoelmicroscopio.org/basta-de-violencia-politica-hacia-las-mujeres> Consultado el 13 de diciembre de 2016.

Casos de violencia política contra las mujeres. Bajo el microscopio: basta de violencia política hacia las mujeres. Registro de acontecimientos sobre violencia política [en línea]. Dirección de URL: http://www.piensoluegovoto.mx/wpcontent/uploads/2015/05/Timeline_Colmex_ILSB_140515-1.pdf Consultado el 14 de diciembre de 2016.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género: Participación política de las mujeres 2014 [en línea]. Dirección de URL: [file:///C:/Users/user/Downloads/PPD_LM14%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/PPD_LM14%20(1).pdf) Consultado el 12 de diciembre de 2016.

Consulta de la reforma constitucional en materia político-electoral 2014 [en línea]. Dirección de URL: <http://portales.te.gob.mx/consulta-reforma2014/node/2898> Consultado el 13 de diciembre de 2016.

Cuotas de género en materia electoral [en línea]. Dirección de URL: http://genero.ife.org.mx/primer-reunion-consejeras_2011/m1.html Consultado el 13 de diciembre de 2016.

Dalton, Margarita. Democracia e igualdad en conflicto: las presidentas municipales en Oaxaca [en línea]. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2012. Dirección de URL: http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/democracia_igualdad.pdf Consultado el 14 de diciembre de 2016.

Lamas, Marta; Azuela, Maite. “Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales”, en Ansolabehere K. y Cerva D., *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México* [en línea]. Dirección de URL: http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/genero_y_dp.pdf Consultado el 14 de diciembre de 2016.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia [en línea]. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Última reforma publicada DOF 17 de diciembre de 2015. Dirección de URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf Consultado el 11 de diciembre de 2016.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (en línea). Dirección de URL: <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/publicaciones/> Consultado el 12 de diciembre de 2016.

Procuraduría General de la República. Registra Fepade 141 casos de violencia política de género durante 2015 y 2016. Comunicado 1252/16 [en línea]. Dirección de URL: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/registra-fepade-141-casos-de-violencia-politica-de-genero-durante-el-2015-y-2016-comunicado-1252-16> Consultado el 13 de diciembre de 2016.

Sin autor. “Impera violencia política en Edomex” [en línea], en *Diario Atizapán*. Dirección de URL: <http://www.hola-atizapan.com/impera-violencia-politica-en-edomex/> Consultado el 13 de diciembre de 2016.

Talamás Salazar, Marcela; Lascuráin Sánchez de Tagle, Sofia. Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres [en línea]. Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dirección de URL: http://www.fepade.gob.mx/actividades_ins/2016/marzo/ProtocoloViolencia_140316.pdf Consultado el 14 de diciembre de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

GARANTICEN QUE ALUMNOS DE ESCUELAS UBICADAS EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CUENTEN CON DOCENTES CAPACITADOS PARA IMPARTIR CLASES EN LENGUAS INDÍGENAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Ejecutivo federal y a la SEP a garantizar que alumnos de escuelas de pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Maynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal y al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que garanticen que alumnos de escuelas ubicadas en Pueblos y Comunidades Indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La inequidad en la educación en México, es uno de los principales obstáculos a combatir. Datos demuestran que sólo el 20% de los niños de 12 a 14 años, y poco más del 50% de adolescentes entre 15 y 17 años, en situación de pobreza extrema, asistieron a la escuela. Como consecuen-

cia de esto, el grado promedio de escolaridad en los jóvenes de 15 años o más equivale a la secundaria completa. Así, la posibilidad de permanencia en la escuela disminuye conforme se avanza entre niveles educativos, sobre todo para aquellas poblaciones más vulnerables, lo que provoca que, apenas el 51% de la población entre 20 y 24 años tenga al menos cursada la Educación Media Superior.¹

En esa tesitura, los grupos más vulnerables, víctimas de esta inequidad son el de los hijos de jornaleros agrícolas que migran en busca de trabajo temporal y los niños indígenas.

En 2015, la población indígena de 3 a 17 años sumó cerca de 3.9 millones (11.7% del total nacional de este grupo de edad), de esta población 1.8 millones de jóvenes hablan alguna lengua indígena, es decir, casi la mitad de la población antes mencionada.²

Las condiciones de desigualdad en este sector se siguen reproduciendo; 80% de los alumnos de escuelas indígenas se encuentra en un nivel Insuficiente en materia de Lenguaje y Comunicación, y 83% en Matemáticas.³ En cuanto a infraestructura educativa, más de la mitad de las escuelas indígenas y comunitarias no tiene agua todos los días de la semana, y entre una tercera parte y casi la mitad carecen de energía eléctrica, más de la mitad no tiene agua todos los días de la semana.⁴

En medio de este contexto desfavorable para los Pueblos y Comunidades Indígenas, un dato alarmante es el dado a conocer por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su informe 2016, señala que el 50% de los maestros en escuelas indígenas no habla ni entiende el idioma de sus estudiantes.⁵

La prueba de diagnóstico de competencias docentes para la educación básica intercultural, realizada por la Universidad Iberoamericana muestra que sólo 37.4% de los maestros enseña la lengua indígena como primera lengua; mientras que el resto sólo da clases en español.⁶

Las consecuencias por no poder acceder a una clase impartida en su lengua natal se refleja en el comportamiento de la asistencia escolar de la población indígena. Durante el 2014 en el grupo de edad de 6 y 11 años la asistencia de la población no indígena: fue casi universal, mientras que en la población indígena fue de 97.6%. En el grupo de 12 y 14 años la asistencia disminuye en general; en la población no indígena a 94.3%, pero la disminución entre la población

indígena es notable a 87.4%. La diferencia entre la asistencia en la población no indígena e indígena en el grupo entre 15 y 17 años la diferencia fue de 9 puntos porcentuales.⁷

Es visible que las diferencias en los *indicadores de asistencia y escolaridad entre población indígena y no indígena se acentúan durante la transición de primaria a secundaria, a pesar que existen múltiples factores que lo producen*, el desplazamiento de la lengua originaria y la economía familiar son los que más influyen.

Cuando se hablan lenguas distintas en el hogar y en la escuela se observa un efecto negativo en los resultados de los exámenes, debido a que esto dificulta la comprensión de lo que se enseña en la escuela. Por otra parte cuando sus padres a veces no están alfabetizados o no conocen bien las lenguas oficiales que se usan en la escuela, se agravan las disparidades de aprendizaje entre los grupos lingüísticos minoritarios y mayoritarios.⁸

De acuerdo con el Informe Estratégico de la Campaña Mundial por la Educación,⁹ para mejorar los resultados de aprendizaje y la calidad de la educación hace falta un enfoque flexible que incorpore la lengua materna en el aula. El no usar la lengua materna de la población indígena, provoca que se desperdicie el potencial de los niños, provocando el fracaso escolar y a su vez mantener el grado de analfabetismo.

Los datos anteriormente mencionados confirma la incapacidad de la Secretaría de Educación Pública para garantizar el sistema bilingüe como lo estipula el artículo 7, fracción 4 de la Ley General de Educación:

Artículo 7o. ...

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

Lo anterior, implica un desacato al mandato Constitucional, en materia educativa, así como al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en el que se establece el derecho a la educación en su propia lengua indígena.

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha mostrado su preocupación al respecto y dentro del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo “Si no entiendes, ¿cómo puedes aprender?” ha realizado cinco recomendaciones entre las que destaca:

“Impartir enseñanza a los niños en una lengua que entienden: En las comunidades multiétnicas se deberían impartir por lo menos seis años de enseñanza en la lengua materna, para que los niños que hablan un idioma que no es el vector de instrucción no se queden rezagados. Deberían establecerse programas de educación bilingüe o multilingüe para facilitar la transición a la enseñanza en el idioma oficial”.¹⁰

La importancia de recibir enseñanza en su lengua natal durante los primeros seis años, señala el mismo informe de la UNESCO, permitirá la adquisición temprana de habilidades fundamentales de lectura y escritura y contribuirá a la reducción de las disparidades en el aprendizaje que afectan a los hablantes de lenguas minoritarias.¹¹

Es por todo lo anterior, que se propone exhortar al titular del Titular del Ejecutivo Federal y al de la Secretaría de Educación Pública para que los alumnos de Pueblos y Comunidades Indígenas puedan contar con docentes suficientes que hablen lenguas locales y maestros bilingües y multilingües.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El pleno de esta Cámara de Diputados, acuerda exhortar al titular del Ejecutivo federal, a fin de que garantice que alumnos de escuelas ubicadas en pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas.

Segundo. El pleno de esta Cámara de Diputados, acuerda exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que garantice que alumnos de escuelas ubicadas en pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas.

Notas:

1 La educación obligatoria en México. Informe 2016., Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, disponible en: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/informe_2016/Informe2016130516.pdf

2 *Ibidem.*

3 *Ibidem.*

4 *Ibidem.*

5 *Ibidem.*

6 Profesores ven difícil enseñar a niños indígenas, *Excelsior*, Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/2011/05/01/nacional/733350>

7 Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Disponible en: <http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/directrices/Directrices4.pdf>

8 Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo “Si no entiendes, ¿cómo puedes aprender?, UNESCO, Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002437/243713S.pdf>

9 Informe Estratégico de la Campaña Mundial por la Educación, Educación en la lengua materna: lecciones de políticas para la calidad y la inclusión. Disponible en: http://www.campaignforeducation.org/docs/reports/Mother%20Tongue_SP.pdf

10 Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo “Si no entiendes, ¿cómo puedes aprender?, UNESCO, Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002437/243713S.pdf>

11 *Ibidem.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Jorge Álvarez Maynez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

DIAGNÓSTICO SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE IMPLICARÍA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó para los 595 miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, de Lerma, México, en el caso del diagnóstico sobre el impacto ambiental que implicaría la construcción del proyecto de la autopista Toluca-Naucalpan, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Omar Ortega Álvarez, diputado federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Gran Bosque Otomí-Mexica es una extensa región natural que abarca desde Tequixquiac hasta Villa del Carbón, México. La región es un corredor natural milenario que representa el pulmón central de la región más densamente poblada del país que contiene una riqueza natural invaluable; sin embargo, desde la llegada del desarrollo industrial hace sólo unas décadas, ha sido vulnerado y destruido casi en su totalidad.¹

El pequeño porcentaje restante de zona natural de este bosque es vital para el reabastecimiento de agua para la región debido a que los valles de México y Toluca dependen en gran medida del agua que se filtra aún por la zona; sin el bosque central de estos valles, se daría paso a la desertificación.²

Frente a esta situación, el pueblo otomí asentado milenariamente en diferentes comunidades en la entidad mexicana se ha dedicado a la defensa del territorio, enfrentando el acoso, los ataques y el hostigamiento del gobierno de la entidad, que ha pretendido construir un megaproyecto carretero en la región. Y es que desde 2006, cuando el ahora presidente de la República, Enrique Peña Nieto, era gobernador mexicano, los pobladores indígenas otomíes se enfrentaron a la tala de miles de árboles del bosque en la comunidad indígena ñhãto de San Francisco Xochicuautla en Lerma, México, para que se pudieran comenzar los tra-

bajos de construcción del megaproyecto extractivista de la carretera privada Toluca-Naucalpan, de la constructora de Autovan, SA de CV, de Teya, SA de CV, filial de Grupo Higa, una de las empresas favoritas del gobierno federal, la cual también fue una de las principales beneficiarias de las licitaciones de obras públicas durante el mandato de Arturo Montiel Rojas, entre ellas el Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.³

La zona en que se pretende construir el proyecto carretero es una reserva natural estatal con categoría de santuario del agua conocido como “Bosque Otomí Mexica” que atraviesa también el parque estatal Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Río San Lorenzo, influye en la región hidrológica prioritaria (RHP-65) Cabecera del Río Lerma, y tiene incidencias negativas en un área de importancia para la conservación de aves (AICA); por lo anterior, la construcción de la carretera generará graves y directas afectaciones en el abastecimiento de agua de Toluca, [Ciudad de México] y principalmente al Sistema Cutzamala, que proporcionan el vital líquido. Además, en la zona existen el triple de pozos de los que la [Comisión Nacional del Agua] Conagua ha autorizado, y prácticamente la totalidad de éstos opera desmesuradamente y sin control, lo cual únicamente ha traído beneficios para la industria, pero a un altísimo costo para la cuenca de la región, y esto es algo que la Conagua sigue sin explicar y que también forma parte de las irregularidades con que se ejerce el proyecto. De la misma forma, no se ha explicado por qué se siguen poniendo en riesgo el vital líquido y su distribución y abastecimiento para millones de personas.⁴

La comunidad otomí ha declarado que el megaproyecto destruiría 600 mil metros cuadrados de territorio, “aunque en realidad serían más de 960 mil metros cuadrados de bosque devastado directamente, lo que causaría daños irreversibles a los ecosistemas, al entorno natural y cultural, simbólico y epistemológico del territorio indígena, ancestral, sagrado y comunitario que por tenencia tradicional anterior a la Conquista y por decreto presidencial desde 1951 se le otorga la propiedad comunal de la tierra de San Francisco Xochicuautla a sus pobladores”.⁵

Debido a los ataques que han hecho frente como comunidad, un grupo de especialistas realizó un informe general de carácter antropológico y arqueológico para analizar no sólo las supuestas violaciones de derechos humanos cometidas con el pueblo otomí, sino para analizar la pertinencia

o no del megaproyecto y su efecto sociológico y arqueológico.

El primer técnico elaborado para tales objetivos se divide en cuatro partes. La primera es sobre violaciones de derechos de pueblos y comunidades indígenas; la segunda sobre violaciones de derechos de pueblos y comunidades indígenas el 11 y 12 de abril de 2013 como consecuencia del allanamiento, el desalojo y la demolición en el territorio descrito; la tercera hace referencia al daño de patrimonio cultural y simbólico de la comunidad ñhãto de San Francisco Xochicuautla; y finalmente, la última parte se centra en el daño del patrimonio arqueológico como consecuencia de la construcción de la carretera privada Toluca-Naucalpan. Además, el informe sigue los tiempos de la denuncia 757/2016 presentada ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por lo que también aborda el tema, situación que será descrita posteriormente en este documento.

La resistencia de la comunidad indígena ha desencadenado de manera muy desatinada el abuso de la fuerza pública federal y estatal, como uno de los casos recientes presentado en abril del presente año, cuando elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de México ingresaron violentamente en la comunidad de Xochicuautla, derribando un campamento de paz y una casa –sin notificación previa–, al tiempo que golpearon a pobladores y habitantes, violando amparos y medidas cautelares de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de desalojar a la gente.

Frente a este acto condenable y excesivo del gobierno mexicano, organizaciones de la sociedad civil y simpatizantes del pueblo de Xochicuautla se manifestaron.

Como resultado, las autoridades del gobierno del estado de México y de la Secretaría de Gobernación (Segob) firmaron un acuerdo para suspender los trabajos en tanto se buscarían “alternativas” al proyecto; unas mesas de trabajo con los pobladores fueron instaladas.

Después de casi tres años de análisis, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó que el pueblo otomí se encuentra en situación de riesgo, incrementada en los últimos meses de 2016, y dio a conocer que solicitó al estado de México la adopción de medidas cautelares en favor de los 595 miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla.

Pese a la resolución de la CIDH, las medidas no han sido otorgadas a los pobladores, y por demás alarmante resulta que las mesas de trabajo han dejado de celebrarse y la comunidad no sabe la razón por la que el gobierno las ha abandonado.

Frente a la resolución de la comisión, el que suscribe este texto presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión un punto de acuerdo que fue aprobado, donde con modificaciones se solicitó al gobierno del estado de México un informe sobre las medidas implantadas para garantizar los derechos del pueblo otomí de San Francisco Xochicuautla Lerma, debido a la construcción de la autopista Toluca-Naucalpan.

La respuesta del gobierno mexiquense fue escueta. En una misiva dirigida al Congreso de la Unión señalaron haber instruido a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para “abstenerse” de realizar actos que puedan afectar la integridad o pongan en peligro la vida de los 595 miembros de la comunidad, o bien, la de los defensores que los representan, indicando que la presencia de la policía estatal del lugar es únicamente para el resguardo de la maquinaria que se encuentra a un kilómetro de la comunidad.

En la respuesta, el gobierno estatal agregó la instalación de la mesa de diálogo entre ellos y la comunidad indígena, trabajos que –como fue señalado– la comunidad denunció han sido detenidos, así como la supuesta realización de una consulta previa, libre e informada en junio de 2015 con la comunidad, la que también denunciaron los pobladores no se llevó a cabo con legalidad.

Aunado a lo señalado, en agosto de 2013 rastros arqueológicos del patrimonio de los pueblos de la montaña del Alto Lerma que datan de hace más de mil 700 años fueron encontrados. De acuerdo con el informe presentado por los especialistas, éstos se encuentran a menos de 2 kilómetros del trazo que han delimitado para el proyecto carretero y posiblemente en los polígonos que pretenden apropiarse, lo que representaría otra prueba fehaciente de la presencia de la cultura ñhāto en la zona desde tiempos anteriores a la Conquista.⁶

En Xochicuautla hay dos tipos de tierras: las comunales y la propiedad privada. En propiedad comunal se encuentra en vigor un amparo gracias al que los trabajos de la autopista no pueden avanzar, pero sobre la propiedad privada, los pobladores denunciaron que el gobernador Eruviel Ávila emitió un decreto de expropiación violando los derechos

de los dueños de dichas tierras y que ha desconocido todos los procedimientos jurídicos que han interpuesto los comuneros y pobladores opositores al proyecto carretero desde su inicio. Por ello, al irrumpir en la comunidad, el gobierno ha violado la sentencia de suspensión definitiva de los amparos con fallos a favor de la comunidad de San Francisco Xochicuautla.

De acuerdo con el informe antropológico y arqueológico sobre afectaciones del patrimonio biocultural, patrimonio simbólico, patrimonio arqueológico por el trazo de la carretera privada Toluca-Naucalpan en el territorio ñhāto de San Francisco Xochicuautla, el equipo de investigadores de la Red de Antropologías Popular del Sur, que forma parte de la comisión de apoyo técnico de la comunidad indígena, llevó a cabo de manera rápida una prospección de superficie percatándose de la existencia de un “sistema de terrazas” bordeadas por muros que han sido afectados por el ingreso de la maquinaria pesada para el desarrollo del proyecto de la autopista. Además de las terrazas, una navajilla de obsidiana prehispánica con huellas de uso fue encontrada en superficie, en uno de los tramos destruidos.

El sistema constructivo y las terrazas que se identificaron en la montaña, cerro de la doble campana forman parte del sitio arqueológico Donikja –Iglesia Vieja–, localizado en el territorio de la comunidad indígena ñhāto y considerado espacio fundamental para la renovación del año nuevo otomí.

En los trabajos de arqueólogos en la región de la sierra de las Cruces y Monte Alto, así como en los dictámenes del INAH para la liberación de tramos y subtramos del proyecto de la autopista privada, fechan las descritas construcciones prehispánicas en el Preclásico tardío, y marcan la presencia de otros 22 sitios arqueológicos antes de los 10 parajes que se documentaron en la comunidad, los cuales se han destruido de forma parcial y total sin los estudios técnicos previos establecidos en la ley, aclarando que para los kilómetros correspondientes a la comunidad de San Francisco Xochicuautla no hay permiso de liberación por el INAH. Por consiguiente, los trabajos realizados sobre éste son ilegales, generado también daños severos en dos sitios de la comunidad, la Goshtī y la Ponti Denshī; en este último se han documentado restos óseos y contextos fúnebres prehispánicos, también destruidos de forma parcial por el proyecto de autopista.

Los permisos que ha entregado el INAH a SAASCAEM fueron realizados en 2015 y 2016 cuando debieron ser realizados en 2007. La carencia de estudios científicos y téc-

nicos previos al desarrollo del proyecto han ocasionado severos daños al patrimonio nacional, incluido el decreto expropiatorio que no considera la presencia de importantes sitios arqueológicos, expropiando de forma ilegal bienes nacionales y patrimonio de la comunidad en el sentido que no pueden expropiarse bienes nacionales. Los sitios arqueológicos como patrimonio nacional son bienes nacionales. Estas series de irregularidades no sólo deben ser un recordatorio, sino una exigencia de justicia social, histórica y cognitiva.

La denuncia realizada por la comunidad ante el INAH debido a lo señalado no ha sido emitida, ni ninguno de sus dictámenes. A la fecha han realizado tres visitas de inspección en dos de los sitios, realizando levantamiento de muestras, mediciones y geolocalizaciones de los sitios, dejando otros 10 parajes fuera de su área de inspección.

En estos 10 parajes, la presencia de los sitios y la sospecha de otros más quedan dentro del margen de derecho de vía del proyecto, una muestra más de que existe un vacío de entendimiento en términos arqueológicos, antropológicos, etnohistóricos y lingüísticos por parte de las autoridades competentes, elementos que vulneran lo contenido en el artículo 2o. constitucional por lo que respecta a la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos originarios que habitan el territorio nacional antes de la formación del estado, por lo que se debe exigir que ante las graves violaciones a derechos específicos y los daños al patrimonio arqueológico, simbólico y cultural, se priorice la conservación, investigación y protección inmediata de los sitios arqueológicos y los cerros santuarios, lugares sagrados, piedras, capillas y descansos que forman parte del mapa simbólico, cultural, ancestral y sagrado en la relación indivisible entre territorio, comunidad e identidad cultural, elementos que son de vital importancia para la reproducción de la cultura ñhãto del Alto Lerma.

La comunidad ha solicitado mayor interés en comprender lo que sucede en la comunidad como consecuencia de la autopista privada Toluca-Naucalpan en términos de pueblos y comunidades indígenas y no del todo en lo que respecta a lo ambiental o agrario, ya que de esta forma se prioriza en garantizar el criterio de convencionalidad y en ese sentido lo contenido en el 2o. constitucional.

Como una respuesta ante los daños hacia la comunidad, el pueblo indígena se ha dado a la tarea de reforestar una primera brecha intervenida con la intención de que el proyec-

to no entrara ni en la imaginación del pueblo otomí, por lo que fueron plantados más de 10 mil 200 árboles.

Para finalizar el informe, la Red de Antropologías concluyó que el trazo de la Toluca-Naucalpan ha causado daños irreversibles al patrimonio arqueológico de la comunidad y que aunque el informe que han presentado es un primer avance en ese sentido, el INAH debe realizar estudios científicos muy específicos que sólo competen a sus funciones para brindar un aporte técnico relevante en términos del registro y mapeo de sitios arqueológicos, así como investigar las violaciones de derechos de pueblos y comunidades indígenas durante el proceso de la construcción del megaproyecto carretero.

De acuerdo con los marcos internacionales de derechos humanos sobre los pueblos y las comunidades indígenas, que sirven como instrumentos para hacer valer la libre existencia de éstos, pero que sobre todo posibilitan reconocer sus múltiples identidades culturales, formas de vida, historias particulares y saberes destacan el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 7 de junio de 1989, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros tratados básicos en materia de derechos humanos que sientan las bases para las consultas, la libre autodeterminación y otros derechos de pueblos y comunidades indígenas.

Dichos derechos también se encuentran en el marco nacional, principalmente en el artículo 2o. constitucional, los cuales han sido violados sistemáticamente por el gobierno federal y el mexiquense en el caso de San Francisco Xochicuautla.

El respeto irrestricto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, y la defensa del agua y el territorio deben ser garantizados por todos los poderes. El gobierno del estado de México debe garantizar la vida, seguridad e integridad de todas las personas de la comunidad, así como la legalidad de los recursos legales que impiden la construcción de la autopista. La mentalidad de las autoridades debe dar un giro total, y en lugar de pensar en proyectos para automóviles, la movilidad debe ser analizada desde un punto más sustentable y sostenible, con una visión de derechos

humanos. De igual forma, las medidas cautelares solicitadas por la CIDH al gobierno del estado de México deben ser otorgadas sin más dilaciones ni pretextos someros.

Por todo lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno del estado de México a otorgar las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó para los 595 miembros de la comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla, Lerma, México.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a realizar un diagnóstico sobre el impacto ambiental que implicaría la construcción del proyecto de la autopista Toluca-Naucaupan.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a realizar los estudios necesarios que brinden un aporte técnico relevante en términos del registro y mapeo de sitios arqueológicos en la comunidad de San Francisco Xochicuautla, México, con el objetivo de velar por el patrimonio cultural, arqueológico e histórico del país; así como a priorizar la conservación, investigación y protección inmediata de los sitios arqueológicos y los lugares sagrados que forman parte del mapa simbólico, cultural y ancestral de la cultura ñhato del Alto Lerma.

Notas:

1 Comisión de Apoyo Técnico de la Comunidad de San Francisco Xochicuautla. “Avance del primer informe técnico sobre violaciones a derechos de pueblos y comunidades indígenas y daño a patrimonio arqueológico, simbólico y cultural de la comunidad ñhato de San Francisco Xochicuautla como consecuencia de la construcción de la carretera privada Toluca-Naucaupan”.

2 Ibidem.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 Ibidem.

6 Ibidem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

DIAGNÓSTICOS EN MUJERES EMBARAZADAS Y CON ELLO DETECTAR A TIEMPO EL SÍNDROME DE DOWN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a promover la realización oportuna de pruebas y diagnósticos en embarazadas y con ello detectar a tiempo el síndrome de Down, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Ma. Victoria Mercado Sánchez, diputada de esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Exposición de Motivos

“A finales del siglo XIX, un médico inglés, llamado John Langdon Down considerado como “Padre del síndrome“, a través de la ciencia y los grandes avances de la medicina, publicó una descripción exacta de una persona con Síndrome de Down, considerándola como una enfermedad cromosómica”.¹ Señalando que deben de existir por lo menos 46 cromosomas en cada célula, el cual observo que las personas que padecen el Síndrome de Down tienen un cromosoma de más, es decir; cuentan con 47 cromosomas, aquí determinó que un cromosoma extra causa las características asociadas con el Síndrome de Down.

El **síndrome de Down** también conocido como Trisomía 21 se define como:

“Una anomalía donde un material genético sobrante provoca retrasos en la forma en que se desarrolla un niño, tanto mental como físicamente”.²

Cada cuerpo humano contiene variedades de células y en ellas existen núcleos donde se almacena material genético, siendo los responsables de todos los rasgos heredados, agrupándose en estructuras llamadas cromosomas.

Normalmente en el momento de la concepción un bebe hereda información genética de sus padres, para que en un total se completen 46 cromosomas, es decir, que herede 23 cromosomas de la madre y 23 del padre. Sin embargo, existe la posibilidad de que se herede un cromosoma de más, teniendo en total de 47 cromosomas, provocando una alteración en el curso de desarrollo de la persona provocando el síndrome.

“De acuerdo al Registro y Vigilancia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas, informó un prevalencia del 11.37% por cada 10,000 nacimientos en México. De acuerdo a la Secretaría de Salud, a través del Centro de Equidad y Género y Salud Reproductiva, en su lineamiento técnico para la atención integral de la persona con Síndrome de Down, refiere que en México se encuentra un caso de síndrome por cada 650 recién nacidos. Es decir aproximadamente en México 400,000 personas tienen Síndrome de Down y 6,000 bebés nacen con este síndrome al año”.³

Esta enfermedad es producto de una malformación congénita, en el momento de que él bebe es concebido y comienza a desarrollarse, a pesar de los grandes avances de la ciencia y la medicina, aún no existe una investigación científica definitiva que indique el porqué de la existencia del Síndrome de Down, pero se ha demostrado que un factor importante es la edad de la mujer al momento de concebir, ya que a medida que aumenta la edad de la mujer, aumentan las posibilidades de que el bebé presente este síndrome, ya que la edad máxima considerable para procrear son los 35 años. “Sin embargo de acuerdo a estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los bebés de mujeres menores de 35 años, se estima que el 80% padecen del síndrome de Down”.⁴

En la mayoría de los niños y personas que presentan el síndrome comparten ciertas características que los hacen dife-

renciarse de las demás personas, comparten ciertos rasgos físicos como perfil facial plano, ojos achinados, orejas pequeñas y protrusión lingual, también una característica de los niños con síndrome de Down es su estatura baja y su ritmo de crecimiento es muy lento, así mismo en la mayoría de los casos tienen retrasos y problemas con su habla, se les dificulta valerse por sí mismos, como comer, vestirse, ir al baño, etcétera.

El síndrome también afecta su habilidad de aprendizaje en diferentes formas y tienen una deficiencia mental, siendo esto no un impedimento para que aprendan, incluso son capaces de desarrollar habilidades y destrezas a lo largo de toda su vida, teniendo en cuenta que es a un ritmo más lento que a cualquier otro niño que no padezca este síndrome.

Sin embargo a pesar de las grandes complicaciones que se derivan de este síndrome, con los grandes avances de la medicina y la ciencia, muchos niños pueden llevar una vida muy normal, siempre y cuando tengan los cuidados y estudios necesarios, pero también hay casos en los que niños deben de tener un cuidado muy especial, tienen una vida más complicada y requieren de cuidados más precisos, ya que debido a esta enfermedad se derivan diversas complicaciones como: hipertensión pulmonar, pueden tener problemas tanto visuales, auditivos, tiroideos, anomalías intestinales, problemas respiratorios, obesidad y en ocasiones se les puede desarrollar leucemia infantil.

“Existen pruebas prenatales que se utilizan para poder detectar el síndrome de Down, desde que él bebe es un feto:

Prueba de Cribado: Consiste en estimar el riesgo de que un feto tenga el síndrome de Down, permiten afirmar o negar si el feto padece alguna anomalía, estas pruebas son económicas.

Prueba diagnóstica: Tienen una precisión aproximadamente del 99% para detectar el síndrome de Down y otras anomalías cromosómicas, pero esta prueba tiene una desventaja, puesto que se realizan dentro del útero de la mujer existe la posibilidad de que se produzca un aborto y alguna otra complicación, por ello solo se recomienda practicarla a mujeres mayores de 35 años, o en su caso cuando en la prueba de cribado haya resultado alguna anomalía”.⁵

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a fin de promover a través de sus dependencias la realización oportuna de pruebas y diagnósticos en mujeres embarazadas, y con ello detectar a tiempo el síndrome de Down.

Notas:

1 <http://www.ndss.org/Resources/NDSS-en-Espanol/Sobre-de-Sindrome-de-Down/Que-es-el-Sindrome-de-Down/>

2 Síndrome de Down. <http://kidshealth.org/es/parents/down-syndrome-esp.html>

3 Boletín Médico del Hospital Infantil de México.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/bmim/v71n5/v71n5a6.pdf>

4 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs352/es/>

5 <http://kidshealth.org/es/parents/down-syndrome-esp.html#>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de febrero de 2017.— Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL FONDO REGIONAL (FONREGION) PARA EL ESTADO DE OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la evaluación de resultados del Fondo Regional para Oaxaca, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Natalia Karina Barón Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a los estados del país con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

El Fondo Regional, como fue nombrado, tuvo un monto inicial de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos) y, según las reglas de operación, deben ser utilizados preferentemente mediante programas y/o proyectos de inversión en infraestructura carretera, inversión en salud y/o en educación.

De acuerdo con los lineamientos para la operación del Fondo Regional, publicados el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2016 fueron de \$7,192,666,338.00 (siete mil, ciento noventa y dos millones, seiscientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y ocho pesos) y tendrían aplicación preferente para:

- a) Programas y/o proyectos de inversión en salud;
- b) Programas y/o proyectos de inversión en educación; y
- c) Programas y/o proyectos de inversión en infraestructura carretera, hidráulica y eléctrica.

Los mismos lineamientos determinan que los recursos del Fonregión deberán destinarse a estudios, programas y/o proyectos de inversión para los siguientes rubros:

- a) Salud: en infraestructura y/o equipamiento que tenga como objetivo incrementar la esperanza de vida de la población.
- b) Educación: en infraestructura y/o equipamiento que fomenten el incremento en la matrícula escolar, así como aquellos que aumenten los años promedio de escolaridad.
- c) Ingresos: en infraestructura carretera, hidráulica y eléctrica que genere ahorros a la población.

Los recursos del Fonregión, han sido utilizados en su mayoría, para obras de infraestructura vial, estas obras no han sido parte de un programa integral que acabe con los bajos índices de desarrollo humano de los municipios con mayor rezago del país, por lo cual los gobiernos de los Estados deben contar con organismos específicos que le permitan plantear objetivos y criterios claros, orientados a tener un impacto directo sobre el desarrollo regional.

Uno de los principales problemas es la distribución inequitativa de los recursos en los estados donde en su mayoría se concentran en zonas urbanas y zonas que no tienen los menores niveles de índice de desarrollo humano, lo que mantiene a los municipios rurales sin mejoras tangibles.

De igual forma, el fondo no tiene un objetivo específico y delimitado, lo que lo hace poco transparente dejándolo a posibles intereses de los gobiernos estatales, por lo que su principal objetivo debería estar orientado al desarrollo humano territorial.

Aunado a lo anterior, las carteras de proyectos están integradas por propuestas pequeñas que lejos de causar un impacto regional que incremente los índices de desarrollo, representan complementos de otros programas, inversiones sin planeación, ocurrencias de los gobiernos estatales y sobre todo inversiones en municipios con menores necesidades, respecto del Índice de Desarrollo Humano.

Probablemente una de las deficiencias más importantes de dicho fondo es que carece de una definición clara sobre los objetivos que persigue, pero si partimos del supuesto de que fue creado para apoyar a los Estados con menor índice de desarrollo humano, resulta claro que los recursos del Fonregión deben ser empleados en programas y/o proyectos que coadyuven a incrementar los índices de desarrollo humano de las entidades beneficiadas.

De acuerdo con el artículo 9, fracción I, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, el 50 por ciento de estos recursos será aplicado en beneficio de los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero a través de fideicomiso que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de otras de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Educación Pública como se señala a continuación:

Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público sin estructura orgánica que determine la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo de un comité, presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Educación Pública.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría;

De esta manera, es oportuno el exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de su competencia, haga del conocimiento público cuáles fueron los indicadores estratégicos y de gestión así como los resultados relativos a los montos ejercidos del Fondo Regional durante el ejercicio fiscal 2016 para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de su competencia, haga del conocimiento público los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar los resultados de aplicación del Fonregión para el estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal de 2016.

Segundo. Se exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de su competencia, haga del conocimiento público los montos ejercidos del Fonregión para el estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Natalia Karina Barón Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DAÑOS CAUSADOS, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIAS FALSAS A NIÑOS CON CÁNCER, DURANTE EL MANDATO DEL EX GOBERNADOR DE VERACRUZ, JAVIER DUARTE DE OCHOA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la PGR y al gobierno de Veracruz a dar seguimiento y solución por los daños causados por la aplicación de quimioterapias falsas a niños con cáncer durante la administración de Javier Duarte de Ochoa, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Ma. Victoria Mercado Sánchez, diputada de esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se considera al cáncer como “Un problema de salud pública desde 1990, ya que a nivel mundial se estima que cada año se diagnostican 15 casos de cáncer infantil por cada 1,000 niños menores de 15 años”.¹

El Cáncer Infantil es la principal causa de muerte en niños entre 5 y 14 años de edad en nuestro país, en la actualidad de acuerdo a la Secretaría de Salud se estima que cada año hay aproximadamente de 5,000 a 6,000 niños que padecen algún cáncer.

Existen tres tipos de cáncer que se destacan en los niños, la primera es la Leucemia el cual representa el 52% de la totalidad de los casos, el segundo es la enfermedad de los lin-

fomas el cual equivale al 10% de los casos, y por último, como tercer tipo de cáncer son los tumores que aparecen en el sistema nervioso central el cual obtienen el 10% de los casos.

El cáncer se define como:

“Una enfermedad que se presenta por la alteración que sufren las células, en algún lugar del organismo. Las células enfermas al crecer sin control, adquieren tamaños y formas anormales, destruyendo las células sanas e invadiendo otros órganos y tejidos”.²

Existen células normales y anormales, las primeras crecen, se dividen y luego mueren, sin en cambio las células anormales también denominadas células cancerígenas, crecen, se dividen y suelen agruparse para formar tumores. Incluso cabe la posibilidad de que las células cancerosas se separen de su tumor original y se distribuyan en cualquier parte del cuerpo.

En la actualidad en nuestro país existen 54 unidades médicas acreditadas y capacitadas para atender a pacientes que padezcan alguna patología de cáncer. Existen 135 oncólogos pediatras para los 7,500 casos de cáncer que se registran en nuestro país anualmente.

Por lo que nos damos cuenta que son muy pocos los especialistas que cuentan con la acreditación y capacitación en la materia para atender el gran número de casos que se dan día con día.

“Hasta el momento no existe una causa específica que indique los motivos por los cuales se origina y desarrolla el cáncer, pero si hay sospechas de situaciones que pueden aumentar el riesgo de padecer esta enfermedad, una de ellas es que un niño este expuesto a un ambiente muy contaminado de humo, que la patología haya sido heredada por cualquiera de los padres a través del embarazo y por último que el menor sea portador del virus de la hepatitis B, siendo su probabilidad del 5%, el cual nos damos cuenta que es muy baja, mas no podemos dejarlo sin tomar en cuenta ya que estos son algunos factores que pueden generar cualquier tipo de cáncer”.³

El cáncer infantil causa un gran impacto en la vida de los niños, de sus padres y de las personas en general, y bien es cierto que gracias a los grandes avances de la ciencia y la tecnología se han logrado muchos casos de éxito el cual les permite a los niños tener una calidad de vida muy buena.

Es por ello que el tratamiento que se le dé a cada uno de los niños que padezcan esta enfermedad debe de ser de calidad, y debe de llevarse a cabo con mucha cautela y cuidado para que los resultados sean benéficos. Es importante mencionar que cada uno de los tipos de cáncer, el tratamiento y las probabilidades de que exista una cura es muy diferente, ya que algunas células crecen, se desarrollan muy lento y reaccionan muy bien al tratamiento, mientras que otros en ocasiones son muy difíciles de tratar y se desarrollan muy rápido dentro del sistema inmunológico de cada persona.

Lamentablemente para todas las personas no es prioridad el bienestar de los niños, y es más indignante que esas personas estén a cargo de la política de nuestro país, y en ocasiones solo ven por sus intereses propios, sin importar el daño que puedan ocasionar a los demás, un ejemplo de ello es “la reciente noticia que dio el Gobernador del Estado de Veracruz Miguel Ángel Yunes Linares, el cual, afirmó que durante el gobierno de su antecesor Javier Duarte, la Secretaría de Salud aplicaba quimioterapias falsas a niños enfermos de Cáncer, no aplicándoles medicamento y suministrando un compuesto inerte que prácticamente era agua destilada, dejando en estado de indefensión a cada uno de los niños y atentando contra su bien jurídico tutelado la vida”.⁴

El ex gobernador de Veracruz Javier Duarte de Ochoa justifica que esa medida se adoptó debido por insuficiencia presupuestal, el cual aun así no le daba el derecho de poner en riesgo de vida a los menores, ya que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto párrafo cuarto establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.⁵

El cual la misma constitución establece que toda persona tiene derecho a un servicio de salud seguro, confiable, honesto, el cual el ex gobernador del estado de Veracruz no cumplió.

Es necesario atender esta problemática de manera inmediata para que esta situación en las distintas Secretarías de Salud de cada estado no se vuelva a repetir, y se tomen las medidas necesarias para que se den los tratamientos adecuados a cada niño que padezca cualquier tipo de cáncer.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Procuraduría General de la República y al gobierno del estado de Veracruz, a dar seguimiento y solución por los daños causados, derivados de la aplicación de quimioterapias falsas a niños con cáncer, durante el mandato del ex gobernador del estado Veracruz Javier Duarte de Ochoa.

Notas:

1 Secretaría de Salud. “Cáncer en la Infancia y la Adolescencia” <http://web.ssaver.gob.mx/saludpublica/files/2014/02/mensajero-Calnf.pdf>

2 Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/cancer/es/>

3 Guía infantil. “Causas y prevención del cáncer infantil” https://www.guiainfantil.com/salud/enfermedades/cancer/causas_prevenir.htm

4 Proceso.com.mx. “Con Duarte se aplicaron “quimioterapias falsas” a niños con cáncer” <http://www.proceso.com.mx/470347/duarte-se-aplicaron-quimioterapias-falsas-a-ninos-cancer-yunes>

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de febrero de 2017.— Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

RESOLVER LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN DE VIOLENCIA Y HUMILLACIÓN EN EL HOGAR

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el DIF que resuelvan la situación de los niños y los adolescentes que sufren de violencia y humillación en el hogar, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Ma. Victoria Mercado Sánchez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de este Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79 fracción II, numeral 2, fracciones I, II y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Exposición de Motivos

Cerca de 25 mil niños y adolescentes de hasta 18 años de edad se encuentran internados en centros de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS) en todo el país, y el 80 por ciento de esos lugares están al amparo de organizaciones de la sociedad civil.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) realizó un estudio en México, donde señala que seis de cada diez niños y adolescentes entre uno y catorce años de edad sufren violencia, abuso y humillación como una forma de disciplina física o psicológica, por parte de sus padres y un 70 por ciento la violencia es ejercida por personas cercanas a su hogar, la violencia tiene una afectación mayor en las niñas y adolescentes mujeres, sector en donde se presenta 70 por ciento de las agresiones.

“Esto ocurre ante el desconocimiento de otras estrategias, son los padres de familia quienes en el intento de educar utilizan correctivos violentos: desde golpes o nalgadas, hasta gritos e insultos ya que no conocen otras medidas para educar a los menores. Señalan que el 28 por ciento de la población mexicana considera que los golpes son parte de la educación, a manera de correctivo”.¹

“En promedio, el DIF Nacional recibe 152 denuncias diarias de violencia y maltrato infantil en los hogares mexicanos, por lo que los niños tienen que ser alojados en esos sitios. También existe el ingreso de los niños que presentan algún tipo de discapacidad”.²

Por ello las nuevas procuradurías de protección a la niñez, necesitan de una buena capacitación para poder garantizar una protección eficiente, contando con el presupuesto suficiente de recursos humanos y materiales necesarios para su fortalecimiento y obtener resultados favorables en beneficio de los infantes.

Punto de Acuerdo

Único. Punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente, a la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a resolver la situación de las niñas, niños y adolescentes que sufren de violencia y humillación en el hogar.

Nota:

1 Teresa Moreno “Niños enfrentan violencia silenciosa” 17/11/16, *El Universal*.

2 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

CAPACITAR DE MANERA CONTÍNUA A TODOS LOS ELEMENTOS EN TODOS LOS NIVELES DE SEGURIDAD, SOBRE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y CADENA DE CUSTODIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad a capacitar de manera continua a los elementos de seguridad en todos los niveles sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, atendiendo de manera oportuna malas prácticas por parte de los servidores públicos, para garantizar el res-

guardo del lugar de los hechos y hallazgos, así como la recopilación técnica y científica de evidencias, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

En el 2014 fue creado el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de dar un protocolo de actuación en el proceso penal, garantías para la víctima e imputado, así como el protocolo de actuación para los policías al momento de una detención y resguardo, tanto de la escena de un crimen, como la recolección de pruebas que se llegasen a encontrar con ayuda de un perito experto en la ciencia, arte o técnica idónea, sin embargo, no especifica las facultades o alcances de cada uno.

El artículo 263 de la litud de la prueba, indica que los datos y pruebas deberán ser obtenidos y producidos lícitamente para su admisión y desahogo en el proceso, por lo tanto se debe seguir el protocolo de actuación, para evitar que las pruebas se contaminen o sean violatorias de derechos humanos y así caer en el supuesto del artículo 264 de la nulidad de la prueba, al considerarse como ilícitos los datos o pruebas obtenidas.¹

La nulidad de la prueba ha beneficiado a un gran número de delincuentes, acusados por diversos delitos, e incluso con pruebas contundentes en su contra, uno de los casos más sonados ha sido el de Florence Cassez, que con la existencia de pruebas plenas en su contra, logró su libertad debido al montaje y contaminación del lugar de los hechos por parte de las autoridades y televisoras.²

Otro caso tuvo lugar en Reynosa, en el 2015 la detención de un sujeto acusado de daños morales e incitación a la prostitución, así como por la violación de un menor de 12 años, al momento de ser detenido portaba un celular con imágenes de abuso sexual contra menores, el juez del caso decidió dejarlo en libertad alegando que no contaba con las pruebas suficientes para imputarle el delito, todo porque las pruebas fueron contaminadas.³

Desde secuestradores, líderes del narcotráfico, hasta pederastas, se han beneficiado con la falta de preparación de los elementos de seguridad al momento de recabar las pruebas de la escena del delito. Por lo que resulta de suma importancia tomar en cuenta las diferencias entre la labor del policía de cualquier rango y la actuación del policía de investigación o encargado de la recolección de los hallazgos, ya que al momento de hacer el resguardo y recolección de

pruebas por parte del elemento policial que llega primero al lugar de los hechos, no siguen el protocolo de medidas para recabar las pruebas, y al no tener la preparación necesaria algunos han tomado el arma que portaba el presunto culpable, y dan oportunidad a que el objeto se convierta en ilícito y lo deje en estado de nulidad para ser tomado en cuenta al momento de imputar responsabilidad sobre el ilícito al presunto culpable.

En los últimos cinco años la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha otorgado la libertad por indebido proceso a un promedio de setenta personas, situaciones como pruebas ilícitas, falsedad de testimonios, tiempo tardío en poner a disposición del Ministerio Público al presunto culpable o por no dar el derecho a tener un traductor o interprete,⁴ permitiendo que la posible víctima no tenga acceso a la justicia.

Tenemos que aceptar que en este tema falta mucho por hacer ya que el nuevo sistema de justicia penal tiene poco tiempo y por ende no se ha logrado dar la formalidad e impacto, así como la información a cada una de las partes que se ven involucradas en el proceso penal, desde los policías y peritos hasta los jueces al momento de tomar a consideración las pruebas por decisiones erróneas e irracionales que dañan a las víctimas, familias e incluso a la misma sociedad que teme por ver de nuevo en las calles a estos criminales.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se encarga de emitir opiniones sobre las violaciones presentadas por policías y demás autoridades que actúen de manera indebida, desde que inicia el proceso hasta su conclusión, con la finalidad de evitar que se vulneren los derechos de las víctimas, sin embargo esto no garantiza que se haga justicia, ya que el probable responsable sale en libertad y la sanción de la que el servidor público es acreedor no resarce la pena por el delito en cuestión.

Los probables responsables de la comisión de un delito pueden interponer amparos de manera directa o indirecta, por violaciones a los principios, como lo establece el artículo 20 constitucional apartado B es su fracción VI,⁵ referente al acceso de los registros de investigación, por parte del imputado y su defensor, el cual puede alegar que la prueba ha sido contaminada y en caso de demostrar que así es, esta pierde su valor, eliminándola del proceso, sin importar que sea probatoria y en ocasiones evidente o se haya detenido al imputado en flagrancia.

Ya sea por error o por abuso de autoridad, los criminales y sus defensores siguen percatándose del desconocimiento y poca preparación de las autoridades, por ello se debe redefinir el concepto de resguardo y recolección distinguiendo las facultades entre policías y policías especializados o de investigación; así como proporcionarles de manera continua una preparación que les recuerde el protocolo de actuación y los límites de sus funciones, ante un ilícito y resguardo del lugar de los hechos.

Considerandos

Los delitos de alto impacto son aquellos que atentan contra la vida o integridad de la víctima u ofendido catalogándolos como algún tipo de homicidio (doloso o culposo), secuestro, extorsión, robo con violencia, robo de vehículo, a casa habitación o negocio, transeúnte y violación. Delitos en los que en la mayoría existe algún indicio o rastro que pueda llevar a la identificación o a fincar responsabilidad a él o los presuntos responsables.⁶

Se debe capacitar de manera constante al personal policial y asignar facultades tanto a los peritos como a los policías, para que cada uno cumpla su función y no se conviertan en una herramienta más de los presuntos culpables, y evitar cumplir con su responsabilidad en el delito que se les imputa.

El mínimo detalle puede contaminar y permitir que las pruebas se conviertan en ilícitas o viciadas, siendo las periciales el principal instrumento probatorio, cuando se obtienen de manera lícita y se resguardan de forma adecuada.

La finalidad de la preservación y procesamiento de los indicios, es guiar en el razonamiento del juzgador para que este de su fallo con base en las pruebas ofrecidas, preservando la cadena de custodia y dando un manejo adecuado en el procedimiento científico.⁷

Es por ello que los policías y peritos, deberán hacer la recolección, embalaje y traslado de los indicios o evidencias,⁸ motivo por el cual se les debe dar y limitar su facultad a cada uno, siguiendo el protocolo que maneja el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 227 y el acuerdo 4/2016 que emitió la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) para la CDMX⁹ y demás autoridades, así como los formatos de la cadena de custodia, el informe policial, y el equipo adecuado de cada situación para los peritos, con la finalidad de no contaminar los indicios que se encuentren en el lugar de los hechos.

Al mismo tiempo se debe contar con el equipamiento necesario por parte de los policías de investigación o policías expertos en recolección de pruebas e indicios, para que puedan seguir con los protocolos antes mencionados sin alterar su naturaleza. El Ministerio Público a su vez debe contar con un espacio e instrumentos adecuados al momento de que reciba la cadena de custodia.

A nivel federal existen dos acuerdos referentes a la cadena de custodia y sus lineamientos emitidos por la Procuraduría General de la República, el primero es el acuerdo A/002/10 que establece los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito;¹⁰ el segundo es el acuerdo A/009/15, establece las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia, así como la guía de cadena de custodia, preservación del lugar y demás lineamientos que deben seguir los policías y peritos o cualquier otro servidor público al momento de entrar al lugar de intervención.¹¹

La guía antes mencionada es un requerimiento al entregar la cadena de custodia para dar validez y continuidad a todos los elementos y sean constituidos como pruebas; los policías, peritos y ministerios públicos, deben por obligación saber todos los lineamientos y requisitos necesarios para llevar a cabo los documentos o formatos desde el lugar de intervención, la cadena de custodia y la entrega-recepción de los indicios o elementos materiales probatorios.

En Colombia existe un manual de procedimientos del sistema de cadena custodia, clasificando las responsabilidades de la policía y el grupo designado para la diligencia (peritos), estos últimos tienen la obligación de nombrar al encargado de las fotografías, topografía y la narración descriptiva de los procedimientos y actividades desarrolladas en los diferentes puntos de hallazgo.¹²

La forma de embalaje y las recomendaciones para el manejo de los elementos materia de prueba, clasificando su recolección, embalaje y precauciones, en cualquier tipo de arma, estupefacientes, ropa o cualquier otro tipo de elemento que se encuentre y los contenedores donde serán colocados como son bolsas, cajas, frascos y tubos con el fin de garantizar los principios de la cadena de custodia.

Protocolos existen, sin embargo es indispensable capacitar constantemente, las funciones tanto de los peritos como de los policías, así como en la responsabilidad que tendrán si faltan a algún supuesto del Código Penal Federal, como se establece en el artículo 225 fracción XXXI, “de los delitos cometidos por servidores públicos”, referente a la modificación, alteración o algún otro supuesto relacionado con los indicios, evidencias u objetos en el procedimiento de la cadena de custodia, al que, se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días de unidades de medida y actualización (UMA).¹³

Punto de acuerdo

Único: Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Seguridad, a capacitar de manera continua a todos los elementos en todos los niveles de seguridad, sobre los protocolos de investigación y cadena de custodia, atendiendo de manera oportuna malas prácticas por parte de los servidores públicos, para garantizar el resguardo del lugar de los hechos y hallazgos, así como la recopilación técnica y científica de evidencias.

Notas:

1 Código Nacional de Procedimientos Penales. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf

2 “Pederastas y narcos, beneficiarios del debido proceso”. *Excelsior*. Jorge Fernández Menéndez. 26 de mayo de 2016. <http://www.excelsior.com.mx/opinion/jorge-fernandez-menendez/2016/05/26/1094958>

3 Ídem.

4 “Liberan a 70 en 5 años por indebido proceso”. *Excelsior*. Juan Pablo Reyes. 20 de septiembre del 2015. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/09/20/1046695>

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf

6 “Reporte Sobre Delitos de Alto Impacto”. Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad. Septiembre 2016. http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/161115mensual-septiembre-digital_VF.pdf

7 “Protocolos de Cadena de Custodia Dos grandes etapas: preservación y procesamiento”. *Inacipe*. 2013. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/ProtocolosdeCadenadeCustodia.pdf>

8 Ídem.

9 “Acuerdo 4/2016 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Preservación del Lugar de los Hechos o del Hallazgo y Cadena de Custodia”. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 5 de Abril de 2016. http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_i/otros_documentos/AcuerdosistemasdatospersonalesI.pdf

10 Acuerdo número A/002/10 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5130194&fecha=03/02/2010

11 Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381699&fecha=12/02/2015

12 “Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia”. Colombia. Fiscalía General de la Nación. <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/manualcadena2.pdf>

13 Código Penal Federal. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LA SENTENCIA DEL CAMPO ALGODONERO Y QUE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la SRE a entregar el seguimiento del estado en que se encuentran las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la sentencia de Campo Algodonero y que el Estado mexicano está obligado a cumplir, a cargo de la diputada María Can-

delaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Avalos, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, integrante de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 16 de noviembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la sentencia del Campo Algodonero, en la que se señalan las violaciones cometidas a los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad personal –reconocidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana– en cuanto a la obligación general de garantía –contemplada en el artículo 1.1– y la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno –contemplada en el artículo 2 de la misma, así como a las obligaciones contempladas en el artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará¹ por parte del Estado mexicano para con Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal y sus familias.

Esta sentencia es de extrema importancia, dado que el Estado incumplió con su deber de investigar –y con ello de garantizar– los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal. El Estado violó los derechos de acceso a la justicia y protección judicial consagrados en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, y los derechos a la vida y a la libertad señalados en la Convención Belém do Pará. Asimismo, violó el derecho a la no discriminación, los derechos de los niños de las hijas de las afectadas y el derecho a la integridad personal –referente al hostigamiento que sufrieron los familiares de las víctimas.

En la sentencia de la CIDH se despliegan 13 obligaciones para el Estado mexicano, que tienen la finalidad de reparar el daño hecho a las familias, así como la no repetición por parte de las instituciones mexicanas en estos casos. Se reconoce que, en materia de las obligaciones emitidas por la CIDH, a partir del año de publicación de la sentencia se han hecho avances en temas como la perspectiva de género en las investigaciones judiciales, la atención a la violencia

sexual y el trabajo interinstitucional para la transversalización de la perspectiva de género –como señala la primera obligación–, puesto que no existían estos instrumentos en las instancias de procuración de justicia. Sin embargo, la importancia de la elaboración de estas herramientas tiene la finalidad de “conducir eficazmente el proceso penal en curso y, de ser el caso, los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes González, Herrera y Ramos”², y hasta la fecha no se ha sancionado a los responsables de las muertes violentas de las víctimas.

El Estado debe tomar acciones terminantes respecto a las sanciones que se mencionan en el apartado de puntos resolutive de la sentencia, dado que otorgar responsabilidad a quien incurrió en violencia institucional es parte fundamental de tomar acción en estas obligaciones para reparar el daño. Ello, sobre todo, porque la violencia institucional es la perpetrada por el mismo Estado. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como violencia institucional “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.

La sentencia de la CIDH ayuda a reconocer que la violencia institucional re-victimiza a quien recurre a estas instancias, no sólo por no reconocer su dolor, sino por evidenciar el sesgo patriarcal en la estructura del Estado que juega en detrimento de todas las mujeres violentadas física y sexualmente.

Esta sentencia es resultado de la lucha llevada a cabo por las familias de las víctimas con ayuda de organizaciones no gubernamentales (ONG) desde 1993 para revertir la violencia institucional que sufrieron. Es, también, producto del señalamiento internacional de las obligaciones que tiene el Estado mexicano respecto de la violación de los derechos humanos de las mujeres y su poca sensibilidad sobre este problema, mismo que se ha agudizado en recientes años; y es un referente para la visibilización del androcenismo en los protocolos de justicia.

La importancia que cobra esta sentencia no recae sólo en la reparación del daño a las víctimas suscritas en el docu-

mento, sino en el cambio del Estado mexicano respecto a la procuración de la justicia con perspectiva de género y, de manera formal, evidenciar que la violencia perpetrada desde el Estado duele igual que la infringida por cualquier persona desde la sociedad. Abogamos para que el ir a la policía o Ministerio Público implique efectiva justicia y apoyo a las familias de las víctimas de violencia.

Por ser un caso vigente e icónico a nivel internacional y un parteaguas para el avance de los derechos de las mujeres mexicanas, es imperante conocer el estado de resolución en el que se encuentran las obligaciones emitidas por la CIDH. El seguimiento de estas obligaciones debe ser una tarea diaria para el Estado mexicano, no sólo en la reparación del daño hacia las víctimas y sus familiares, sino en ir más allá y considerar las 13 obligaciones que marca la sentencia como una oportunidad para evaluar las condiciones de no violencia hacia las mujeres en México.

Por lo anteriormente expuesto, propongo lo siguiente.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores que entreguen el seguimiento del estado en que se encuentran las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la sentencia del Campo Algodonero y que el Estado mexicano está obligado a cumplir.

Notas:

1 Caso González y otras (“Campo algodonoero”) vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, nota 4, p. 151.

2 Caso González y otras (“Campo algodonoero”) vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, nota 12, p. 153.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

ESTABLECER UN PLAN EMERGENTE DE MANTENIMIENTO MAYOR EN TODAS SUS LÍNEAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al STC-Metro a establecer un plan urgente de mantenimiento mayor en todas las líneas, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Natchis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada federal Rosa Alba Ramírez Natchis, integrante de la LXIII Legislatura, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Sistema de Transporte Colectivo Metro es el eje de la movilidad en la Ciudad de México, el cual marcó por años la pauta a nivel nacional e internacional sobre las características de ser un transporte eficaz, ágil y económico, de tal manera que varios países en desarrollo se dieron a la tarea de conocer de primera mano su funcionamiento para echar andar sistemas de transporte similares en sus respectivos países.

Sin embargo, el Metro ha dejado de ser el modelo de transporte ágil y eficaz que le caracterizo en el siglo pasado; es cierto que aún es muy económico, pero no opera en óptimas condiciones, por lo que sus deficiencias deben atenderse a la brevedad, dejando la retórica que por años ha acompañado a las administraciones sobre la prestación de un servicio de calidad, lo cual contrasta con el casi nulo mantenimiento que se le da a las diversas líneas que integran este sistema de transporte metropolitano, y que incide en la seguridad e integridad de los pasajeros

El Sistema de Transporte Colectivo Metro fue inaugurado el 4 de septiembre de 1969 durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz,¹ el tramo original partía de las estaciones Chapultepec hasta Zaragoza. A la fecha el Metro cuenta con 12 líneas, en las que se incluyen la A y B. la longitud del sistema es de 226.488 kilómetros, contando a la fecha con 195 estaciones; de acuerdo a las estadísticas del propio Sistema de Transporte Colectivo Metro, la

afluencia en el periodo enero – marzo de 2016 fue de 391,060,405 pasajeros.ⁱⁱ

Es de hacer notar que la mayoría de las líneas de este sistema de transporte fueron construidas durante las octava y novena décadas del siglo pasado.

“A la fecha se cuenta con un parque vehicular de 390 trenes, de los cuales, de rodadura neumática 292 trenes son de 9 carros y 29 de 6, así como de rodadura férrea 12 son de 9 carros, 27 de 6 y 30 de 7 carros; el cual está integrado por 4 modelos férreos y el resto neumáticos. Se distinguen 2 tipos de tecnología en su fabricación: el 26% cuenta con sistema de tracción-frenado del tipo electromecánico JH (árbol de levas) con trabajos de fiabilización y rehabilitación que se han realizado. El resto cuenta con un sistema de tracción-frenado con semiconductores y control electrónico, lo que permite aumentar la fiabilidad y reducir los costos de operación y mantenimiento, debido a que tienen mayor eficiencia en la recuperación de energía durante la etapa de frenado eléctrico”.ⁱⁱⁱ

En fechas recientes se han rehabilitado algunos trenes, y tiempo atrás se adquirieron algunos más para operarse en la línea 2; las condiciones físicas y de operaciones de los vagones y trenes de todo el Sistema de Transporte Colectivo, presentan serias deficiencias, como lo son el que las puertas no abran y tengan los usuarios que operarlas manualmente, que muchos de los vagones se encuentren deteriorados en sus interiores por el uso.

En cuanto a la situación de las estaciones del metro prevalece el envejecimiento y deterioro, fugas de agua que contribuyen a deteriorar paredes por el exceso de humedad, pisos cuyos fracturas y desniveles señalan el abandono existente, escaleras con las losetas de mármol fracturadas; en el periodo de lluvias filtraciones en los techos, que son más palpables en la Línea B, en sus estaciones San Lázaro, Romero Rubio, en cuyo interior no es raro ver gente con paraguas pues la lluvia se filtra, con lo que los pisos se vuelven resbalosos y peligrosos para los usuarios que transitan por las mismas.

Si bien es cierto que se están remodelando las veinte estaciones de la línea uno del metro, pero solo es en apariencia, porque estructuralmente no se ha tocado nada de los dieciocho kilómetros que le componen.

En el aspecto de la higiene es otro de los rubros en donde marcadamente se observa el descuido de los responsables

del sistema de transporte, pues es común que al interior de los vagones se encuentre basura y mugre, acentuándose los fines de semana, de igual manera se nota basura en andenes y en las vías de los trenes. Al exterior de muchas estaciones se perciben olores fétidos en razón de que transeúntes e indigentes hacen sus necesidades fisiológicas; al interior de algunas estaciones como Guerrero, Hidalgo, Pantitlán, San Lázaro, Merced, Candelaria, entre otras se presenta la misma situación.

Sin llevar a cabo un examen exhaustivo de todas y cada una de las deficiencias estructurales y operativas con que opera este transporte público, salta a la vista la necesidad de iniciar urgentemente el mantenimiento de las estaciones del Metro, en razón de proporcionar las condiciones de seguridad, higiene, comodidad y accesibilidad a todos los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Estamos conscientes de encontrarnos en un periodo de contracción del gasto público, por lo que es necesario que el Gobierno de la Ciudad de México busque de manera inteligente dar mejor uso a los recursos financieros de los que dispone, evitando el dispendio y la realización de actividades o proyectos que poco benefician a la comunidad, canalizando los dineros de estos a la financiación del mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro, lo que aunado a los recursos del Fideicomiso creado para administrar los recursos obtenidos por el aumento al boleto de transporte, sin duda alguna harán entonces evidente el interés de la actual administración para brindar un servicio de transporte en condiciones aceptables de calidad y eficiencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al jefe del gobierno de la Ciudad de México y al director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que se establezca un plan emergente de mantenimiento mayor en todas las líneas de este sistema de transporte público.

Notas:

i El metro de la Ciudad de México, en https://es.wikipedia.org/wiki/Metro_de_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico. Consultado el 1 de febrero de 2017

ii Afluencia por tipo de acceso, en <http://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/afluacceso.html> consultado el 1 de febrero de 2017.

iii Parque vehicular en <http://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/index.html>. Consultado el 1 de febrero de 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 9 de febrero de 2017.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

DIFUNDIR EL INFORME DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (SPT) DE LA ONU, QUE VISITÓ NUESTRO PAÍS EN DICIEMBRE DE 2016

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a difundir el informe del Subcomité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la ONU, que visitó el país en diciembre de 2016, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita Claudia Sofía Corichi García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo a que haga público el Informe que el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), de la Organización de las Naciones Unidas, entregó después de su visita a México el pasado mes de diciembre de 2016, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) es

un órgano dentro de los tratados del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su mandato es puramente preventivo y se basa en un enfoque innovador, continuo y dinámico para la prevención de la tortura y los malos tratos. El SPT inició sus trabajos en febrero de 2007.

II. El SPT fue establecido de conformidad con las disposiciones de un tratado, a saber, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El Protocolo Facultativo fue aprobado en diciembre de 2002 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y entró en vigor en junio de 2006.

El SPT está integrado por 25 expertos independientes e imparciales que provienen de contextos diferentes y de diversas regiones del mundo. Los miembros son elegidos por los Estados partes en el Protocolo Facultativo para un mandato de cuatro años y pueden ser reelegidos una vez.¹

III. El SPT tiene una función operativa, que consiste en visitar todos los lugares de detención en los Estados partes, y una función consultiva, que consiste en prestar asistencia y asesoramiento a los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención. Además, el SPT colabora con los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas, así como con instituciones u organizaciones internacionales, regionales y nacionales, para prevenir la tortura en general. El Subcomité presenta un informe anual público sobre sus actividades al Comité contra la Tortura, y se reúne tres veces al año en períodos de sesiones de una semana de duración que se celebran en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

IV. En virtud del Protocolo Facultativo, el Subcomité tiene acceso irrestricto a todos los lugares de detención, sus instalaciones y dependencias y a toda la información pertinente. El SPT visita comisarías de policía, prisiones (militares y civiles), centros de detención (por ejemplo, centros de prisión preventiva, de detención de inmigrantes, de reclusión de menores, etc.), instituciones de salud mental y atención social y cualesquiera otros lugares donde las personas estén o puedan estar privadas de libertad.

El SPT está también facultado para celebrar entrevistas privadas y sin testigos con las personas privadas de su libertad o cualquier otra persona que a su juicio pueda aportar información relevante, incluidos los funcionarios del Estado, los representantes de mecanismos nacionales de prevención y de instituciones nacionales de derechos humanos, los miembros de organizaciones no gubernamentales,

el personal penitenciario, abogados, médicos, etc. Las personas que faciliten información no podrán ser objeto de sanciones o represalias por haber suministrado información al STP.

En las visitas participan al menos dos miembros del SPT, que pueden ir acompañados, en caso necesario, por expertos de reconocida experiencia y competencia profesional en el ámbito correspondiente.

V. El SPT realiza misiones a los países, mediante el envío de una delegación que visita los lugares de privación de libertad. Durante esas visitas, el SPT observa las condiciones cotidianas de vida de las personas en los centros de reclusión, los marcos legislativo e institucional y otros ámbitos que pueden guardar relación con la prevención de la tortura y los malos tratos. Al final de la visita al país, transmite sus recomendaciones y observaciones al Estado por medio de un informe confidencial y, si es necesario, a los mecanismos nacionales de prevención. Sin embargo, se alienta a los Estados partes a que soliciten al SPT la publicación de los informes de las visitas.

El SPT se guía por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad. Lleva a cabo su labor en un espíritu de cooperación, y su objetivo es tratar con los Estados partes mediante un diálogo constructivo orientado a la colaboración en lugar de la condena. Sin embargo, si el Estado parte se niega a cooperar o se abstiene de tomar medidas para mejorar la situación a la luz de las recomendaciones del SPT, este podrá solicitar una declaración pública al Comité contra la Tortura o publicar su propio informe.

VI. El pasado mes de diciembre, del 12 al 21 de diciembre el SPT visitó México, la delegación del SPT estuvo compuesta por el Sr. Felipe Villavicencio (jefe de delegación), el Sr. Enrique Font, el Sr. Emilio Ginés Santidrián y la Sra. Nora Sveaass.

Durante su estancia realizaron visitas a 32 lugares de privación de libertad en Baja California, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Morelos, Nuevo León y Veracruz, y mantuvieron un importante número de entrevistas individuales y colectivas confidenciales con personas privadas de su libertad. Asimismo, se reunieron con autoridades, representantes de la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Esto les permitió identificar sólidos hallazgos sobre el fenómeno de la tortura y los

malos tratos al momento de la detención, traslado y permanencia en los lugares donde las personas están privadas de su libertad, los que fueron compartidos de manera confidencial con las autoridades mexicanas.²

VII. Entre los hallazgos el órgano de prevención de la tortura de la ONU exhorta a México a focalizarse más en la lucha contra la impunidad, incluyendo la pronta adopción de la Ley General en materia de Tortura, la que debe estar en plena conformidad con los estándares internacionales pertinentes, y resalta la importancia de que el órgano nacional independiente de supervisión, conocido como el Mecanismo Nacional de Prevención, cuente con estas mismas facilidades cuando realice sus visitas.

VIII. De conformidad con estadísticas oficiales, a nivel federal actualmente existen más de 4700 investigaciones abiertas por hechos relativos a tortura. Sin embargo, el número de sentencias a perpetradores es desproporcionadamente bajo.

IX. Al finalizar su visita, el SPT debe presentar a México un informe confidencial conteniendo sus observaciones y recomendaciones para la prevención de la tortura y los malos tratos de las personas privadas de su libertad. Como a todos los otros Estados partes en el Protocolo Facultativo, el SPT alienta a México a hacer público el informe, como ya lo hizo luego de su primera visita en 2008.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo a que haga público el Informe que el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (SPT), de la Organización de las Naciones Unidas, entregó después de su visita a México el pasado mes de diciembre de 2016.

Notas:

1 “El SPT en síntesis” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2015.

2 Comunicado de Prensa, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 22 de diciembre de 2016.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de febrero de 2017.— Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

EMITIR UN CENSO OFICIAL DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA EN NUESTRO PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en el país, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Claudia Sofía Corichi García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en nuestro país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. El origen del vino es algo muy viejo que se confunde con los orígenes de la civilización y que está estrechamente ligado al modo de vivir y de pensar del pueblo que lo cosecha y de la región donde se produce (Peynaud y Blouin, 2000). Sin embargo, la historia de la vid y el vino tienen una larga trayectoria vinculada con los primeros descubrimientos hechos por el hombre sobre las reacciones químicas de fermentación y oxidación¹.

En México, la vitivinicultura es considerada la más antigua de América y a su vez la más reciente, ya que fue este territorio por donde por primera ocasión ingresaron las vides al Nuevo Mundo, expandiéndose al norte y al sur de sus fronteras, lo que ha generado una fuerte competencia con los productores de los países vecinos, Estados Unidos al

norte, y Argentina y Chile al sur. Aunado a ello, la escasez sobre la protección arancelaria que reciben los productores mexicanos del gobierno, las dificultades climáticas que se presentan año con año, y la demanda de otros productos como el aguardiente, la cerveza o las bebidas carbonatadas, han propiciado fases de crecimiento y decrecimiento a lo largo de la historia (Larousse de los vinos, 2008).²

II. Desde la época prehispánica en México ya existían viñedos de uvas salvajes, conocidas como cimarronas y de las cuales los aztecas utilizaban su jugo, mezclado con miel y fruta silvestre, que llamaron *acachul*.

Con la colonización, los asentamientos urbanos se extendieron y la demanda del *acachul* también, haciendo necesaria la plantación de vides en amplios territorios adecuados, por suelo y clima; para tal efecto en zonas específicas de lo que hoy es México, convirtiendo nuestro país en el productor más antiguo de América. Para los colonizadores españoles el vino era un elemento muy importante de su dieta diaria, ya que además de usarlo como complemento de alimentos, también lo usaban como medicina y para reponer energía.

Luego de conquistar por completo México, Hernán Cortés mandó traer de España las primeras vides europeas, las cuales se adaptaron de manera rápida al clima de la región. El mismo Cortés, emitió un decreto para plantar mil pies de vid por cada cien indígenas, acción que junto con la adaptación de las vides, derivó en el desarrollo de la vitivinicultura en la nueva colonia.³

III. La Independencia de México ocasionó la liberación del uso exclusivo del vino para esos fines, propiciando una apertura en la producción, la comercialización y el consumo del vino mexicano.

En 1948 se creó la Asociación Nacional de Vitivinicultores con quince empresas; cuya finalidad era fomentar el desarrollo del cultivo de la vid, la industrialización de la uva y comercializar los productos obtenidos; así como proteger y mejorar la calidad de los productos vitivinícolas. Es a partir de esa década que la producción de vino mexicano comienza a crecer, debido a que muchos granjeros decidieron cambiar los campos de algodón por vides. Por ello entre 1970 y 1980, la producción de vinos se triplicó y la calidad de los mismos mejoró.

IV. En México se producen distintos tipos de uvas, sus principales usos son para uva pasa, uva para mesa y uva

para el sector vitivinícola. Con ésta se elaboran distinguidos productos como el brandi y el vino, los cuales son distribuidos a nivel nacional e internacional. Su clasificación va de tradicionales, aquéllas que tienen más de veinte años cultivándose, y no tradicionales, aquéllas que duran menos de veinte años en la zona de cultivo. La introducción de distintas variedades de vides provenientes de Europa han logrado aclimatarse a las regiones del norte de México, por mencionar algunas se encuentran *cabernet sauvignon*, *merlot*, *chardonnay*, *chenin blanc*, entre otras. Sin embargo, los productores mexicanos han dirigido sus cultivos hacia las cepas de mayor preferencia y adaptabilidad, y que a su vez, garanticen la venta de sus productos (Larousse de los vinos, 2008).⁴

V. El mercado mexicano del vino está en una fase de crecimiento en la que está experimentando profundos cambios, tanto a nivel nacional, como internacional. La oferta disponible de cara al consumidor final se ha incrementado a través de los diferentes canales de distribución y comercialización, con una fuerte presencia en el mercado de productos importados, frente a una producción todavía moderada de vinos mexicanos. Actualmente, la producción de vino en México sigue siendo muy inferior al volumen de vino importado, aunque va ganando presencia en el mercado gracias, sobre todo, a su aceptación y consumo por parte del público joven. Aproximadamente 70 por ciento del vino que se consume en México procede del exterior. En 2013, a falta de conocer los datos de importación del mes de diciembre, se importaron 51.2 millones de litros, la cifra más alta de la historia (hasta ahora, el techo se había registrado en 2008, con 48 millones de litros). Del mismo modo, si analizamos las cifras en valor, 2013 ha sido un año record y, por primera vez, las importaciones superaron los 200 millones de dólares. Con estos datos, el precio medio del vino importado es de 4,04 dólares por litro, 6.5 por ciento inferior al de 2012, cuando se alcanzó el máximo histórico de 4.32 dólares por litro, tras dos años de incrementos sucesivos. Desde el año 2000, la demanda de vino ha ido creciendo a un ritmo muy importante, lo que se ve reflejado en el crecimiento de las importaciones. Así, si comparamos las importaciones correspondientes al periodo enero-noviembre de 2013 con el periodo enero-noviembre de 2012, las importaciones totales de vino en México crecieron 21.26 por ciento en valor y un 28.20 por ciento en volumen. Sin embargo, a pesar de estos crecimientos, el consumo per cápita en México sigue distando mucho (0.75 litros per cápita, según los expertos) del de países eminentemente productores, como España (20 litros per cápita), Italia o Francia.⁵

VI. No hay duda de que la industria mexicana del vino está en auge. Según el Consejo Mexicano Vitivinícola, México ya cuenta con 90 bodegas y productores de uva para vino, de los cuales 90 por ciento están ubicados en Baja California y el resto se reparten entre Coahuila, Querétaro, Zacatecas, Guanajuato y Aguascalientes.

En los últimos cinco años, las hectáreas de plantación de uva han tenido un incremento de 5 por ciento anual; pero el mercado en México está creciendo prácticamente al doble de ese ritmo.

En el país existen aproximadamente 3 mil 600 hectáreas de vid, 110 productores y alrededor de 400 etiquetas diferentes. Baja California, Coahuila y Querétaro son los tres estados más importantes en la siembra y producción de vino.

VII. El vino mexicano ocupa 30 por ciento del mercado nacional, es decir, todo el que se produce en el país se consume en él. En una entrevista para *Forbes*, el director del Consejo Mexicano Vitivinícola, Ramón Vélez, aseguraba que “no se consume más porque no tenemos más; por eso, nuestro reto es plantar más hectáreas de uva para vino”.

VIII. En la última década, el consumo de esta bebida en la República Mexicana se duplicó de 27 millones de litros a 55 millones de litros. De hecho, se estima que en 2020 va a triplicarse a 180 millones de litros anuales. De esta cifra, se espera que la mitad sea de vinos mexicanos.⁶

De acuerdo con cifras del sector oficial, la compra de esta bebida en los últimos años pasó de 3.1 millones de dólares a 5.3 millones de dólares (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP).

El ingreso en el mercado mexicano es de forma tradicional, es decir, a través de un importador y distribuidor local que comercializa el vino entre los puntos de consumo. También existe la posibilidad de ingresar a través de grandes cadenas de autoservicio y tiendas especializadas, aunque esto depende del volumen y la rotación del producto en las líneas de distribución.

IX. Hoy por hoy, los productores de vino mexicano están más centrados en la mejora de la calidad del producto, que en el aumento de la cantidad, lo cual ha ido posicionando a México entre los países productores sumamente reconocidos.

X. Desde el Poder Legislativo hemos impulsado la creación de una Comisión Especial para impulsar a la industria, coincidimos en las tareas pendientes y qué tenemos que hacer para hacerla crecer, así que uno de los pasos muy importantes y necesarios para estar en sintonía es tener una base sólida, conociendo quién y quiénes participan en este importante sector. Desde los productores, hasta las casas vinícolas, comercializadoras, proveedores, etcétera.

XI. Nuestra industria vitivinícola es ya reconocida por su calidad a nivel mundial, por lo que impulsar la producción del vino, así como su consumo responsable, es lo que permitirá aumentar la presencia de este sector tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en nuestro país.

Notas:

1 Emile Peynaud; Jacques Blouin, “Descubrir el mundo del Vino”, ES. A. Mundi-Prensa, Libros, 2000.

2 Larousse de los vinos, 2008 Mexicoport, 2011.

3 Font Playán, Isabel; Gudiño Pérez, Patricia; Sánchez Martínez, Arturo. “La Industria Vinícola Mexicana y las Políticas Agroindustriales: Panorama General”, UAM Azcapotzalco, REDIPOL No. 2, 2010

4 Larousse de los vinos, 2008 Mexicoport, 2011.

5 Girón Martínez, Pablo. “El mercado del vino en México Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en México, Febrero 2014,

6 Entrevista al Director del Consejo Mexicano Vitivinícola, Ramón Vélez, Forbes, 18 de agosto 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

COMPRA DE INSULINA BONGLIXAN INSERVIBLE DE ORIGEN CHINO, Y SU SUMINISTRO A PACIENTES CON DIABETES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la realización de las investigaciones correspondientes en los procesos de licitación y adjudicación directa, en la compra de insulina bonglixan inservible de origen chino, y su suministro a pacientes con diabetes del estado de Guanajuato, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Diputada Federal María Bárbara Botello Santibáñez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI a la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado 14 de noviembre de 2016, el gobierno federal declaró una emergencia epidemiológica por la diabetes en todo el país, dado que el 9.2% de la población padece de esa enfermedad y 71.2% tiene sobrepeso.

Ante esta situación, es fundamental que no sólo el gobierno federal emprenda las acciones necesarias a fin de reformar el combate a esta terrible enfermedad que provoca la muerte de 96 mil personas al año.

Pero el combate a este padecimiento, tampoco debe servir de simulación para que algunos gobiernos estatales, como es el caso del Gobierno del estado de Guanajuato, que adjudica de manera directa la compra de insulina a sobreprecio a las empresas “Intercontinental de Medicamentos” y “Distribuidora Internacional de Medicamentos”, termine afectado a miles de pacientes con diabetes.

Se ha dado conocer el día de ayer que enfermos de diabetes atendidos en centros de salud del Seguro Popular se ha suministrado insulina de mala calidad y de origen chino, misma la Secretaría de Salud del estado ya había comprobado que no controlaba a los pacientes. Este hecho tiene varias aristas que demandas que diversas instancias realicen las investigaciones correspondientes.

Primero, porque desde 2013 las compras de medicamentos y materiales de curación se han adjudicado directamente a

dos empresas como “Intercontinental de Medicamentos” y “Distribuidora Internacional de Medicamentos”, las cuales han surtido de insulina inservible a los centros de salud del estado de Guanajuato, hechos que atentan contra la salud de miles de pacientes que requieren de esta indispensable hormona polipeptídica.

Segundo, porque este medicamento fue suministrado durante al menos medio año por las empresas antes mencionadas, que ya habían sido descalificadas en los procesos de licitación por el Comité de licitaciones de Guanajuato porque no cumplían con los requisitos solicitados, pero la Secretaría de Finanzas del estado terminó por adjudicarles los contratos respectivos para ello por más de 4 mil millones de pesos.

Y tercero, porque las adjudicaciones directas y las compras a sobreprecio han sido una constante en el actual gobierno estatal y que ahora provoca afectados directos por el suministro de insulina que no sirve y que puede llegar a ser nociva en la salud.

Es por ello, que el presente punto de acuerdo tiene por objeto solicitar que se realicen las investigaciones en los procesos de licitación y adjudicación directa en la compra y suministro de insulina blonglixan inservible de origen chino a pacientes con diabetes del estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

Puntos de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato para que en el marco de sus atribuciones realicen las investigaciones correspondientes en relación a la probable comisión de diversas irregularidades, en el suministro de insulina blonglixan inservible de origen chino no autorizada, a pacientes con diabetes en el estado de Guanajuato.

Segundo. Se solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las auditorías correspondientes a los procesos de licitación y adjudicación directa que ha realizado el Gobierno del Estado de Guanajuato en la compra de insulina blonglixan de origen chino.

Tercero. Se solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las auditorías correspondientes a los procesos de licitación y adjudicación directa que ha realizado el Gobierno del Estado de Guanajuato en la compra de diversos medicamentos e insulina blonglixan a las empresas “Intercontinental de Medicamentos” y “Distribuidora Internacional de Medicamentos”.

Cuarto. Se solicita a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato, separase de sus respectivos cargos con el propósito de que las autoridades correspondientes realicen las investigaciones respectivas a los procesos de licitación y adjudicación directa en la compra y suministro diversos medicamentos e insulina blonglixan.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de febrero de 2017.— Diputada María Bárbara Bortello Santibáñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.